

indicada en la Propuesta Financiera con el fin de que sea congruente con la consignada en la Propuesta Técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la Propuesta Financiera a la cantidad corregida, y corregirá el costo total de la Propuesta.

b. Contratos de Suma Global

24.2 Si la SDP incluye un modelo de Contrato de Suma Global, se considerará que el Consultor ha incluido todos los precios en la Propuesta Financiera y, por lo tanto, no se harán correcciones aritméticas ni ajustes del precio. El precio total, excluidos los impuestos conforme a la IAC 25 que aparece a continuación, especificado en la Propuesta Financiera (formulario FIN-1), se considerará como el precio ofrecido.

25. Impuestos

25.1 En la evaluación que haga el Contratante de la Propuesta Financiera del Consultor se excluirán los impuestos y derechos aplicables en el país del Contratante, de acuerdo con las instrucciones que figuran en la **Hoja de Datos**.

26. Conversión a una única moneda

26.1 A los fines de la evaluación, los precios se convertirán a una única moneda utilizando los tipos de cambio para la venta correspondientes a la fuente y la fecha indicadas en la **Hoja de Datos**.

27. Evaluación combinada de la calidad y el costo

a. Selección basada en la calidad y el costo (SBCC)

27.1 En el caso de la SBCC, el puntaje total se calcula ponderando los puntajes técnicos y financieros y sumándolos de acuerdo con la fórmula y las instrucciones incluidas en la **Hoja de Datos**. El Consultor cuya Propuesta logre el puntaje técnico y financiero combinado más alto será invitado a iniciar negociaciones.

b. Selección basada en un presupuesto fijo (SBPF)

27.2 En el caso de la SBPF, las Propuestas que excedan el presupuesto señalado en el punto 14.1.4 de la **Hoja de Datos** serán rechazadas.

27.3 El Contratante seleccionará al Consultor que haya presentado la Propuesta Técnica de puntaje más alto que no exceda el presupuesto señalado en la SDP, y lo invitará a negociar el Contrato.

c. Selección basada en el menor costo (SBMC)

27.4 En el caso de la SBMC, el Contratante seleccionará al Consultor que haya presentado la Propuesta con el precio total evaluado más bajo de todas las Propuestas que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo, y lo invitará a negociar el Contrato.

D. Negociaciones y adjudicación

28. Negociaciones

28.1 Las negociaciones se llevarán adelante en la fecha y la dirección que se indican en la **Hoja de Datos** con los representantes del Consultor, quienes deberán contar con un poder escrito para negociar y firmar el Contrato en nombre del Consultor.

28.2 El Contratante elaborará el acta de las negociaciones, que será firmada por el Contratante y por el representante autorizado del Consultor.

a. Disponibilidad de Expertos Principales

28.3 El Consultor invitado deberá confirmar la disponibilidad de todos los Expertos Principales incluidos en la Propuesta como requisito previo para iniciar las negociaciones o, si correspondiere, de sus reemplazantes, de conformidad con la IAC 12. En caso de que el Consultor no confirme la disponibilidad de los Expertos Principales, su Propuesta podrá ser rechazada y el Contratante podrá proceder a negociar el Contrato con el Consultor ubicado en el segundo lugar de la clasificación.

28.4 Sin perjuicio de las disposiciones precedentes, podrá considerarse la sustitución de los Expertos Principales en la etapa de las negociaciones únicamente si dicho reemplazo se debe a circunstancias no previsibles y ajenas al control razonable del Consultor, como, entre otras, la muerte o la incapacidad médica. En tal caso, el Consultor deberá ofrecer un Experto Principal sustituto dentro del plazo que se indica en la carta de invitación a negociar el Contrato, y dicho reemplazo deberá contar con experiencia y calificaciones equivalentes a las del candidato original o mejores.

b. Negociaciones técnicas

28.5 Las negociaciones incluyen conversaciones sobre los términos de referencia, la metodología propuesta, las opiniones del Contratante, las condiciones especiales del Contrato y la redacción final de la parte del Contrato que contiene la "Descripción de los Servicios". Estas deliberaciones no deberán alterar sustancialmente el alcance original de los Servicios incluidos en los términos de referencia ni las condiciones del

Apéndice A. Negociaciones financieras: Desglose de las tarifas de remuneración

NO APLICA

1. Análisis de las tarifas de remuneración

- 1.1. Las tarifas de remuneración se componen de un salario u honorarios básicos, cargas sociales, gastos generales, utilidades y cualquier prima o bonificación que pueda pagarse por los trabajos realizados fuera de la sede u oficina principal. Se puede utilizar el modelo de formulario adjunto para detallar el desglose de las tarifas.
- 1.2. Si en la SDP solamente se solicita presentar una Propuesta Técnica, el Consultor seleccionado utilizará el modelo de formulario para preparar las negociaciones del Contrato. Si en la SDP se exige presentar una Propuesta Financiera, se deberá completar el modelo de formulario y adjuntarlo al formulario financiero FIN-3. Las hojas con los desgloses convenidos (en las negociaciones) formarán parte del Contrato negociado y se incluirán en los apéndices D o C.
- 1.3. Durante las negociaciones, la firma deberá estar dispuesta a proporcionar los estados financieros auditados correspondientes a los últimos tres años para justificar sus tarifas, y aceptará que las tarifas propuestas y otras cuestiones financieras se sometan a verificación. El Contratante tiene la responsabilidad de custodiar fondos estatales y se espera que actúe con prudencia al gastarlos.
- 1.4. Los detalles de las tarifas de remuneración son los siguientes:
 - i) El salario es el salario bruto regular en efectivo que se paga a una persona en la oficina principal de la firma. No incluye ninguna prima por trabajo fuera de la sede ni bonificaciones (excepto cuando estas estén incluidas por ley o reglamentación gubernamental).
 - ii) Las bonificaciones se pagan normalmente con cargo a las utilidades. A fin de evitar pagos dobles, las bonificaciones normalmente no se incluirán en el "salario", y deberán indicarse por separado. Cuando el sistema de contabilidad del Consultor sea tal que los porcentajes de las cargas sociales y los gastos generales se basen en los ingresos totales, incluidas las bonificaciones, esos porcentajes se ajustarán descontando las bonificaciones. En los casos en que las políticas nacionales exijan el pago de 13 meses por 12 meses de trabajo, el componente de utilidades no deberá reducirse. Toda consideración relativa a las bonificaciones deberá tener como respaldo documentación auditada, que se tratará de manera confidencial.
 - iii) Las cargas sociales son los costos de los beneficios no monetarios y pueden incluir, entre otros, la seguridad social (por ejemplo, los costos del fondo de pensiones, seguro médico y seguro de vida) y los costos de las licencias por enfermedad o las vacaciones. A este respecto no se considerarán cargas sociales las licencias pagas

Sección 4. Propuesta Financiera: Formularios estándar

<u>Total estimado de los impuestos indirectos locales:</u>															
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nota al pie: Los pagos se realizarán en las monedas señaladas anteriormente (referencia a la IAC 16.4).

FORMULARIO FIN-2. RESUMEN DE LOS COSTOS

Rubro	Costo			
	{Indicar la moneda extranjera n.º 1}	{Indicar la moneda extranjera n.º 2, si se utiliza}	{Indicar la moneda extranjera n.º 3, si se utiliza}	{Indicar la moneda nacional, si se utiliza o se exige (punto 16.4 de la Hoja de Datos)}
Costo de la Propuesta Financiera				
Incluye:				
1) Remuneración				
2) Reembolsables				
Costo total de la Propuesta Financiera: {Debe coincidir con el monto indicado en el formulario FIN-1}.				
Montos estimados de los Impuestos indirectos locales, que se analizarán y se terminarán de determinar durante las negociaciones si se adjudica el Contrato				
i) {Indicar el tipo de impuesto, por ejemplo, impuesto al valor agregado o sobre las ventas}				
ii) {Por ejemplo, impuesto sobre la renta a los Expertos no residentes}				
iii) {Indicar el tipo de impuesto}				

Firma autorizada {completa e iniciales}: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

En calidad de: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

{Si se trata de una APCA, deben firmar ya sea todos los miembros o únicamente el Consultor/integrante principal, en cuyo caso se adjuntará el poder que lo faculta a firmar en nombre de todos los integrantes}.

FORMULARIO FIN-1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FINANCIERA

{Lugar, fecha}

Para: *[nombre y dirección del Contratante]*

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los Servicios de Consultoría para **Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos** de conformidad con su Solicitud de Propuestas de fecha *[indicar la fecha]* y con nuestra Propuesta Técnica.

La Propuesta Financiera que se adjunta asciende a la suma de *{indicar los montos y las monedas correspondientes} {indicar los montos en letras y números}, [indicar “incluidos” o “excluidos”]* todos los impuestos indirectos locales, de conformidad con el punto 25.1 de la Hoja de Datos. El monto estimado de impuestos indirectos locales es de *{indicar la moneda} {indicar el monto en letras y números}*, el cual se confirmará o se ajustará, si fuera necesario, durante las negociaciones. *{Todos los montos deberán ser los mismos que los indicados en el formulario FIN-2}*.

Nuestra Propuesta Financiera será válida y tendrá carácter vinculante para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del Contrato, hasta *[ingresar día, mes y año de conformidad con IAC 12.1]*.

A continuación se enumeran las comisiones y primas pagadas o que habremos de pagar a agentes o terceros en relación con la preparación o presentación de esta Propuesta y con la ejecución del Contrato, en el caso de que nos sea adjudicado:

Nombre y dirección de los agentes	Monto y Moneda	Concepto de la comisión o prima
_____	_____	_____

{Si no se realizan ni se prometen pagos, agregar el siguiente enunciado: “No hemos pagado ni hemos de pagar comisión o prima alguna a agentes o terceros en relación con esta Propuesta y la ejecución del Contrato”}.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las Propuestas que reciban.

Saludamos atentamente.

Sección 4. Propuesta Financiera: Formularios estándar

{Las *Notas al Consultor* que aparecen entre llaves { } se incluyen para orientar al Consultor durante la elaboración de la Propuesta Financiera, y no deben aparecer en las Propuestas Financieras que se presenten}.

Para elaborar la Propuesta Financiera, se deberán utilizar los formularios estándar correspondientes, tal como figura en las instrucciones provistas en la sección 2.

- FIN-1 Formulario de presentación de la Propuesta Financiera
- FIN-2 Resumen de los costos
- FIN-3 Desglose de la remuneración, incluido el Apéndice A, “Negociaciones financieras:
Desglose de las tarifas de remuneración” cuando se utilice el método de SBC
- FIN-4 Gastos reembolsables

APÉNDICE 1 AL FORMULARIO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL (EAS) Y LOS COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN ACOSO SEXUAL (ASx)

La siguiente lista no exhaustiva está destinada a ilustrar los tipos de comportamientos prohibidos.

(1) **Los ejemplos de explotación y abuso sexual** incluyen, entre otros:

- Uno de los miembros del Personal del Contratista le dice a un miembro de la comunidad que él / ella puede conseguir trabajos relacionados con Lugar de las Obras (por ejemplo, cocinar y limpiar) a cambio de sexo.
- Uno de los miembros del Personal del Contratista que está conectando la entrada de electricidad a los hogares dice que puede conectar los hogares de familias encabezadas por mujeres a la red a cambio de sexo.
- Uno de los miembros del Personal del Contratista viola o agrede sexualmente de otra forma a un miembro de la comunidad.
- Uno de los miembros del Personal del Contratista niega el acceso de una persona al Lugar de las Obras a menos que él / ella realice un favor sexual.
- Uno de los miembros del Personal del Contratista le dice a una persona que solicita empleo en virtud del Contrato que él / ella solo lo contratará si tiene relaciones sexuales con él / ella.

(2) **Ejemplos de acoso sexual en un contexto laboral**

- El Personal del Contratista comenta sobre la apariencia de otro Personal del Contratista (ya sea positivo o negativo) y sus deseos sexuales.
- Cuando el Personal de un Contratista se queja de los comentarios hechos otro Personal del Contratista sobre su apariencia, el otro Personal del Contratista comenta que está "pidiéndolo" debido a cómo se viste.
- Toques no deseados al Personal del Contratista o del Contratante por otro Personal del Contratista.
- Uno de los miembros del Personal del Contratista le dice a otro miembro del Personal del Contratista que él / ella obtendrá un aumento de sueldo o un ascenso si le envía fotografías desnudas de él / ella.

2. Llamando a [...] para comunicarse con la línea directa del Consultor (si hubiera) y deje un mensaje.

La identidad de la persona se mantendrá confidencial, a menos que la ley del país ordene la presentación de denuncias. También se pueden presentar quejas o denuncias anónimas y se les dará toda la debida y apropiada consideración. Tomamos en serio todos los informes de posible mala conducta e investigaremos y tomaremos las medidas adecuadas. Proporcionaremos referencias sinceras a proveedores de servicios que pueden ayudar a apoyar a la persona que experimentó el presunto incidente, según corresponda.

No habrá represalias contra ninguna persona que presente una inquietud de buena fe sobre cualquier comportamiento prohibido por estas Normas de Conducta. Tal represalia sería una violación de estas Normas de Conducta.

CONSECUENCIAS DE VIOLAR LAS NORMAS DE CONDUCTA

Cualquier violación de estas Normas de Conducta por parte de los Expertos puede tener consecuencias graves, que pueden incluir la resolución y la posible acusación a las autoridades legales.

PARA EL EXPERTO:

He recibido una copia de estas Normas de Conducta escritas en un idioma que entiendo. Entiendo que, si tengo alguna pregunta sobre estas Normas de Conducta, puedo contactarme [*ingresar el nombre de la(s) persona(s) de contacto del Consultor con experiencia relevante*] para solicitar una explicación.

Nombre del Experto: [*insertar nombre*]

Firma: _____

Fecha: (día mes año): _____

Firma del representante autorizado del Consultor

Firma: _____

Fecha: (día mes año): _____

APÉNDICE 1: Comportamientos que constituyen Explotación y Abuso Sexual (EAS) y los comportamientos que constituyen Acoso Sexual (ASx).

- a. asegurar que los lugares de trabajo, maquinaria, equipos y procesos bajo el control de cada persona sean seguros y sin riesgos para la salud;
 - b. usar el equipo de protección personal requerido;
 - c. seguir los procedimientos operativos de emergencia aplicables.
4. informar situaciones de trabajo que él / ella cree que no son seguras o saludables y retirarse de una situación laboral que él / ella razonablemente cree que presenta un peligro inminente y grave para su vida o salud;
 5. tratar a otras personas con respeto, y no discriminar a grupos específicos como mujeres, personas con discapacidad, trabajadores migrantes o niños;
 6. no participar en ninguna forma de Acoso Sexual, incluidos avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas no deseadas de naturaleza sexual con el personal de otros contratistas o del Contratante;
 7. no participar en la Explotación Sexual, lo que significa cualquier abuso real o intento de abuso de posición vulnerable, abuso de poder de confianza, con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político de la explotación sexual de otro;
 8. no participar en Abuso Sexual, lo que significa actividad una amenaza o intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;
 9. no participar en ninguna forma de actividad sexual con personas menores de 18 años, excepto en caso de matrimonio preexistente;
 10. completar cursos de capacitación relevantes que se brindarán en relación con los aspectos ambientales y sociales del Contrato, incluidos los asuntos de salud y seguridad, y Explotación y Abuso Sexual (EAS) y de Acoso Sexual (ASx);
 11. denunciar violaciones a estas Normas de Conducta; y
 12. no tomar represalias contra ninguna persona que denuncie violaciones a estas Normas de Conducta, ya sea a nosotros o al Contratante, o que haga uso del Mecanismo de Quejas y Reclamos del Proyecto.

PLANTEANDO PREOCUPACIONES

Si alguna persona observa un comportamiento que él / ella cree que puede representar una violación de estas Normas de Conducta, o que de otra manera le preocupa, él / ella debe plantear el problema de inmediato. Esto se puede hacer de cualquiera de las siguientes maneras:

1. Comunicándose [*ingrese el nombre del Experto Social del Consultor*] por escrito en esta dirección [...] o por teléfono a [...] o en persona a [...]; o

FORMULARIO TEC-7 (PARA PTE Y PTS)

Nota al Consultor:

El contenido mínimo del formulario de las Normas de Conducta como establecido por el Contratante no debe ser modificado en forma sustancial. No obstante, el Licitante puede agregar requisitos adicionales apropiados, incluyendo tomar en cuenta las particularidades y riesgos específicos del Contrato.

NORMAS DE CONDUCTA AS PARA LOS EXPERTOS

Somos el Consultor, *[ingrese el nombre del Contratista]*. Hemos firmado un contrato con *[ingrese el nombre del Contratante]* para *[ingrese la descripción de las Obras]*. Estas Obras se llevarán a cabo en *[ingrese el Lugar de las Obras y a otros lugares donde se ejecutarán las Obras]*. Nuestro Contrato requiere que adoptemos medidas para abordar los riesgos ambientales y sociales relacionados con las Obras, incluidos los riesgos de explotación sexual y agresión y violencia de género.

Estas Normas de Conducta son parte de nuestras medidas para hacer frente a los riesgos ambientales y sociales relacionados con los Servicios. Se aplica a todos nuestros Expertos en todos los lugares donde los Servicios son ejecutados.

Este Normas de Conducta son parte de las medidas que adoptamos para tratar los riesgos ambientales y sociales relacionados con el Servicio prestado.

Estas Normas de Conducta describe el comportamiento que se exige a todos los Expertos.

Nuestro lugar de trabajo es un entorno donde no se tolerará el comportamiento inseguro, ofensivo, abusivo o violento y donde todas las personas sienten confianza para plantear problemas o inquietudes sin temor a represalias.

CONDUCTA REQUERIDA

Los Expertos deberán

1. desempeñar sus funciones de manera competente y diligente;
2. cumplir con estas Normas de Conducta y todas las leyes, reglamentos y otros requisitos aplicables, incluidos los requisitos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar del personal de otro contratista y de cualquier otra persona;
3. mantener un ambiente de trabajo seguro, incluyendo:

Idoneidad para el trabajo:

Detalle de las tareas asignadas al equipo de Expertos del Consultor:	Referencia a labores/trabajos anteriores que mejor ilustran su capacidad para realizar las tareas asignadas
{Enumerar todos los productos/tareas que aparecen en el formulario TEC- 5 en los que el Experto participará}	

Información de contacto del Experto: (correo electrónico....., teléfono.....)

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi leal saber y entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y que estoy disponible, según sea necesario, para ejecutar el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Comprendo que cualquier falsedad o tergiversación aquí incluida podrá dar lugar a mi descalificación o despido por parte del Contratante o a la aplicación de sanciones del Banco.

	{día/mes/año}	
Nombre del Experto	Firma	Fecha

	{día/mes/año}	
Nombre del representante autorizado del Consultor (el mismo que firma la Propuesta)	Firma	Fecha

**FORMULARIO TEC-6
(CONTINUACIÓN)**

CURRÍCULUM

Cargo y número	{Por ejemplo, EP-1, JEFE DE EQUIPO}
Nombre del Experto:	{Indicar el nombre completo}
Fecha de nacimiento:	{Día/mes/año}
País de ciudadanía/residencia	

Educación: {Indicar la formación superior y otros estudios especializados, junto con los nombres de las instituciones educativas, las fechas de asistencia y los títulos obtenidos}.

Experiencia laboral pertinente para el trabajo: {Empezar con el cargo actual y enumerar en orden inverso los cargos desempeñados. Indicar fecha, nombre de la organización empleadora, títulos de los cargos ocupados, tipos de actividades realizadas, lugar del trabajo e información de contacto de contratantes y organizaciones empleadoras anteriores a los que se pueda solicitar referencias. No es necesario incluir los empleos anteriores que no sean pertinentes al trabajo en cuestión}.

Período	Organización empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para obtener referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo
[Por ejemplo, mayo de 2005-presente]	[Por ejemplo, Ministerio de..., asesor/consultor de... Para solicitar referencias: Teléfono...../correo electrónico.....; Sr. Hbbbbb, viceministro].		

Asociaciones profesionales a las que pertenece y publicaciones:

Idiomas (indicar solo los idiomas en los que puede trabajar): _____

FORMULARIO TEC-5 (PARA PROPUESTAS TÉCNICAS EXTENSAS Y SIMPLIFICADAS)

CRONOGRAMA DE TRABAJO Y PLANIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE PRODUCTOS

N.º	Productos ¹ (P-..)	Meses														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	n	TOTAL			
P-1	{Por ejemplo, Producto n.º 1: Informe A															
	1) Recopilación de datos															
	2) Redacción del borrador															
	3) Informe inicial															
	4) Incorporación de comentarios															
	5)															
	6) Entrega del informe final al Contratante}															
P-2	{Por ejemplo, Producto n.º 2:.....}															
n																

- 1 Enumerar los productos con el desglose de las actividades necesarias para obtenerlos y otros parámetros de referencia, por ejemplo, las aprobaciones del Contratante. En el caso de los trabajos realizados en etapas, indicar por separado las actividades, la entrega de informes y los parámetros de referencia correspondientes a cada etapa.
- 2 La duración de las actividades deberá indicarse en un gráfico de barras.
3. Si es necesario, incluir las referencias correspondientes para ayudar a leer el gráfico.

FORMULARIO TEC-4 (SOLO PARA PROPUESTAS TÉCNICAS SIMPLIFICADAS)

DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN QUE SE APLICARÁN PARA EJECUTAR EL TRABAJO

Formulario TEC-4: Descripción del enfoque, la metodología y el plan que se aplicarán para ejecutar el trabajo, con la descripción detallada de la metodología propuesta.

- a) **Enfoque técnico, metodología y organización del equipo del Consultor.** Explicar lo que se entiende sobre los objetivos del trabajo tal como están consignados en los términos de referencia, el enfoque técnico y la metodología que se adoptarán para ejecutar las tareas necesarias (incluyendo los aspectos ambientales y sociales) a fin de lograr los resultados esperados, y el grado de detalle de dichos resultados, y describir la estructura y la composición de su equipo. No repetir ni copiar aquí los términos de referencia.

- b) **Plan de trabajo y dotación de personal.** Describir el plan para la ejecución de las principales actividades/tareas del trabajo, su contenido y duración, escalonamiento e interrelaciones, hitos (incluidas las aprobaciones provisionales del Contratante) y fechas tentativas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser congruente con el enfoque técnico y la metodología, de modo de mostrar que se comprenden los términos de referencia y se cuenta con la capacidad para traducirlos en un plan de trabajo factible y un cronograma de trabajo en el que se indiquen las tareas asignadas a cada Experto. Se deberá incluir aquí una lista de los documentos finales (incluidos los informes) que habrán de entregarse como producto final. El plan de trabajo deberá ser congruente con el formulario del cronograma de trabajo.

- c) **Comentarios sobre los términos de referencia**
Sus sugerencias deben ser concisas y precisas, y deben incorporarse en su Propuesta.

FORMULARIO TEC-4 (SOLO PARA PROPUESTAS TÉCNICAS EXTENSAS)

NO APLICA

DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE TRABAJO, Y SU CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Formulario TEC-4: Descripción del enfoque, la metodología y el plan que se utilizarán para ejecutar el trabajo, con la descripción detallada de la metodología propuesta y el personal de capacitación, si en los términos de referencia se menciona la capacitación como componente específico del trabajo.

{Estructura sugerida de la Propuesta Técnica (en formato PTE):

- a) Enfoque técnico y metodología
- b) Plan de trabajo
- c) Organización y personal}

- a) **Enfoque técnico y metodología.** {Explicar lo que se entiende sobre los objetivos del trabajo tal como están consignados en los términos de referencia, el enfoque técnico y la metodología que se adoptarán para ejecutar las tareas necesarias. [*Nota para el Contratante: Agregar lo siguiente para la supervisión de Contratos de infraestructura tales como Planta u Obras y para servicios de consultoría en los cuales los riesgos sociales son sustanciales o altos*]: (incluyendo los aspectos [ambientales y] sociales") a fin de lograr los resultados esperados, y el grado de detalle de dichos resultados. No repetir ni copiar aquí los términos de referencia}.
- b) **Plan de trabajo.** {Describir el plan para la ejecución de las principales actividades/tareas del trabajo, su contenido y duración, escalonamiento e interrelaciones, hitos (incluidas las aprobaciones provisionales del Contratante) y fechas tentativas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser congruente con el enfoque técnico y la metodología, de modo de mostrar que se comprenden los términos de referencia y se cuenta con la capacidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Se deberá incluir aquí una lista de los documentos finales (incluidos los informes) que habrán de entregarse como producto final. El plan de trabajo deberá ser congruente con el formulario del cronograma de trabajo}.
- c) **Organización y personal.** {Describir la estructura y la composición de su equipo, incluida la lista de los Expertos Principales, los Expertos Secundarios y el personal de apoyo técnico y administrativo pertinente}.

FORMULARIO TEC-3 (PARA PROPUESTAS TÉCNICAS EXTENSAS)

NO APLICA

**COMENTARIOS Y SUGERENCIAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
Y SOBRE EL PERSONAL DE CONTRAPARTIDA Y LAS INSTALACIONES
QUE DEBE PROPORCIONAR EL CONTRATANTE**

Formulario TEC-3: Comentarios y sugerencias sobre los términos de referencia que puedan mejorar la calidad/eficacia del trabajo, y sobre las instalaciones y el personal de contrapartida necesarios que haya de proporcionar el Contratante, que incluyen apoyo administrativo, espacio para oficinas, transporte local, equipos, datos, etc.

A. Sobre los términos de referencia

{Mejoras a los términos de referencia, si las hubiera}.

B. Sobre el personal de contrapartida y las instalaciones

{Comentarios sobre el personal y las instalaciones de contrapartida que deberá proporcionar el Contratante. Por ejemplo, apoyo administrativo, espacio para oficinas, transporte local, equipos, datos, informes de antecedentes, etc., si los hubiera}.

Duración	Nombre del trabajo y breve descripción de los principales productos/resultados	Nombre del Contratante y país del trabajo	Valor aproximado del Contrato (monto equivalente en USD)/Monto pagado a su firma	Función en el trabajo
{por ejemplo, de enero de 2009 a abril de 2010}	{por ejemplo, "Mejoramiento de la calidad de.....": Diseño del plan maestro para la racionalización de.....;}	{por ejemplo, Ministerio de..., país}	{por ejemplo, USD 1 millón/USD 0,5 millones}	{por ejemplo, integrante principal de la APCA A&B&C}
{por ejemplo, de enero a mayo de 2008}	{por ejemplo, "Apoyo para el Gobierno subnacional...": Redacción de reglamentaciones de nivel secundario sobre.....}	{por ejemplo, municipio de....., país}	{por ejemplo, USD 0,2 millones/USD 0,2 millones}	{por ejemplo, único Consultor}

FORMULARIO TEC-2 (SOLO PARA PROPUESTAS TÉCNICAS EXTENSAS)

NO APLICA

ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

Formulario TEC-2: Breve descripción de la organización del Consultor y una reseña de la experiencia reciente del Consultor que sea más pertinente para el trabajo. Cuando se trate de una APCA, se proporcionará la información sobre trabajos similares que haya realizado cada integrante. En la reseña se deberán indicar los nombres del Personal Clave y los Subconsultores del Consultor que hayan participado en cada uno de esos trabajos, la duración, el monto del contrato (el total y, si se realizó a través de una APCA o una Subconsultoría, el monto pagado al Consultor) y la función o participación del Consultor.

A. Organización del Consultor

1. Proporcionar una descripción breve de los antecedentes y la organización de su empresa y, de tratarse de una APCA, de cada integrante que participe en este trabajo.
2. Incluir el organigrama, la lista de los integrantes del Directorio y propietarios efectivos.

B. Experiencia del Consultor

1. Enumerar solo los trabajos anteriores similares que se hayan completado satisfactoriamente en los últimos [...] años.
2. Enumerar solo aquellos trabajos para los cuales el Consultor haya sido contratado legalmente por el Contratante como empresa o en los que haya sido uno de los integrantes de una APCA. Los trabajos realizados por los Expertos del Consultor de forma privada o a través de otras empresas consultoras no podrán presentarse como parte de la experiencia pertinente del Consultor, ni de los socios o Subconsultores del Consultor, pero cada Experto podrá incluirlos en su currículum. El Consultor deberá estar preparado para demostrar la experiencia que afirma tener presentando copias de los documentos y referencias pertinentes, si así lo solicitara el Contratante.

- (d) Que cumplimos con los requisitos de elegibilidad establecidos en la IAC 6, y que confirmamos que comprendemos nuestra obligación de cumplir con la política del Banco relativa a las prácticas corruptas y fraudulentas de conformidad con la IAC 5.
- (e) Que nosotros, al igual que nuestros Subconsultores, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato, no estamos sujetos ni sometidos al control de ninguna entidad ni individuo que sea objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por una institución miembro del Grupo Banco Mundial, ni de una inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el Banco Mundial y otros bancos de desarrollo. Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes del país del Contratante ni de sus reglamentaciones oficiales, ni tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- (f) A excepción de lo que se indica en el punto 12.1 de la Hoja de Datos, nos comprometemos a negociar un Contrato que incluya a los Expertos Principales propuestos. Aceptamos que la sustitución de los Expertos Principales por razones que no sean las estipuladas en las IAC 12 y 28.4 podrá dar lugar a la cancelación de las negociaciones del Contrato.
- (g) Esta Propuesta es de carácter vinculante para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del Contrato.

Si se acepta nuestra Propuesta y se firma el Contrato, nos comprometemos a iniciar la prestación de los Servicios relacionados con el trabajo a más tardar en la fecha indicada en el punto 30.2 de la Hoja de Datos.

Comprendemos que el Contratante no está obligado a aceptar ninguna de las Propuestas que reciba.

Saludamos atentamente.

Firma autorizada {completa e iniciales}: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Consultor (nombre de la empresa o nombre de la APCA): _____

En calidad de: _____

Dirección: _____

Información de contacto (teléfono y correo electrónico): _____

{Cuando se trate de una APCA, deberán firmar ya sea todos los integrantes o únicamente el principal, en cuyo caso, se adjuntará el poder que lo faculte a firmar en nombre de todos los integrantes}.

Formulario TEC-1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

{Lugar, fecha}

Para: *[nombre y dirección del Contratante]*

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los Servicios de Consultoría para **Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos**, de conformidad con su Solicitud de Propuestas de fecha *[indicar la fecha]* y con nuestra Propuesta. Entregamos por medio de la presente nuestra Propuesta, que consta de esta Propuesta Técnica y una Propuesta Financiera, que se presenta en un sobre sellado separado.

{Si el Consultor es una APCA, indicar lo siguiente: Presentamos nuestra Propuesta en asociación con: {Incluir una lista con el nombre completo y el domicilio legal de cada integrante, e indicar el integrante principal}. Adjuntamos una copia {indicar: “de nuestra carta de intención de conformar una APCA”, o bien, si ya se ha conformado una APCA, “del convenio de la APCA”} con las firmas de todos los integrantes, donde se detalla la probable estructura jurídica y la confirmación de la responsabilidad colectiva y solidaria de los integrantes de dicha APCA.

{O bien,

Si la Propuesta del Consultor incluye Subconsultores, indicar lo siguiente: Presentamos nuestra Propuesta con las siguientes firmas en calidad de Subconsultores: {incluir una lista con el nombre y la dirección de cada Subconsultor}.

Por la presente, declaramos:

- (a) Que toda la información y afirmaciones incluidas en esta Propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier falsedad o tergiversación que contengan podrá dar lugar a que el Contratante nos descalifique o a una sanción del Banco.
- (b) Que nuestra Propuesta tendrá validez y seguirá siendo vinculante para nosotros hasta *[ingresar día, mes y año de conformidad con IAC 12.1]*.
- (c) Que no tenemos conflictos de intereses de conformidad con la IAC 3.

Sección 3. Propuesta Técnica: Formularios estándar

{Las Notas al Consultor que aparecen entre llaves { } en toda la sección 3 se incluyen para orientar al Consultor durante la elaboración de la Propuesta Técnica, y no deben aparecer en las Propuestas que se presenten}.

Lista de comprobación de los formularios requeridos

Requeridos para la PTS (√)	FORMULARIO	DESCRIPCIÓN	Número máximo de páginas	
√	TEC-1	Formulario de presentación de la Propuesta Técnica.		
“√” si corresponde	Anexo TEC-1	Si quien presenta la Propuesta es una APCA, se debe adjuntar una carta de intención o una copia de un convenio existente.		
“√” si corresponde	Poder	No hay formulario ni formato preestablecido. En el caso de una APCA, es necesario presentar un poder para el representante autorizado de cada integrante de la asociación, y un poder para el representante del integrante principal que le permita actuar en representación de todos los demás miembros.		
√	√	TEC-4	Descripción del enfoque, la metodología y el plan de trabajo para llevar adelante la tarea.	Sin límite
√	√	TEC-5	Cronograma de trabajo y planificación de la entrega de los productos.	Sin límite
√	√	TEC-6	Composición del equipo, tiempo de los Expertos Principales y currículums adjuntos.	Sin límite
√	√	TEC-7	Normas de Conducta (AS)	

Todas las páginas de la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera originales deberán estar firmadas con las iniciales del mismo representante autorizado del Consultor que suscriba la Propuesta.

Sección 2. Instrucciones a los Consultores

	<p>Fecha: Dentro de los 30 días posteriores a la presentación de Propuestas Técnicas.</p> <p>Dirección: Edificio Ministerio de Educación Av. Amazonas N34-431 y Av. Atahualpa Piso, oficina: Piso 6, Sala de Sesiones Ciudad: Quito País: Ecuador</p>
30.1	<p>La información sobre la adjudicación, una vez completadas las negociaciones y la firma del Contrato, se publicará en la página web del Ministerio de Educación www.educacion.gob.ec</p> <p>La publicación se realizará dentro de los 15 días posteriores a la firma del Contrato.</p>
30.2	<p>Fecha prevista de comienzo de la prestación de los Servicios: Fecha: marzo de 2021 en: los Sitios de las Obras: UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo y UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, en la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>

25.1	<p>A los efectos de la evaluación, el Contratante deberá excluir: a) todos los impuestos locales indirectos identificables, tales como el impuesto a las ventas, al consumo, al valor agregado (IVA) o impuestos similares gravados sobre las facturas del Contrato; y b) todos los impuestos locales indirectos adicionales sobre la remuneración de Servicios prestados por Expertos no residentes en el país del Contratante. Cuando se adjudique el Contrato, se analizarán en las negociaciones todos estos impuestos, se establecerá el cálculo final (utilizando la lista desglosada como guía pero sin limitarse a ella) y se los agregará al monto del Contrato como un rubro separado, indicando también qué impuestos pagará el Consultor y cuáles serán retenidos y pagados por el Contratante en nombre del Consultor.</p>
26.1	<p>La moneda única para la conversión de todos los precios expresados en diversas monedas es la siguiente: Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.</p> <p>La fuente oficial del tipo de cambio vendedor es la siguiente: Banco Central del Ecuador.</p> <p>La fecha del tipo de cambio es la siguiente: La de presentación de Propuestas.</p>
27.1 (Solo en el caso de la SBCC)	<p>La Propuesta Financiera que resulte más baja (Fm) recibe el máximo puntaje financiero (Pf), esto es, 100.</p> <p>La fórmula para determinar los puntajes financieros (Pf) de todas las demás Propuestas se calcula de la siguiente manera:</p> <p>$Pf = 100 \times Fm / F$, donde "Pf" es el puntaje financiero, "Fm" es el precio más bajo, y "F" es el precio de la Propuesta que se examina.</p> <p>Las ponderaciones asignadas a las Propuestas Técnicas (T) y las Propuestas Financieras (P) son las siguientes: T = 80 P = 20</p> <p>Las Propuestas se clasifican de acuerdo con el puntaje técnico (Pt) y el puntaje financiero (Pf) combinados utilizando las ponderaciones (T = la ponderación asignada a la Propuesta Técnica; P = la ponderación asignada a la Propuesta Financiera; T + P = 1) de la siguiente manera: $Puntaje = Pt \times T \% + Pf \times P \%$.</p>
D. Negociaciones y adjudicación	
28.1	Fecha y dirección previstas para las negociaciones del Contrato:

	<p>con más de 4 años de ejercicio profesional se adicionará 4 puntos. Máximo 20 puntos.</p> <p><u>Experiencia específica como Especialista Ambiental:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Años de experiencia como Especialista Ambiental. Se calificará de la siguiente manera: 10 puntos por cada año de experiencia como Especialista Ambiental de Proyectos. Máximo 40 puntos. - Experiencia específica como Especialista Ambiental en Obras de Infraestructura. Se calificará de la siguiente manera: 10 puntos adicionales por cada experiencia como Especialista Ambiental en proyectos de construcción de obras civiles. Si las obras civiles corresponden a la construcción de Instituciones Educativas, Hospitales, Centros de Salud, Edificios Administrativos o de Vivienda, se adicionará 5 puntos a cada experiencia. Máximo 30 puntos. <p>Especialista Social</p> <p><u>Formación Académica:</u> Título profesional requerido (Licenciado en Ciencias Sociales, Antropológicas o carreras afines: educación, comunicación, etc.) o su equivalente para títulos obtenidos en el exterior. Se calificará con 10 puntos por cumplir con el requerimiento. Si no cumple con el requisito se calificará con cero puntos.</p> <p><u>Experiencia general:</u> Años de ejercicio profesional contados desde la obtención del título profesional requerido. Se calificará de la siguiente manera: 4 puntos por cada año de experiencia general hasta 4 años. Si cuenta con más de 4 años de ejercicio profesional se adicionará 4 puntos. Máximo 20 puntos.</p> <p><u>Experiencia específica como Especialista Social:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Años de experiencia como Especialista. Se calificará de la siguiente manera: 10 puntos por cada año de experiencia como Especialista Social de Proyectos. Máximo 40 puntos. - Experiencia específica como Especialista Social en Obras de Infraestructura. Se calificará de la siguiente manera: 15 puntos adicionales por cada experiencia como Especialista Social en proyectos de construcción de obras civiles. Máximo 30 puntos. <p>Nota: Las calificaciones de cada uno de los Expertos Clave se realizará sobre 100 puntos, para luego ponderar en función de los criterios de evaluación de propuestas técnicas, arriba detalladas.</p> <p>Total de puntos para los dos criterios: 100</p> <p>El puntaje técnico mínimo (Pt) necesario para aprobar es: 70 puntos</p>
23.1	<p>Se ofrece una opción en línea para la apertura de las Propuestas Financieras: Sí <input type="checkbox"/> o No (X)</p>

manera: 1.5 puntos por cada año de experiencia general hasta 12 años. Si cuenta con más de 12 años de ejercicio profesional se adicionará 2 puntos. Máximo 20 puntos.

Experiencia específica como Director de Fiscalización:

- Años de experiencia en Dirección de Fiscalización de Obras de Infraestructura Física en general. Se calificará de la siguiente manera: 5 puntos por cada año de experiencia como Director de Fiscalización de Obras de Infraestructura en general. Máximo 40 puntos
- Experiencia específica en Dirección de Fiscalización de Obras Similares (Instituciones Educativas, Hospitales, Centros de Salud, Edificios Administrativos o de Vivienda). Se calificará de la siguiente manera: 6 puntos por cada experiencia como Director de Fiscalización de Obras Similares de al menos 3.000 m² de construcción. Máximo 30 puntos.

Arquitectos e Ingenieros Civiles Residentes de Fiscalización

Formación Académica: Título profesional de tercer nivel en Ingeniería Civil o Arquitectura dependiendo el caso (o su equivalente para títulos obtenidos en el exterior). Se calificará con 10 puntos por cumplir con el requerimiento. Si no cumple con el requisito se calificará con cero puntos.

Experiencia general: Años de ejercicio profesional contados desde la obtención del título profesional requerido. Se calificará de la siguiente manera: 2.2 puntos por cada año de experiencia general hasta 8 años. Si cuenta con más de 8 años de ejercicio profesional se adicionará 2.4 puntos. Máximo 20 puntos.

Experiencia específica como Residente de Fiscalización:

- Años de experiencia como Fiscalizador de Obras de Infraestructura Física en general. Se calificará de la siguiente manera: 8 puntos por cada año de experiencia como Fiscalizador, Director o Residente de Fiscalización de Obras de Infraestructura en general. Máximo 40 puntos.
- Experiencia específica como Fiscalizador, Director o Residente de Fiscalización de Obras Similares (Instituciones Educativas, Hospitales, Centros de Salud, Edificios Administrativos o de Vivienda). Se calificará de la siguiente manera: 10 puntos adicionales por cada experiencia como Fiscalizador, Director o Residente de Fiscalización de Obras Similares, de al menos 2.500 m² de construcción. Máximo 30 puntos.

Especialista Ambiental

Formación Académica: Título profesional requerido (Ingeniero Ambiental, Recursos Naturales, Biólogo y/ o afines) o su equivalente para títulos obtenidos en el exterior. Se calificará con 10 puntos por cumplir con el requerimiento. Si no cumple con el requisito se calificará con cero puntos.

Experiencia general: Años de ejercicio profesional contados desde la obtención del título profesional requerido. Se calificará de la siguiente manera: 4 puntos por cada año de experiencia general hasta 4 años. Si cuenta

	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZWViNGVknWEtZDNjMi00MWUzLWlyNzgtMzY1NTMxODA4YTA0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2268a29d76-fae3-46aa-8421-da473051e487%22%2c%22Oid%22%3a%22edc8b701-9b9f-4d61-be17-693c491831ca%22%7d																												
19.2	<p>Asimismo, en el acto de apertura de las Propuestas Técnicas, se leerá en voz alta la siguiente información: No corresponde.</p>																												
21.1	<p> 19.2 Asimismo, en el acto de apertura de las Propuestas Técnicas, se leerá en voz alta la siguiente información: No corresponde. </p> <p> 21.1 Criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas: </p> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;"><u>Puntos</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">i) Calidad de la metodología y el plan de trabajo propuestos y su conformidad con los términos de referencia:</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">a) Metodología (Enfoque técnico, metodología y organización del equipo del consultor) – TEC-4 (a)</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">22</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">b) Plan de trabajo (Plan de trabajo y dotación de personal) TEC-4 (b)</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">8</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right; padding-right: 20px;">Total de puntos para el criterio i):</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">30</td> </tr> <tr> <td colspan="2">ii) Calificaciones y competencia de los Expertos Principales para el Trabajo:</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">a) Cargo P-1: Director de Fiscalización</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">16</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">b) Cargo P-2: Arquitecto Residente Fiscalización para UE Nicolás Infante Díaz</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">10</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">c) Cargo P-3: Ingeniero Civil Residente de Fiscalización UE Nicolás Infante Díaz</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">10</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">d) Cargo P-4: Arquitecto Residente Fiscalización para UE Quevedo</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">10</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">e) Cargo P-5: Ingeniero Civil Residente de Fiscalización UE Quevedo</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">10</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">f) Cargo P-6: Especialista Ambiental</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">7</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">g) Cargo P-7: Especialista Social</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">7</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right; padding-right: 20px;">Total de puntos para el criterio ii):</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">70</td> </tr> </tbody> </table> <p>CALIFICACIONES DE PERSONAL CLAVE (EXPERTOS CLAVE)</p> <p><u>Director de Fiscalización</u></p> <p><u>Formación Académica:</u> Título profesional de tercer nivel en Ingeniería Civil o Arquitectura (o su equivalente para títulos obtenidos en el exterior). Se calificará con 10 puntos por cumplir con el requerimiento. Si no cumple con el requisito se calificará con cero puntos.</p> <p><u>Experiencia general:</u> Años de ejercicio profesional contados desde la obtención del título profesional requerido. Se calificará de la siguiente</p>		<u>Puntos</u>	i) Calidad de la metodología y el plan de trabajo propuestos y su conformidad con los términos de referencia:		a) Metodología (Enfoque técnico, metodología y organización del equipo del consultor) – TEC-4 (a)	22	b) Plan de trabajo (Plan de trabajo y dotación de personal) TEC-4 (b)	8	Total de puntos para el criterio i):	30	ii) Calificaciones y competencia de los Expertos Principales para el Trabajo:		a) Cargo P-1: Director de Fiscalización	16	b) Cargo P-2: Arquitecto Residente Fiscalización para UE Nicolás Infante Díaz	10	c) Cargo P-3: Ingeniero Civil Residente de Fiscalización UE Nicolás Infante Díaz	10	d) Cargo P-4: Arquitecto Residente Fiscalización para UE Quevedo	10	e) Cargo P-5: Ingeniero Civil Residente de Fiscalización UE Quevedo	10	f) Cargo P-6: Especialista Ambiental	7	g) Cargo P-7: Especialista Social	7	Total de puntos para el criterio ii):	70
	<u>Puntos</u>																												
i) Calidad de la metodología y el plan de trabajo propuestos y su conformidad con los términos de referencia:																													
a) Metodología (Enfoque técnico, metodología y organización del equipo del consultor) – TEC-4 (a)	22																												
b) Plan de trabajo (Plan de trabajo y dotación de personal) TEC-4 (b)	8																												
Total de puntos para el criterio i):	30																												
ii) Calificaciones y competencia de los Expertos Principales para el Trabajo:																													
a) Cargo P-1: Director de Fiscalización	16																												
b) Cargo P-2: Arquitecto Residente Fiscalización para UE Nicolás Infante Díaz	10																												
c) Cargo P-3: Ingeniero Civil Residente de Fiscalización UE Nicolás Infante Díaz	10																												
d) Cargo P-4: Arquitecto Residente Fiscalización para UE Quevedo	10																												
e) Cargo P-5: Ingeniero Civil Residente de Fiscalización UE Quevedo	10																												
f) Cargo P-6: Especialista Ambiental	7																												
g) Cargo P-7: Especialista Social	7																												
Total de puntos para el criterio ii):	70																												

C. Presentación, apertura y evaluación	
17.1	Los Consultores no tendrán la opción de presentar sus Propuestas por medios electrónicos.
17.4	<p>El Consultor deberá presentar lo siguiente:</p> <p>a) Propuesta Técnica: un (1) original y una copia en físico y una copia digital;</p> <p>b) Propuesta Financiera: un (1) original.</p>
17.9	<p>Las Propuestas deberán presentarse, a más tardar:</p> <p>Fecha: 08 de febrero de 2021</p> <p>Hora: 11:00</p> <p>Dirección para la presentación de las Propuestas:</p> <p>Atención: José Roberto Sandoval Merchán Subsecretario de Administración Escolar Ministerio de Educación</p> <p>Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Edificio Ministerio de Educación Piso Planta Baja (Ingreso Principal)</p> <p>Ciudad: Quito Código postal: 170507 País: Ecuador</p>
19.1	<p>Lugar donde se realizará la apertura de las Propuestas:</p> <p>Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Edificio Ministerio de Educación Piso 6 – Sala de Sesiones Subsecretaría de Administración Escolar</p> <p>Ciudad: Quito Código postal: 170507 País: Ecuador</p> <p>Fecha: 08 de febrero de 2021 Hora: 11:30</p> <p>En función de las resoluciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia -COE Nacional por el incremento de contagios de Covid-19, el Ministerio de Educación ha emitido directrices que limitan la asistencia de funcionarios y restringen la presencia de personas externas a la Institución. La Apertura de Propuestas se realizará de manera virtual. Los delegados de los consultores podrán asistir y participar telemáticamente, el día 08 de febrero de 2021 a las 11:30 a través del siguiente enlace:</p>

Sección 2. Instrucciones a los Consultores

14.1.2	Tiempo estimado de los Expertos Principales: 10 meses por persona.
14.1.3	No corresponde.
14.1.4 y 27.2	No corresponde.
15.2	<p>El formato de la Propuesta Técnica que debe presentarse es el siguiente: PTE _____ o PTS (X)</p> <p>Si la Propuesta Técnica se presenta en un formato inadecuado, se podrá considerar que la Propuesta no cumple con los requisitos de la SDP.</p>
16.1	<ol style="list-style-type: none"> 1) una asignación en concepto de viáticos, que incluya el hotel, para los Expertos por cada día que estén ausentes de su oficina principal a fin de prestar los Servicios; 2) costos de viaje por los medios de transporte más adecuados y la ruta más directa viable; 3) costos del acondicionamiento de las oficinas, incluidos los gastos generales y el apoyo brindado por el personal de base; 4) costos de las comunicaciones; 5) costos de compra, arrendamiento o flete de los equipos que deban proporcionar los Consultores; 6) costos de la elaboración de informes (incluida la impresión) y de su presentación al Contratante;
16.2	<p>Se aplica una disposición de ajuste del precio a las tarifas de remuneración: Sí _____ o No (X)</p>
16.3	<p>La información sobre las obligaciones impositivas del Consultor en el país del Contratante se encuentra disponible en la normativa emitida por del Servicio de Rentas Internas (SRI).</p>
16.4	<p>La Propuesta Financiera deberá indicarse en las monedas siguientes:</p> <p>El Consultor podrá expresar el precio de sus Servicios en cualquier moneda completamente convertible, ya sea en una moneda o en una combinación de hasta tres monedas extranjeras.</p> <p>En la Propuesta Financiera se deberán indicar los costos locales en la moneda del país del Contratante (moneda nacional): Sí (X) o No ____</p>

	<p>6. TEC-7 El Consultor deberá presentar sus Normas de Conducta que se aplicará a los Expertos, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Consultor en materia ambiental y social bajo el Contrato. Para este fin, el Consultor deberá usar el formulario de las Normas de conducta de la Sección 3. No se deberá hacer ninguna modificación sustancial a este formulario, excepto que el Consultor puede introducir requisitos adicionales, incluyendo lo que sea necesario para tomar en cuenta los riesgos específicos del Contrato.</p> <p>Segundo sobre interior con la Propuesta Financiera:</p> <p>1) FIN-1 2) FIN-2 3) FIN-3 4) FIN-4 5) Declaración de compromiso (si se exige de conformidad con el punto 10.2 de la Hoja de Datos que aparece a continuación)</p>
10.2	<p>Se exige una Declaración de Compromiso Sí o No (X)</p>
11.1	<p>Se permite la participación de Subconsultores, Expertos Principales y Expertos Secundarios en más de una Propuesta. Sí o No (X)</p>
12.1	<p>La Propuesta deberá ser válida hasta 90 días posteriores a la fecha de presentación de las propuestas.</p>
13.1	<p>Se podrán solicitar aclaraciones, a más tardar, 10 días antes de la fecha límite para la presentación de Propuestas.</p> <p>La información de contacto para solicitar aclaraciones es la siguiente:</p> <p>Arq. Alejandra Larrea Eguiguren Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa Edificio Ministerio de Educación, Piso 6 Av. Amazonas N34-431 y Av. Atahualpa Correo electrónico: fiscalizacionesbm@educacion.gob.ec</p>
14.1.1	<p>Los Consultores de lista corta podrán asociarse con</p> <p>a) Consultores no incluidos en la lista corta: Sí o No (X)</p> <p>b) otros Consultores de la lista corta: Sí o No (X)_____</p>

Sección 2. Instrucciones a los Consultores

	<p>Teléfono: Piso 6, Sala de Sesiones 593 2 3961400</p> <p>Correo electrónico: fiscalizacionesbm@educacion.gob.ec</p> <p>Persona de contacto/coordinador de la reunión: Arq. Alejandra Larrea Eguiguren Gerente Proyecto Nueva Infraestructura Educativa</p> <p>A la reunión se podrá asistir telemáticamente. El Consultor que desee asistir de manera telemática, deberá remitir, previamente, un correo electrónico hasta el día anterior a la reunión, indicando su intención de participar, identificando claramente el nombre de su delegado. A través de correo electrónico se remitirá el enlace correspondiente. Una vez que se conecte, se otorgará el permiso de ingreso correspondiente.</p>
2.4	<p>El Contratante suministrará la siguiente información, datos del Proyecto, informes, etc. para facilitar la elaboración de las Propuestas: <u>N/A</u></p>
4.1	N/A
6.3.1	<p>La lista de firmas y personas inhabilitadas se puede consultar en el sitio web externo del Banco: www.worldbank.org/debarr.</p>
<p>B. Elaboración de Propuestas</p>	
9.1	<p>Esta SDP se ha publicado en idioma español.</p> <p>Las Propuestas deberán presentarse en idioma español.</p> <p>Todo intercambio de correspondencia deberá ser en idioma español.</p>
10.1	<p>La Propuesta deberá constar de lo siguiente:</p> <p><u>PROPUESTAS TÉCNICAS SIMPLIFICADAS (PTS):</u></p> <p>Primer sobre interior con la Propuesta Técnica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Poder para firmar la Propuesta 2. TEC-1 3. TEC-4 4. TEC-5 5. TEC-6

Instrucciones a los Consultores

E. Hoja de Datos

A. Aspectos generales	
Referencia a las IAC	
2.1	<p>Nombre del Contratante: MINISTERIO DE EDUCACION</p> <p>Método de selección:</p> <p>SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC)</p> <p>de conformidad con las</p> <p>Normas Aplicables: <i>Selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial</i>, de enero de 2011, disponibles en el sitio web www.worldbank.org/procurement.</p>
2.2	<p>Se ha de entregar la Propuesta Financiera junto con la Propuesta Técnica: Sí (X) No</p> <p>El nombre del trabajo es:</p> <p>FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLÁS INFANTE DÍAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS</p>
2.3	<p>Se realizará una reunión previa a la presentación de las Propuestas: Sí (X) No</p> <p>Fecha de la reunión previa a la presentación de las Propuestas: 12 de enero de 2021 Hora: 14:30 Dirección: Ministerio de Educación Av. Amazonas N34-431 y Av. Atahualpa Subsecretaría de Administración Escolar</p>

Sección 2. Instrucciones a los Consultores

Contrato, publicará la información referida a la adjudicación de acuerdo con las instrucciones consignadas en la **Hoja de Datos** y notificará prontamente a los demás Consultores de la lista corta.

30.2 El Consultor deberá comenzar el trabajo en la fecha y en el lugar que se especifican en la **Hoja de Datos**.

Contrato, de modo de no afectar la calidad del producto final, su precio o la pertinencia de la evaluación inicial.

c. Negociaciones financieras

28.6 En estas negociaciones se deberán aclarar las obligaciones tributarias del Consultor en el país del Contratante y la forma en que dichas obligaciones deberán figurar en el Contrato.

28.7 Si el método de selección incluye el costo como factor para la evaluación, no se negociará el precio total indicado en la Propuesta Financiera para un Contrato de Suma Global.

28.8 Cuando se trate de un Contrato basado en el Tiempo Trabajado, no se negociarán las tarifas unitarias, salvo cuando las tarifas de remuneración de los Expertos Principales y los Expertos Secundarios propuestos sean mucho más altas que las que cobran normalmente los Consultores en contratos similares. En ese caso, el Contratante podrá solicitar aclaraciones y, si los honorarios son muy altos, pedir que se modifiquen las tarifas luego de consultar con el Banco.

En el Apéndice A del formulario financiero FIN-3, titulado "Negociaciones financieras: Desglose de las tarifas de remuneración", se incluye el formato para: i) brindar información sobre las tarifas de remuneración cuando se aplica el método de la selección basada en la calidad, y ii) aclarar la estructura de las tarifas de remuneración en virtud del apartado 28.8.

29. Conclusión de las negociaciones

29.1 Las negociaciones concluirán con la revisión de la versión final del Contrato, que posteriormente el Contratante y el representante autorizado del Consultor firmarán con sus iniciales.

29.2 Si las negociaciones fracasan, el Contratante informará al Consultor por escrito sobre todos los aspectos pendientes y los desacuerdos, y dará al Consultor una oportunidad final para responder. Si el desacuerdo persiste, el Contratante dará por terminadas las negociaciones e informará al Consultor sobre las razones. Después de obtener la no objeción del Banco, el Contratante invitará a negociar el Contrato al Consultor cuya Propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto. Una vez que el Contratante comience las negociaciones con este último Consultor, no podrá reabrir las negociaciones anteriores.

30. Adjudicación del Contrato

30.1 Tras concluir las negociaciones, el Contratante deberá obtener la no objeción del Banco respecto del borrador del Contrato negociado, si corresponde. Posteriormente, firmará el

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
basado en el Tiempo Trabajado**

Proyecto: APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS
FOCALIZADOS

Préstamo: BIRF-8542-EC

Contrato No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054

**Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás
Infante Díaz en la parroquia San Camilo,
cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la
UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo,
cantón Quevedo, provincia de Los Ríos**

entre

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

y

[nombre del Consultor]

Fecha: _____

I. Modelo de Contrato

BASADO EN EL TIEMPO TRABAJADO

[El texto entre corchetes [] es opcional; todas las notas deberán eliminarse del texto final].

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN (en adelante, el “Contratante”) por una parte, y por la otra, *[insertar nombre del Consultor]* (en adelante, el “Consultor”), celebran el presente CONTRATO (en adelante, el “Contrato”) a los *[indicar días]* días del mes de *[indicar mes]* de *[indicar año]*, para la prestación de los servicios de Consultoría de **Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.**

[Si la Parte del Consultor está formada por más de una entidad, el texto que precede deberá modificarse parcialmente para que diga lo siguiente: “... (en adelante, el “Contratante”) y, por la otra, la APCA [nombre de la APCA] formada por las siguientes entidades, cada una de las cuales será colectiva y solidariamente responsable ante el Contratante de todas las obligaciones del Consultor en virtud de este Contrato, a saber, [nombre del integrante] y [nombre del integrante] (en adelante, el “Consultor”).

CONSIDERANDO

- a) que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados Servicios de Consultoría definidos en este Contrato (en adelante, los “Servicios”);
- b) que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con los conocimientos especializados y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- c) que el Contratante ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y se propone utilizar parte de los fondos de tal préstamo a fin de efectuar pagos elegibles conforme a este Contrato, quedando entendido que i) el Banco solo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación del mismo Banco; ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo, incluidas las prohibiciones de retirar fondos de la cuenta del préstamo para pagos de cualquier naturaleza a personas o entidades, o para cualquier importación de bienes, si el Banco tiene conocimiento de que dichos pagos o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en virtud del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, y iii)

nadie más que el Contratante podrá derivar derecho alguno del convenio de [préstamo/financiamiento/donación] ni reclamar los fondos del préstamo.

POR LO TANTO, las Partes convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral de este, a saber:

- (a) Condiciones Generales del Contrato (incluido el anexo I, "Política del Banco: Prácticas corruptas y fraudulentas");
- (b) Condiciones Especiales del Contrato;
- (c) Apéndices:

Apéndice A: Términos de referencia

Apéndice B: Expertos Principales

Apéndice C: Estimación de los costos de remuneración

Apéndice D: Estimación de los gastos reembolsables

Apéndice E: Formulario de garantía por anticipo

Apéndice F Normas de Conducta AS [*Nota para el Contratante: incluir en los casos de supervisión de contratos de infraestructura (tales como Planta u Obras) y para cualquier otro servicio de consultoría en el que los riesgos sociales son sustanciales o altos*]

En caso de discrepancia entre los documentos, se aplicará el siguiente orden de precedencia: las Condiciones Especiales del Contrato; las Condiciones Generales del Contrato, incluido el anexo I; el Apéndice A; el Apéndice B; el Apéndice C y el Apéndice D; el Apéndice E y el Apéndice F. Toda referencia a este Contrato deberá incluir, cuando el contexto lo permita, una referencia a sus apéndices.

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor serán los estipulados en el Contrato, en particular, los siguientes:

- (a) el Consultor proporcionará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato;
- (b) el Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de [*nombre del Contratante*]

[*Representante autorizado del Contratante; nombre, cargo y firma*]

Por y en representación de *[nombre del Consultor o de la APCA]*

[Representante autorizado del Consultor; nombre y firma]

[Si se trata de una APCA, deben firmar todos los integrantes o únicamente el integrante principal, en cuyo caso se deberá adjuntar el poder que lo faculta a firmar en nombre de todos los demás miembros].

Por y en representación de cada uno de los integrantes del Consultor *[indicar el nombre de la APCA]*

[Nombre del integrante principal]

[Representante autorizado en nombre de una APCA]

[Si todos los integrantes firman el Contrato, agregar espacios para las firmas correspondientes].

II. Condiciones Generales del Contrato

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Definiciones

1.1. A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- (a) Por “**Normas Aplicables**” se entiende las *Normas: Selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial*, de enero de 2011 (“Normas sobre Consultores”).
- (b) Por “**Legislación Aplicable**” se entiende las leyes y otros instrumentos que tengan fuerza de ley en el país del Contratante, o en otro país especificado en las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**, que se dicten y entren en vigor oportunamente.
- (c) Por “**Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”)**” se entiende una asociación con o sin personería jurídica distinta de la de sus integrantes, conformada por más de una entidad, en la que un integrante tiene la facultad de realizar todas las actividades comerciales de uno o de todos los demás integrantes de la APCA y en nombre de ellos, y cuyos integrantes son solidariamente responsables ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato.
- (d) Por “**Banco**” se entiende el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF).
- (e) Por “**CEC**” se entiende las Condiciones Especiales del Contrato, mediante las cuales podrán modificarse o complementarse las CGC, pero nunca sustituirse.
- (f) Por “**CGC**” se entiende estas Condiciones Generales del Contrato.
- (g) Por “**Consultor**” se entiende una empresa consultora profesional legalmente establecida o una entidad seleccionada por el Contratante para prestar los Servicios en virtud del Contrato firmado.
- (h) Por “**Contratante**” se entiende el organismo de ejecución que firma el Contrato con el Consultor seleccionado para la prestación de los Servicios.

- (i) **“Personal del Contratante”** se refiere al personal, mano de obra y otros empleados (si hubiera) del Contratante que contribuyen a cumplir las obligaciones del contratante bajo el Contrato; y cualquier otro personal identificado como Personal del contratante, mediante una notificación del Contratante al Consultor.
- (j) Por **“Contrato”** se entiende el convenio escrito legalmente vinculante firmado por el Contratante y el Consultor y que incluye todos los documentos adjuntos enumerados en este párrafo 1 del Modelo de Contrato (las Condiciones Generales [CGC], las Condiciones Especiales [CEC] y los Apéndices).
- (k) **“Contratista”** si corresponde, significa la persona nombrada como contratista en el contrato que el consultor supervisa (si corresponde).
- (l) **“Personal del Contratista”** se refiere al personal que el Contratista utiliza en la ejecución de su contrato, incluyendo el personal, la mano de obra y otros empleados del Contratista y cada subcontratista; y cualquier otro personal que ayude al Contratista en la ejecución del contrato a ser supervisado por el Consultor (si corresponde).
- (m) **“AS”** si corresponde, significa ambiental y social (incluyendo Explotación y Abuso sexual (EAS) y Acoso Sexual (ASx)).
- (n) Por **“día”** se entiende un día hábil, a menos que se indique lo contrario.
- (o) Por **“Experto Clave”** se entiende un profesional individual con capacidades, calificaciones, conocimientos y experiencia esenciales para la prestación de los Servicios estipulados en el Contrato y cuyo currículum se tuvo en cuenta en la evaluación técnica de la propuesta del Consultor.
- (p) Por **“Experto Secundario”** se entiende un profesional individual presentado por el Consultor o por su Subconsultor para prestar los Servicios o una parte de ellos conforme al Contrato.
- (q) Por **“Expertos”** se entiende, colectivamente, los Expertos Principales, los Expertos Secundarios o cualquier otro integrante del personal del Consultor, el Subconsultor o los integrantes de la APCA asignados por el Consultor para realizar los Servicios o parte de ellos en virtud del Contrato.

- (r) Por "**Fecha de Entrada en Vigor**" se entiende la fecha en la que el presente Contrato comience a regir y tenga efecto conforme a la Cláusula 11 de las CGC.
- (s) Por "**Gobierno**" se entiende el Gobierno del país del Contratante.
- (t) Por "**moneda extranjera**" se entiende cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.
- (u) Por "**moneda nacional**" se entiende la moneda del país del Contratante.
- (v) Por "**Parte**" se entiende el Contratante o el Consultor, según el caso, y por "**Partes**" se entiende el Contratante y el Consultor.
- (w) Por "**Prestatario**" se entiende el Gobierno, el organismo gubernamental u otra entidad que firma el convenio de financiamiento con el Banco.
- (x) Por "**Servicios**" se entiende el trabajo que habrá de realizar el Consultor de conformidad con el Contrato, según se describen en el Apéndice A de este documento.
- (y) Por "**Subconsultor**" se entiende una entidad a la que el Consultor subcontrata para que brinde alguna parte de los Servicios, sin por ello dejar de ser el único responsable de la ejecución del Contrato.
- (z) Por "**tercero**" se entiende cualquier persona o entidad que no sea el Gobierno, el Contratante, el Consultor o un Subconsultor.
- (aa) "**Explotación y Abuso Sexual (EAS)**" significa lo siguiente:
- La "**Explotación Sexual**" se define como cualquier abuso o intento de abuso a una posición vulnerable, abuso de poder o de confianza con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político mediante la explotación sexual de otra persona.
- El "**Abuso Sexual**" se define como la amenaza o la intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;
- (bb) "**Acoso Sexual**" "**ASx**" se define como avances sexuales indeseables, demanda de favores sexuales, y otras conducta física o verbal de una naturaleza sexual por el Personal del

Contratista con otros miembros del Personal del Contratista o del Contratante.

(cc) “**Lugar de las Obras**” (si corresponde) significa el terreno y otros lugares donde se ejecutan los trabajos o se instalan las instalaciones, y cualquier otro terreno o lugar que sea especificado en el contrato del Contratista como formando parte del Lugar de las Obras.

- 2. Relación entre las Partes**

2.1. Nada de lo dispuesto en el presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el Contratante y el Consultor existe una relación de empleador y empleado o de mandante y mandatario. Conforme a este Contrato, el Consultor está completamente a cargo de los Expertos y Subconsultores, si los hubiera, que presten los Servicios y será plenamente responsable de los Servicios realizados por ellos o en su nombre en virtud del presente.
- 3. Ley que rige el Contrato**

3.1. Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la legislación aplicable.
- 4. Idioma**

4.1. Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las **CEC**, que será el idioma obligatorio para todos los asuntos relacionados con el significado o la interpretación de este Contrato.
- 5. Encabezamientos**

5.1. El significado de este Contrato no se verá restringido, modificado ni afectado por los encabezamientos.
- 6. Notificaciones**

6.1. Cualquier notificación que deba o pueda cursarse en virtud del presente Contrato se hará por escrito en el idioma especificado en la Cláusula 4 de las CGC. Se considerará que se ha cursado o dado tal notificación, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada en persona a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado a dicha Parte a la dirección indicada en las **CEC**.

6.2. Una Parte podrá cambiar su dirección para estas notificaciones informando por escrito a la otra Parte sobre el cambio de la dirección indicada en las **CEC**.
- 7. Lugar donde se prestarán los Servicios**

7.1. Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el **Apéndice A** y, cuando no se indique el sitio donde habrá de cumplirse una tarea específica, esta se llevará a cabo en el lugar que apruebe el Contratante, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.
- 8. Facultades del integrante a cargo**

8.1. Si el Consultor es una APCA, los miembros autorizan al integrante indicado en las **CEC** para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al

Contratante en virtud de este Contrato, incluso, entre otras cosas, recibir instrucciones y percibir pagos de este último.

- 9. Representantes autorizados**
- 9.1. Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán diligenciar en nombre de estos cualquier documento que deba o pueda diligenciarse en dicho marco.
- 10. Fraude y Corrupción**
- 10.1. El Banco exige el cumplimiento las Directrices de Anti-Corrupción del Banco y las políticas y procedimientos de sanciones vigentes como definidos en el Marco de Sanciones del Banco tal como se indica en el **Anexo 1** de las CGC.
- a. Comisiones y honorarios**
- 10.2. El Contratante exige al Consultor que proporcione información sobre comisiones u honorarios, si los hubiere, pagados o pagaderos a agentes o terceros en relación con el proceso de selección o la ejecución del Contrato. La información suministrada deberá incluir, por lo menos, el nombre y la dirección del agente o tercero, la cantidad y moneda, y el concepto de las comisiones, primas u honorarios. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la resolución del Contrato o a sanciones impuestas por el Banco.

B. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 11. Entrada en vigor del Contrato**
- 11.1. El presente Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha (la "Fecha de Entrada en Vigor") de la notificación en que el Contratante instruya al Consultor para que comience a prestar los Servicios. En dicha notificación deberá confirmarse que se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor del Contrato, si las hubiera, indicadas en las CEC.
- 12. Resolución del Contrato por no haber entrado en vigor**
- 12.1. Si el presente Contrato no entrara en vigor dentro del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de la firma, cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita cursada a la otra con una antelación mínima de veintidós (22) días, podrá declararlo nulo, en cuyo caso ninguna de ellas podrá efectuar reclamación alguna a la otra con respecto a dicha decisión.
- 13. Comienzo de la prestación de los Servicios**
- 13.1. El Consultor deberá confirmar la disponibilidad de los Expertos Principales y comenzará a prestar los Servicios antes de que se cumpla el plazo especificado en las CEC, contado desde la fecha de entrada en vigor.
- 14. Vencimiento del Contrato**
- 14.1. A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 19 de estas CGC, este Contrato vencerá al

término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

15. Totalidad del acuerdo

15.1. Este Contrato contiene todos los acuerdos, las estipulaciones y las disposiciones convenidas entre las Partes. Ningún agente o representante de las Partes tiene facultades para hacer declaraciones, afirmaciones, promesas o acuerdos que no estén estipulados en el Contrato, y las Partes no serán responsables por dichas declaraciones ni estarán sujetas a ellas.

16. Modificaciones o cambios

16.1. Los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, solo podrán modificarse o cambiarse mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.

16.2. Cuando las modificaciones o los cambios sean sustanciales, se requerirá el consentimiento previo del Banco por escrito.

17. Fuerza mayor

a. Definición

17.1. A efectos de este Contrato, por “fuerza mayor” se entiende un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes, no es previsible, es inevitable y hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en tales circunstancias, y con sujeción a tales requisitos, incluye, sin que la enumeración sea exhaustiva, guerras, motines, disturbios civiles, terremotos, incendios, explosiones, tormentas, inundaciones u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres patronales y demás acciones de carácter industrial, y confiscaciones o cualquier otra medida adoptada por organismos gubernamentales.

17.2. No se considerará fuerza mayor i) un evento causado por la negligencia o intención de una de las Partes o de los Expertos, Subconsultores, agentes o empleados de esa Parte, ni ii) un evento que una Parte diligente pudiera razonablemente haber previsto en el momento de celebrarse este Contrato o evitado o superado durante el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

17.3. No se considerará fuerza mayor la insuficiencia de fondos o el incumplimiento de cualquier pago exigido en virtud del presente Contrato.

b. Casos que no constituyen incumplimiento

17.4. El incumplimiento de una de las Partes de alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará infracción ni incumplimiento de este cuando se deba a un evento de fuerza mayor y siempre que la Parte afectada por tal evento haya tomado todas las

miento del Contrato	precauciones razonables, puesto debida atención y adoptado medidas alternativas procedentes a fin de cumplir con los términos y condiciones del Contrato.
c. Medidas que deberán adoptarse	<p>17.5. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor deberá continuar cumpliendo sus obligaciones en virtud del presente Contrato siempre que sea posible y deberá tomar todas las medidas que sean razonables para minimizar las consecuencias de todo evento de fuerza mayor.</p> <p>17.6. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor notificará al respecto a la otra Parte con la mayor brevedad posible y, en todo caso, a más tardar, catorce (14) días calendario después de ocurrido el hecho, y proporcionará pruebas de su naturaleza y origen; asimismo, notificará por escrito sobre la normalización de la situación tan pronto como sea posible.</p> <p>17.7. El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.</p> <p>17.8. Durante el período en que no pueda prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor, con instrucciones del Contratante, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">a) retirarse, en cuyo caso el Consultor recibirá un reembolso por los costos adicionales razonables y necesarios en los que haya incurrido y, si lo exigiera el Contratante, por reactivar los Servicios, o bienb) continuar prestando los Servicios dentro de lo posible, en cuyo caso el Consultor será remunerado de acuerdo con los términos de este Contrato y recibirá un reembolso por los costos adicionales razonables y necesarios en que haya incurrido. <p>17.9. Cuando haya discrepancias entre las Partes sobre la existencia o magnitud del evento de fuerza mayor, estas deberán solucionarse de conformidad con lo estipulado en las Cláusulas 49 y 50 de las CGC.</p>
18. Suspensión	<p>18.1. El Contratante podrá suspender todos los pagos estipulados en este Contrato para el Consultor mediante una notificación escrita de suspensión enviada al Consultor si este no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente, incluida la prestación de los Servicios. En dicha notificación, el Contratante deberá i) especificar la naturaleza del incumplimiento, y ii) solicitar al</p>

Consultor que subsane dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la fecha en que recibió dicha notificación de suspensión.

19. Resolución

19.1 Cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Contrato, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

a. Por el Contratante

19.1.1 El Contratante podrá resolver este Contrato si se produce alguno de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta cláusula. En dichas circunstancias, el Contratante enviará por escrito una notificación de resolución al Consultor con al menos treinta (30) días calendario de anticipación en el caso de los eventos mencionados en los párrafos a) a d); con al menos sesenta (60) días calendario de anticipación en el caso del evento que se menciona en el párrafo e), y con al menos cinco (5) días calendario de anticipación en el caso que se menciona en el párrafo f):

- (a) si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, según lo estipulado en la notificación de suspensión emitida conforme a la Cláusula 18 de estas CGC;
- (b) si el Consultor (o, en el caso de que el Consultor estuviera conformado por más de una entidad, cualquiera de sus integrantes) llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra, o celebrara algún acuerdo con sus acreedores a fin de lograr el alivio de sus deudas, o se acogiera a alguna ley que beneficia a los deudores, o entrara en liquidación o administración judicial, ya sea de carácter forzoso o voluntario;
- (c) si el Consultor no cumpliera alguna resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la Cláusula 50.1 de las CGC;
- (d) si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días calendario;
- (e) si el Contratante, a su exclusivo criterio y por cualquier razón, decidiera resolver este Contrato;
- (f) si el Consultor no confirmara la disponibilidad de los Expertos Principales, como se exige en la Cláusula 13 de las CGC.

19.1.2 Asimismo, si el Contratante determina que el Consultor ha participado en Fraude y Corrupción, como definido en el párrafo 1.23 del Anexo 1 de las CGC durante la competencia por el Contrato o la ejecución de este, podrá dar por terminada la contratación del Consultor después de notificárselo por escrito con una antelación de catorce (14) días calendario.

b. Por el Consultor

19.1.3 El Consultor podrá resolver este Contrato, mediante notificación escrita enviada al Contratante con una antelación mínima de treinta (30) días calendario, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) a d) de esta cláusula:

- (a) si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la Cláusula 50.1 de estas CGC, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario de haber recibido la notificación escrita del Consultor con respecto de la mora en el pago;
- (b) si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días calendario;
- (c) si el Contratante no cumpliera alguna resolución definitiva adoptada como resultado de un arbitraje conforme a la Cláusula 50.1 de las CGC;
- (d) si el Contratante incurriera en una infracción sustancial de sus obligaciones en virtud de este Contrato y no la subsanara dentro de los cuarenta y cinco (45) días (u otro plazo mayor que el Consultor pudiera haber aceptado posteriormente por escrito) siguientes a la fecha en que recibió la notificación del Consultor respecto de dicha infracción.

c. Cese de los derechos y las obligaciones

19.1.4 Al resolverse el presente Contrato conforme a lo dispuesto en las Cláusulas 12 o 19 de estas CGC, o al vencer este Contrato según lo dispuesto en la Cláusula 14 de estas CGC, todos los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del Contrato cesarán, a excepción de i) los derechos y obligaciones que pudieran haberse generado hasta la fecha de resolución o de vencimiento; ii) la obligación de confidencialidad estipulada en la Cláusula 22 de estas CGC; iii) la obligación del Consultor de permitir la inspección, la copia y auditoría de sus cuentas y registros según lo estipulado en la Cláusula 25 de estas CGC y cooperar y asistir en cualquier inspección o investigación, y iv)

cualquier derecho que las Partes pudieran tener de conformidad con la legislación aplicable.

d. Cese de los Servicios

19.1.5 Una vez rescindido este Contrato mediante la notificación de una Parte a la otra, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 19 a o 19 b de estas CGC, inmediatamente después de enviar o de recibir dicha notificación, el Consultor adoptará las medidas necesarias para suspender los Servicios de forma rápida y ordenada, y procurará que los gastos para este propósito sean mínimos. Respecto de los documentos preparados por el Consultor y de los equipos y materiales suministrados por el Contratante, el Consultor procederá conforme a lo estipulado en las Cláusulas 27 o 28 de las CGC, respectivamente.

e. Pagos al resolverse el Contrato

19.1.6 Al resolverse este Contrato, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- a) las remuneraciones por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha efectiva de la resolución y los gastos reembolsables en los que se incurrió antes de la fecha efectiva de la resolución, de conformidad con la Cláusula 43;
- b) en el caso de resolución conforme a los párrafos (d) y (e) de la Cláusula 19.1.1 de estas CGC, el reembolso de todo gasto razonable inherente a la resolución rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso de los Expertos.

C. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

20. Aspectos generales

a. Calidad de los Servicios

20.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con las normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinarias, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, y deberá proteger y defender en todo momento los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con terceros.

20.2 El Consultor empleará y proporcionará los Expertos y Subconsultores con la experiencia y las calificaciones que se requieran para la prestación de los Servicios.

20.3 El Consultor podrá subcontratar parte de los Servicios y recurrir a los Expertos Principales y Subconsultores que el Contratante haya aprobado con anterioridad. Independientemente de dicha aprobación, el Consultor continuará siendo el único responsable de la prestación de los Servicios.

b. Ley que rige los Servicios

20.4 El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con el Contrato y la legislación aplicable, y adoptará todas las medidas posibles para asegurarse de que todos sus Expertos y Subconsultores cumplan con la legislación aplicable.

20.5 Durante la ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las leyes sobre prohibición de importación de bienes y servicios en el país del Contratante cuando:

- (a) como consecuencia de las leyes o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohíba las relaciones comerciales con tal país;
- (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de productos de ese país o los pagos a un país, o a una persona o entidad de ese país.

20.6 El Contratante informará por escrito al Consultor sobre los usos y costumbres relevantes del lugar, y el Consultor, una vez notificado, deberá respetarlos.

21. Conflicto de intereses

21.1 El Consultor deberá otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y deberá evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su entidad.

a. Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

21.1.1 La remuneración del Consultor en virtud de la sección F de las CGC (Cláusulas 42 a 47 de estas CGC) constituirá el único pago en relación con este Contrato y, sujeto a lo dispuesto en la Cláusula 21.1.3 de las CGC, el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por evitar que los Subconsultores, así como los Expertos o los agentes de cualquiera de ellos, reciban dichos pagos adicionales.

- 21.1.2 Asimismo, si el Consultor, como parte los Servicios, tiene la responsabilidad de asesorar al Contratante sobre la adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, deberá cumplir con las Normas Aplicables del Banco y ejercer en todo momento dicha responsabilidad en favor de los intereses del Contratante. Cualquier descuento o comisión que obtenga el Consultor en el ejercicio de esas responsabilidades en las adquisiciones deberá redundar en beneficio del Contratante.
- b. Prohibición al Consultor y a sus Afiliados de participar en ciertas actividades**
- 21.1.3 El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguno de sus Afiliados, como tampoco ningún Subconsultor ni Afiliado de este, podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios de no consultoría que deriven de los Servicios de Consultoría proporcionados para la preparación o la ejecución del Proyecto o estén directamente relacionados con ellos, salvo que se indique lo contrario en las CEC.
- c. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles**
- 21.1.4 El Consultor no podrá participar, directa ni indirectamente, en ningún negocio o actividad profesional que entre en conflicto con las actividades que le fueron asignadas en virtud de este Contrato, y exigirá a sus Expertos o sus Subconsultores que hagan lo propio.
- d. Estricto deber de divulgar actividades incompatibles**
- 21.1.5 El Consultor tiene la obligación de revelar toda situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de atender los intereses de su Contratante, o que razonablemente pueda considerarse que tenga ese efecto, y garantizará que sus Expertos y Subconsultores respondan de la misma manera. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá llevar a la descalificación del Consultor o a la resolución de su Contrato.
- 22. Confidencialidad**
- 22.1 Salvo que el Contratante haya dado su consentimiento previo por escrito, el Consultor y los Expertos no podrán revelar en ningún momento, a ninguna persona o entidad, información confidencial adquirida durante la prestación de los Servicios, como tampoco podrán difundir públicamente las recomendaciones formuladas durante la prestación de los Servicios o como resultado de esta.
- 23. Responsabilidad del Consultor**
- 23.1 Con sujeción a las disposiciones adicionales establecidas en las CEC, si las hubiera, la responsabilidad del Consultor en virtud de este Contrato estará determinada por la legislación aplicable.
- 24. Seguros que deberá contratar el Consultor**
- 24.1 El Consultor i) contratará y mantendrá seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, con sus propios recursos o los del Subconsultor, según el caso, y exigirá a todos sus Subconsultores que hagan lo propio, y ii) a petición del Contratante,

presentará pruebas que demuestren que dichos seguros se contrataron y se mantienen vigentes y que se han pagado las primas actuales. El Consultor verificará que se haya obtenido dicho seguro antes de iniciar los Servicios, según se indica en la Cláusula 13 de las CGC.

25. Contabilidad, inspección y auditoría

25.1 El Consultor mantendrá cuentas y registros exactos y sistemáticos en relación con los Servicios, con un formato y detalle que permita identificar claramente los cambios pertinentes en los tiempos y los costos, y hará todo lo posible para que sus Subconsultores hagan lo mismo.

25.2. De conformidad con el párrafo 1.23 (e) del Anexo 1 de las CGC, el Consultor permitirá que el Banco o las personas designadas por este inspeccionen el sitio y /o todas las cuentas y registros contables y otros documentos; relacionados con el procedimiento de contratación, selección y/o ejecución del Contrato y con la presentación de la Propuesta para prestar los Servicios, y realicen auditorías de tales cuentas y registros por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere esta entidad, y exigirá a sus agentes (declarados o no), subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores y personal Subconsultores que hagan lo propio. El Consultor deberá prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 10.1 (Fraude y Corrupción) de las CGC, según la cual, entre otras cosas, las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la Cláusula 25.2 de las CGC constituyen una práctica prohibida que podrá resultar en la resolución del Contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad, de acuerdo con los procedimientos vigentes del Banco).

26. Obligación de presentar informes

26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el **Apéndice A**, en la forma, la cantidad y los plazos establecidos en dicho apéndice.

27. Derechos de propiedad del Contratante sobre informes y registros

27.1 Salvo que se disponga otra cosa en las **CEC**, todos los informes y datos e información relevantes tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros de respaldo o material recopilado o elaborado por el Consultor para el Contratante durante la prestación de los Servicios tendrán carácter confidencial y pasarán a ser de propiedad absoluta del Contratante. A más tardar al momento de la resolución o el vencimiento de este Contrato, el Consultor deberá entregar al Contratante la totalidad de dichos documentos, junto con un inventario detallado de ellos. Podrá conservar una copia de tales documentos, datos o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

27.2 Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el Consultor y terceros a los fines de la preparación de los planes, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software, el Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para dichos acuerdos, y este, a su criterio, tendrá derecho a exigir la recuperación de los gastos relacionados con la preparación de los programas en cuestión. Cualquier otra restricción acerca del futuro uso de dichos documentos y software, si la hubiera, se indicará en las CEC.

28. Equipos, vehículos y materiales

28.1 Los equipos, vehículos y materiales que el Contratante facilite al Consultor, o que este compre con fondos suministrados total o parcialmente por el Contratante, serán de propiedad de este último y deberán señalarse como tales. Al momento de la resolución o el vencimiento de este Contrato, el Consultor entregará al Contratante un inventario de dichos equipos, vehículos y materiales, y dispondrá de ellos de acuerdo con las instrucciones del Contratante. Durante el tiempo en que los mencionados equipos, vehículos y materiales estén en posesión del Consultor, este los asegurará, con cargo al Contratante, por una suma equivalente al total del valor de reposición, salvo que el Contratante imparta otras instrucciones por escrito.

28.2 El equipo o los materiales introducidos en el país del Contratante por el Consultor o sus Expertos, ya sea para uso del Proyecto o uso personal, continuarán siendo propiedad del Consultor o de los Expertos, según corresponda.

29. Normas de Conducta

29.1 Si se especifica en el CEC, el Consultor tendrá Normas de Conducta para Expertos (AS).

El Consultor tomará todas las medidas necesarias para garantizar que cada Experto conozca las Normas de Conducta, incluidos los comportamientos específicos que están prohibidos, y comprenda las consecuencias de participar en dichos comportamientos prohibidos.

Estas medidas incluyen proporcionar instrucciones y documentación que los Expertos puedan entender y tratar de obtener la firma de esa persona acusando recibo de dichas instrucciones y / o documentación, según corresponda.

El Consultor también se asegurará de que las Normas de Conducta se muestren visiblemente en los lugares donde se prestan los Servicios, incluyendo si corresponde, en el Lugar de las Obras, así como en áreas fuera del Lugar de las Obras accesibles para la comunidad local y las personas afectadas por el proyecto. Las Normas de Conducta publicadas se proporcionarán en idiomas que los Expertos, el personal

del Contratista, el Personal del Contratante y la comunidad local puedan comprender, si corresponde.

D. EXPERTOS Y SUBCONSULTORES DEL CONSULTOR

- 30. Descripción de los Expertos Principales**
- 30.1 En el **Apéndice B**, se describen los cargos, las funciones convenidas y las calificaciones mínimas de cada uno de los Expertos Principales del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios.
- 30.2 Si a fin de cumplir con las disposiciones de la Cláusula 20 a de estas CGC fuera necesario ajustar los tiempos estimados de los Expertos Principales que figuran en el **Apéndice B**, el Consultor podrá hacerlo notificando dicha circunstancia por escrito al Contratante. Se deberá tener en cuenta i) que dichos ajustes no modifiquen el tiempo originalmente estimado de contratación de ninguna persona en más de un 10 % o en una semana, lo que resulte mayor, y (ii) que el total de dichos ajustes no ocasione que se supere el monto máximo de pagos que deban efectuarse en virtud de este Contrato, establecido en la Cláusula 41.2 de las CGC.
- 30.3 Si se requirieran trabajos adicionales no comprendidos en el alcance de los Servicios especificado en el **Apéndice A**, se podrán extender los tiempos estimados de contratación de los Expertos Principales mediante acuerdo por escrito entre el Contratante y el Consultor. Cuando los pagos en virtud de este Contrato superen los montos máximos establecidos en la Cláusula 41.1 de las CGC, las Partes deberán suscribir una enmienda del Contrato.
- 31. Reemplazo de los Expertos Principales**
- 31.1 Salvo que el Contratante acuerde otra cosa por escrito, los Expertos Principales no podrán reemplazarse.
- 31.2 Sin perjuicio de lo anterior, solo podrá considerarse la sustitución de los Expertos Principales a partir de una solicitud del Consultor presentada por escrito y debido a circunstancias que excedan el control razonable del Consultor, como la muerte o la incapacidad médica, entre otras. En tal caso, el Consultor deberá presentar de inmediato, como reemplazo, a una persona de experiencia y calificaciones equivalentes o mejores y por la misma tarifa de remuneración.
- 32. Aprobación de Expertos Principales adicionales**
- 32.1 Si durante la ejecución del Contrato se requieren Expertos Principales adicionales para llevar a cabo los Servicios, el Consultor deberá someter al examen y la aprobación del Contratante una copia del currículum de cada uno de ellos. Si el Contratante no manifiesta objeción por escrito (en la que exprese los motivos de la objeción) dentro de los veintidós (22) días contados a partir de la fecha en que

ha recibido el currículum de tales Expertos Principales adicionales, se considerará que el Contratante los ha aprobado.

La tarifa que se pagará a estos Expertos Principales adicionales se basará en las tarifas de los cargos de otros Expertos Principales que requieran experiencia y calificaciones similares.

33. Remoción de los Expertos o los Subconsultores

33.1 Si el Contratante observa que alguno de los Expertos o el Subconsultor ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber cometido un delito, o si determina que el Experto o Subconsultor del Consultor ha incurrido en Fraude y Corrupción mientras ejecuta sus Servicios, el Consultor, a solicitud del Contratante enviada por escrito, deberá presentar un reemplazo.

33.2 En caso de que el Contratante observe que alguno de los Expertos Principales, Expertos Secundarios o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que le hayan sido asignados, podrá solicitar al Consultor que presente un reemplazo especificando los fundamentos correspondientes.

33.3 Los reemplazantes de los Expertos o Subconsultores removidos de sus cargos deberán poseer mejores calificaciones y experiencia y deberán ser aceptables para el Contratante.

34. Reemplazo o remoción de Expertos e impacto en los pagos

34.1 Salvo que el Contratante acuerde otra cosa, (i) el Consultor sufragará todos los gastos adicionales de viaje y otros costos incidentales originados por la remoción o el reemplazo, y (ii) no podrá pagarse a ningún reemplazante de Expertos una remuneración superior a la que hubiera correspondido a la persona reemplazada o removida de su puesto.

35. Horas de trabajo, horas extras, licencias, etc.

35.1 Las horas laborables y los feriados que tendrán los Expertos se indican en el **Apéndice B**. A fin de tomar en cuenta el tiempo de viaje hacia y desde el país del Contratante, se considerará que los Expertos que presten los Servicios dentro del país del Contratante han iniciado o terminado sus funciones en relación con dichos Servicios el número de días antes de su llegada al país (o después de su salida de este) que se establece en el **Apéndice B**.

35.2 Los Expertos no tendrán derecho a cobrar horas extras ni a tomar licencia pagada por enfermedad o por vacaciones, excepto por lo estipulado en el **Apéndice B**, y se considerará que la remuneración del Consultor cubre estos rubros.

35.3 Toda licencia que se tomen los Expertos Principales estará sujeta a la aprobación previa del Consultor, quien se cerciorará de que dichas ausencias no causen demoras en la marcha de los Servicios ni incidan en su adecuada supervisión.

E. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**36. Colaboración y exenciones**

36.1 Salvo que se especifique otra cosa en las CEC, el Contratante hará todo lo posible a fin de:

- (a) ayudar al Consultor a obtener los permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios;
- (b) ayudar al Consultor a obtener prontamente para los Expertos y, si corresponde, para los familiares a su cargo que cumplan los requisitos pertinentes, visas de entrada y salida, permisos de residencia, autorizaciones de cambio de moneda y otros documentos requeridos para permanecer en el país del Contratante mientras prestan los Servicios del Contrato;
- (c) facilitar el pronto despacho de aduana de todos los bienes requeridos para prestar los Servicios y de los efectos personales de los Expertos y de los familiares a su cargo que cumplan los requisitos pertinentes;
- (d) suministrar a los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno toda la información y las instrucciones que sean necesarias o pertinentes para la prestación rápida y eficaz de los Servicios;
- (e) ayudar al Consultor, a los Expertos y a todo Subconsultor empleado por el Consultor a los fines de la prestación de los Servicios a lograr que se los exima de cualquier obligación de registrarse o de obtener un permiso para ejercer su profesión o para establecerse en forma independiente o como entidad corporativa en el país del Contratante, de acuerdo con la legislación aplicable del país del Contratante;
- (f) ayudar al Consultor, a los Subconsultores y a los Expertos de cualquiera de ellos a obtener el privilegio, conforme a la legislación aplicable, de ingresar al país del Contratante sumas razonables de moneda extranjera a los fines de la prestación de los Servicios o para uso personal de los Expertos, así como de retirar de dicho país las sumas que los Expertos puedan haber devengado allí por concepto de prestación de los Servicios;
- (g) proporcionar al Consultor cualquier otro tipo de asistencia que se indique en las CEC.

37. Acceso al Sitio del Proyecto

37.1 El Contratante garantiza que el Consultor tendrá acceso libre y gratuito a todo el sitio del Proyecto cuando así lo requiera la prestación de los Servicios. El Contratante será responsable de los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al sitio o a cualquier bien allí ubicado, y eximirá de responsabilidad por dichos daños al Consultor y

a todos los Expertos, a menos que esos daños sean causados por el incumplimiento intencional de las obligaciones o por negligencia del Consultor, de un Subconsultor o de los Expertos de cualquiera de ellos.

38. Modificación de la legislación aplicable en relación con los impuestos y derechos

38.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se producen cambios en la legislación aplicable del país del Contratante en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción de los gastos en los que incurrirá el Consultor para prestar los Servicios, por acuerdo entre las Partes, se aumentarán o disminuirán la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato, según corresponda, y se ajustarán los montos máximos estipulados en la Cláusula 42.2 de las CGC.

39. Servicios, instalaciones y bienes del Contratante

39.1 El Contratante facilitará al Consultor y a los Expertos, a los fines de los Servicios y sin costo alguno, los servicios, instalaciones y bienes indicados en los términos de referencia (**Apéndice A**) en el momento y en la forma especificados en dicho **Apéndice A**.

39.2 En caso de que el Consultor no tuviera a su disposición dichos servicios, instalaciones y bienes en la forma y el momento que se especifica en el **Apéndice A**, las Partes convendrán en (i) una prórroga del plazo que corresponderá conceder al Consultor para proporcionar los Servicios; (ii) la forma en que el Consultor habrá de obtener dichos servicios, instalaciones y bienes de otras fuentes, y (iii) los pagos adicionales que en consecuencia deban efectuarse al Consultor de conformidad con la Cláusula 42.3 de estas CGC.

40. Personal de contrapartida

40.1 El Contratante facilitará al Consultor, sin costo alguno, el personal profesional y de apoyo de contrapartida, seleccionado por él mismo con el asesoramiento del Consultor, si así se dispone en el **Apéndice A**.

40.2 Si el Contratante no facilitara al Consultor personal de contrapartida en el momento y en la forma estipulados en el **Apéndice A**, el Contratante y el Consultor convendrán en i) la forma en que se cumplirá con la parte afectada de los Servicios, y ii) los pagos adicionales que en consecuencia deba efectuar el Contratante al Consultor de conformidad con la Cláusula 42.3 de las CGC.

40.3 El personal profesional y de apoyo de contrapartida, excepto el personal de enlace del Contratante, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor. En caso de que un integrante del personal de contrapartida no cumpliera satisfactoriamente el trabajo inherente a las funciones que le hubiera asignado el Consultor, este podrá pedir su reemplazo, y el Contratante no podrá negarse sin razón a tomar las medidas pertinentes frente a tal petición.

- 41. Obligación de pago** 41.1 Como contraprestación por los Servicios prestados por el Consultor en virtud de este Contrato, el Contratante efectuará los pagos al Consultor en la forma indicada en la siguiente sección F de estas CGC.

F. PAGOS AL CONSULTOR

- 42. Monto máximo** 42.1 En el **Apéndice C** (“Remuneración”) y en el **Apéndice D** (“Gastos reembolsables”), se presenta una estimación del costo de los Servicios.
- 42.2 El monto de los pagos que deban efectuarse en virtud de este Contrato no deberá superar el monto máximo en moneda extranjera y en moneda nacional que se indica en las **CEC**.
- 42.3 Para pagos superiores a los montos máximos que se indican en la Cláusula 42.2 de la CGC, las Partes suscribirán una modificación al Contrato haciendo referencia a la disposición de este Contrato relativa a dicha modificación.
- 43. Remuneración y gastos reembolsables** 43.1 El Contratante pagará al Consultor i) una remuneración que se determinará a partir del tiempo que realmente dedique cada Experto a la prestación de los Servicios después de la fecha de inicio de estos o la fecha que las Partes acuerden por escrito, y ii) los gastos reembolsables en los que efectiva y razonablemente incurra el Consultor en la prestación de los Servicios.
- 43.2 Todos los pagos se harán utilizando las tarifas que se indican en el **Apéndice C** y el **Apéndice D**.
- 43.3 Salvo que en las **CEC** se contemple el ajuste de precio de las tarifas de remuneración, dicha remuneración permanecerá fija durante el tiempo en que el Contrato esté en vigor.
- 43.4 Las tarifas de remuneración cubrirán lo siguiente: (i) los salarios y viáticos que el Consultor haya acordado pagar a los Expertos, así como los rubros por concepto de cargas sociales y gastos administrativos (las bonificaciones y otros medios de distribución de utilidades no se admitirán como gastos administrativos); (ii) el costo del apoyo brindado por el personal de la oficina principal no incluido en la lista de Expertos del **Apéndice B**; (iii) los honorarios del Consultor, y (iv) cualquier otro aspecto no incluido en las **CEC**.
- 43.5 Las tarifas especificadas para Expertos que aún no hayan sido nombrados serán provisionales y estarán sujetas a revisión, con la

aprobación escrita del Contratante, una vez que se conozcan las tarifas de remuneración y los viáticos aplicables.

44. Impuestos y derechos

44.1 El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables de cumplir todas las obligaciones tributarias que surjan del Contrato, a menos que se indique otra cosa en las CEC.

44.2 Como excepción a lo anterior y según se indica en las CEC, todos los impuestos indirectos identificables locales (detallados y definidos en las negociaciones del Contrato) serán reembolsados al Consultor o pagados por el Contratante en nombre del Consultor.

45. Moneda de pago

45.1 Todo pago previsto en el presente Contrato se efectuará en las monedas que se indican en las CEC.

46. Modalidad de facturación y pago

46.1 La facturación y los pagos relativos a los Servicios se realizarán de la siguiente manera:

- (a) Anticipo. Dentro del número establecido de días posteriores a la fecha de entrada en vigor del Contrato, el Contratante dispondrá el pago de un anticipo al Consultor, según lo indicado en las CEC. Salvo que se indique otra cosa en las CEC, se pagará el anticipo contra una garantía bancaria por anticipo que resulte aceptable para el Contratante, por la suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indiquen en las CEC. Dicha garantía i) permanecerá vigente hasta que el anticipo se haya descontado por completo, y ii) se presentará en el formulario incluido en el **Apéndice E**, o en otro formulario que el Contratante haya aprobado por escrito. El Contratante descontará los anticipos en cuotas iguales de los pagos correspondientes al número de meses de los Servicios especificados en las CEC hasta alcanzar el monto total del anticipo en cuestión.
- (b) Facturas detalladas. Tan pronto como sea posible y a más tardar quince (15) días después del fin de cada mes calendario durante el período de los Servicios, o después de terminar cada intervalo de tiempo indicado en las CEC, el Consultor entregará al Contratante, por duplicado, facturas detalladas acompañadas de comprobantes y demás documentos apropiados que respalden las sumas pagaderas de conformidad con las Cláusulas 45 y 46 de las CGC correspondientes a dicho intervalo o cualquier otro período indicado en las CEC. Se deberán presentar facturas separadas para las cantidades pagaderas en moneda extranjera y en moneda nacional. En cada factura se deberá hacer distinción entre los gastos correspondientes a remuneraciones y los gastos reembolsables.

- (c) El Contratante pagará las facturas del Consultor dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha en que recibió las facturas detalladas y los documentos probatorios. Solo se podrá retener el pago de las porciones de una factura que no estén satisfactoriamente sustentadas. En caso de haber alguna discrepancia entre el pago real y los gastos que estaba autorizado a realizar el Consultor, el Contratante podrá hacer el ajuste por la diferencia en cualquier pago posterior.
- (d) *Pago final.* El pago final dispuesto en esta cláusula se efectuará solamente después de que el Consultor presente el informe y la factura finales, identificados como tales, y de que estos sean aprobados y considerados satisfactorios por el Contratante. Se considerará que todos los Servicios han sido completados y aceptados en forma definitiva por el Contratante y que el informe y la factura finales han sido aprobados y considerados satisfactorios por el Contratante noventa (90) días calendario después de que este haya recibido el informe y la factura finales, a menos que el Contratante, dentro de dicho período de noventa (90) días calendario, envíe al Consultor una notificación escrita en la que especifique en detalle las deficiencias que hubiera encontrado en los Servicios, en el informe final o en la factura final. En ese caso, el Consultor efectuará sin demora las correcciones necesarias, tras lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado. Dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que reciba una notificación al respecto, el Consultor reembolsará al Contratante cualquier suma que este haya pagado u ordenado pagar de conformidad con esta cláusula y que supere los montos que debían pagarse de acuerdo con las disposiciones de este Contrato. El Contratante deberá efectuar dicha solicitud de reembolso dentro de los doce (12) meses calendario siguientes a la fecha en que hubiera recibido el informe y la factura finales, aprobados de conformidad con lo expuesto anteriormente.
- (e) Todos los pagos previstos en el presente Contrato se depositarán en la cuenta del Consultor especificada en las CEC.
- (f) Excepto por el pago final establecido en párrafo d) precedente, los pagos no constituyen aceptación de los Servicios ni eximen al Consultor de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato.

47. Intereses sobre pagos en mora

47.1 Si el Contratante ha demorado pagos por más de quince (15) días contados desde la fecha de vencimiento que se indica en la Cláusula 46.1 c) de las CGC, se pagarán intereses al Consultor sobre los montos adeudados y no pagados en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las CEC.

G. EQUIDAD Y BUENA FE

48. Buena fe

48.1 Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

H. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

49. Solución amigable

49.1 Las Partes buscarán resolver cualquier controversia en forma amigable mediante consultas mutuas.

49.2 Si alguna de las Partes objeta una acción o falta de acción de la otra, la Parte que objeta puede presentar por escrito una notificación de controversia a la otra Parte en la que indique en detalle el motivo de la controversia. La Parte que recibe la notificación la considerará y la responderá por escrito dentro de los catorce (14) días a partir de la fecha en que la recibió. Si esa Parte no responde dentro del plazo mencionado, o si la controversia no puede resolverse amigablemente dentro de los catorce (14) días siguientes a la respuesta de esa Parte, se aplicará la Cláusula 50.1 de las CGC.

50. Solución de Controversias

50.1 Toda controversia entre las Partes que pueda surgir en virtud de este Contrato o en relación con este y no pueda resolverse amigablemente podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a conciliación o arbitraje, de conformidad con las disposiciones especificadas en las CEC.

II. Condiciones Generales

Anexo 1: Política del Banco: Prácticas Corruptas y Fraudulentas

(El texto de este anexo 1 no debe ser modificado).

Normas: Selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial, de enero de 2011:

Fraude y Corrupción

1.23 Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), los consultores y sus agentes (hayan sido declarados o no), los subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos, y cualquier otro personal asociado, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de los contratos financiados por el Banco. [Nota al pie: En este contexto, cualquiera acción que tome un consultor, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia]. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

a) define las expresiones que se indican a continuación:

- i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona⁷;
- ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación⁸;
- iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;⁹

⁷ A efectos de este apartado, por “otra parte” se entiende un funcionario público que actúa en relación con el proceso de selección o la ejecución del Contrato. En este contexto, “funcionario público” comprende al personal del Banco Mundial y los empleados de otras organizaciones que adoptan decisiones relativas a la selección o se encargan de su revisión.

⁸ A efectos de este apartado, por “parte” se entiende un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se relacionan con el proceso de selección o la ejecución del Contrato, y el “acto u omisión” tiene por fin ejercer influencia en el proceso de selección o la ejecución del Contrato.

⁹ A efectos de este apartado, por “partes” se entiende los participantes en el proceso de adquisiciones o de selección (incluidos los funcionarios públicos) que intentan por sí mismos, o a través de otra persona o entidad que no participa en el proceso de adquisiciones o de selección, simular competencia o establecer precios a niveles

iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones;¹⁰

v) “práctica de obstrucción” significa:

aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar [...].

b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el consultor seleccionado para dicha adjudicación, o su personal, sus agentes y subconsultores, subcontratistas, proveedores o sus empleados hayan participado, directa o indirectamente en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;

c) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución del contrato en cuestión, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran, incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido dichas prácticas;

d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco¹¹, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le

artificiales y no competitivos, o que tienen conocimiento de los precios de la oferta u otras condiciones de cada una de ellas.

¹⁰ A efectos de este apartado, por “parte” se entiende un participante del proceso de selección o la ejecución del Contrato.

¹¹ Una empresa o persona podrá ser declarada inelegible para la adjudicación de un contrato financiado por el Banco i) cuando concluyan los procedimientos de sanciones del Banco conforme a su normativa vigente, incluso, por ejemplo, en los casos de inhabilitación cruzada dispuesta con el acuerdo de otras instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos multilaterales de desarrollo, y a través de la aplicación de los procedimientos de sanciones relativos a adquisiciones administrativas institucionales del Grupo Banco Mundial por fraude y corrupción, y ii) como resultado de la suspensión temporal o la suspensión anticipada temporal en relación con un proceso de sanciones en curso. Véase la nota 12 y el párrafo 8 del apéndice 1 de estas Normas.

adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine¹² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de bienes o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.

(e) requerirá que se incluya una cláusula en la SDP y en los contratos financiados por un préstamo del Banco que requiera consultores, y sus agentes, personal, subconsultores, subcontratistas, proveedores de servicios o proveedores, para permitir al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de Propuestas y el cumplimiento del contrato, y para que sean auditados por auditores designados por el Banco".

¹² Un subconsultor, proveedor o prestador de servicios designado es aquel que i) ha sido incluido por el consultor en su propuesta porque aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que se tienen en cuenta en la evaluación técnica de la propuesta del consultor para los servicios en cuestión; o ii) ha sido designado por el Prestatario.

III. Condiciones Especiales del Contrato

[Las notas entre corchetes se incluyen solo a modo de orientación y deberán suprimirse del texto final del Contrato firmado].

Número de la cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato
1.1 b) y 3.1	El Contrato se rige por la legislación del Ecuador.
4.1	El idioma es: español.
6.1 y 6.2	<p>Las direcciones son:</p> <p>Contratante: MINISTERIO D EDUCACION Atención: Subsecretario de Administración Escolar Número de fax: _____ Correo electrónico (cuando se permite): _____</p> <p>Consultor: _____ _____</p> <p>Atención: _____ Número de fax: _____ Correo electrónico (cuando se permite): _____</p>
8.1	<p><i>[Nota: Si el Consultor es una sola entidad, indicar "N/C"; O bien Si el Consultor es una APCA conformada por más de una entidad, se deberá indicar el nombre del integrante de la APCA cuya dirección se especifica en la Cláusula 6.1 de las CEC]</i></p> <p>El integrante principal de la APCA es _____ _____ <i>[indicar el nombre del integrante].</i></p>
9.1	<p>Los representantes autorizados son:</p> <p>Del Contratante: <i>[nombre, cargo]</i> _____</p> <p>Del Consultor: <i>[nombre, cargo]</i> _____</p>
11.1	<p>Las condiciones para la entrada en vigor del Contrato son las siguientes: Entrega del Lugar de las Obras a los Contratistas de Obras y Fiscalización, a través de la suscripción del Acta de Entrega del Lugar de las Obras, tanto para la UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San</p>

	Camilo y UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, en la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos.
12.1	<p>Resolución del Contrato por no haber entrado en vigor:</p> <p>El plazo será de _____ [indicar el plazo, por ejemplo, cuatro meses].</p>
13.1	<p>Comienzo de la prestación de los Servicios:</p> <p>El número de días será _____ [por ejemplo, diez].</p> <p>La confirmación de la disponibilidad de los Expertos Principales para iniciar el trabajo se enviará por escrito al Contratante en una declaración escrita y firmada por cada Experto Principal.</p>
14.1	<p>Vencimiento del Contrato:</p> <p>El plazo será de _____ [indicar el plazo, por ejemplo, doce meses].</p>
21 b.	<p>El Contratante se reserva el derecho de determinar, según el caso, si se prohíbe al Consultor suministrar bienes, obras o servicios de no consultoría debido a la existencia de conflictos como los que se describen en la Cláusula 21.1.3 de las CGC.</p> <p>Sí (X) No _____</p>
23.1	No hay disposiciones adicionales.
24.1	<p>La cobertura contra riesgos será la siguiente:</p> <p>a) seguro de responsabilidad profesional, con una cobertura mínima en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por un monto equivalente al 110% del monto del contrato;</p> <p>b) seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados en el país del Contratante por el Consultor o sus Expertos o Subconsultores, con una cobertura mínima de USD \$ 25.000,00;</p> <p>c) seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima de USD \$ 100.000,00;</p>

	<p>d) seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes para los Expertos y Subconsultores, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable del país del Contratante, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para los Expertos mencionados;</p> <p>e) seguro contra pérdidas o daños de i) los equipos comprados total o parcialmente con fondos suministrados en el marco de este Contrato; ii) los bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios, y iii) todos los documentos preparados por el Consultor en la prestación de los Servicios.</p>
27.1	No hay excepciones.
29. Normas de Conducta	El Consultor requiere tener unas Normas de Conducta para Expertos (AS)
42.2	<p>El monto máximo en moneda extranjera o monedas extranjeras es de: _____ <i>[indicar el monto y la moneda en cada caso] [indicar: incluidos o excluidos] los impuestos indirectos locales.</i></p> <p>El monto máximo en moneda nacional es de: _____ <i>[indicar el monto y la moneda] [indicar: incluidos o excluidos] los impuestos indirectos locales.</i></p> <p>Todos los impuestos indirectos locales aplicables con respecto a este Contrato por los Servicios prestados por el Consultor serán pagados por el Contratante en nombre del Consultor.</p> <p>El monto de tales impuestos es _____ <i>[indicar el monto final establecido en las negociaciones del Contrato sobre la base de las estimaciones provistas por el Consultor en el formulario FIN-2 de la Propuesta Financiera del Consultor].</i></p>
43.3	Ajuste del precio en la remuneración: no se aplica
44.1 y 44.2	<p>El Contratante garantiza que todos los impuestos indirectos, derechos, gravámenes y otros cargos a los que estos puedan estar sujetos en virtud de la legislación aplicable en el país del Contratante respecto de:</p> <p>a) los pagos que se efectúen al Consultor, a los Subconsultores y a los Expertos (que no sean nacionales ni residentes permanentes del país del Contratante) en relación con la prestación de los Servicios;</p>

	<p>b) los equipos, materiales y suministros que el Consultor o los Subconsultores hayan ingresado al país del Contratante para prestar los Servicios y que posteriormente hayan de llevarse consigo;</p> <p>c) los equipos importados a los fines de la prestación de los Servicios que se paguen con fondos suministrados por el Contratante y se consideren propiedad de este último;</p> <p>d) los bienes que el Consultor, los Subconsultores o los Expertos (que no sean nacionales ni residentes permanentes del país del Contratante), o los familiares a su cargo que cumplan los requisitos pertinentes, hayan ingresado al país del Contratante para su uso personal y que posteriormente hayan de llevarse consigo al salir de dicho país; al respecto, se establece que:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) el Consultor, los Subconsultores y los Expertos observarán los procedimientos aduaneros habituales para la importación de bienes en el país del Contratante; ii) si el Consultor, los Subconsultores o los Expertos se deshicieran en el país del Contratante de cualquier bien respecto del cual hubieran estado exentos del pago de impuestos y derechos aduaneros, en lugar de llevárselos consigo, deberán, según el caso, a) pagar tales derechos e impuestos aduaneros de conformidad con las reglamentaciones del país del Contratante, o b) reembolsar al Contratante si este los hubiese pagado al momento del ingreso de los bienes al país del Contratante.
45.1	<p>La moneda o las monedas de pago serán las siguientes: <i>[enumerar las monedas, que deberán ser las mismas que las indicadas en la Propuesta Financiera, formulario FIN-2].</i></p>
46.1 (a)	<p>Se aplicarán las siguientes disposiciones a los anticipos y a la garantía bancaria por anticipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Se pagará un anticipo por un monto equivalente hasta el 20% del monto total del contrato dentro de los 21 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Contrato. El Contratante descontará el anticipo, en cuotas iguales, en las liquidaciones de los primeros 6 meses de la prestación de los Servicios, hasta que el anticipo se haya descontado por completo.

	2) La garantía bancaria por anticipo se emitirá por el monto y en la moneda o las monedas del anticipo.
46.1 (e)	<p>Las cuentas son las siguientes:</p> <p>Para moneda extranjera: <i>[indicar la cuenta]</i>. Para moneda nacional: <i>[indicar la cuenta]</i>.</p>
47.1	La tasa de interés es la siguiente: 0,01%
50.	<p><i>[En los Contratos con Consultores extranjeros, el Banco exige se utilice el arbitraje comercial internacional en un lugar neutral].</i></p> <p>Las controversias deberán solucionarse mediante arbitraje de conformidad con las siguientes estipulaciones:</p> <p>1. Selección de árbitros. Toda controversia sometida a arbitraje por una de las Partes será resuelta por un único árbitro o por un tribunal de arbitraje compuesto por tres (3) árbitros, de acuerdo con las siguientes disposiciones:</p> <p>a) Cuando las Partes convengan en que la controversia se refiere a un asunto técnico, podrán acordar la designación de un único árbitro, o, de no llegar a un acuerdo acerca de la identidad de ese único árbitro dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que la otra Parte reciba la propuesta de un nombre para el cargo formulada por la Parte que inició el proceso, cualquiera de las Partes podrá solicitar a <i>[indicar el organismo profesional internacional que corresponda, por ejemplo, la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC) de Lausana, Suiza]</i> una lista de por lo menos cinco (5) candidatos; una vez recibida dicha lista, las Partes, alternándose, eliminarán un nombre cada una, y el último candidato que quede en la lista será el único árbitro para el asunto en disputa. Si dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de la lista no logra definirse de ese modo el último candidato, <i>[indicar el nombre del mismo organismo profesional antes mencionado]</i> designará, a solicitud de cualquiera de las Partes y de entre los candidatos de esa lista o de otro modo, a un árbitro único para que resuelva el asunto de la disputa.</p> <p>b) Cuando las Partes no estén de acuerdo en que la controversia se refiere a un asunto técnico, el Contratante y el Consultor designarán cada uno a un (1) árbitro, y estos dos árbitros designarán conjuntamente a un tercero, que presidirá el tribunal de arbitraje. Si los árbitros nombrados por las Partes</p>

	<p>no designaran a un tercer árbitro dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del último de los dos (2) árbitros nombrados por las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas, el tercer árbitro será designado por <i>[indicar la autoridad nominadora internacional que corresponda, por ejemplo, el Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje (La Haya,; el Secretario General del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Washington, DC), la Cámara de Comercio Internacional (París), etc.]</i>.</p> <p>c) Si, en una controversia regida por lo dispuesto en el párrafo b) anterior, una de las Partes no designara al árbitro que le corresponde nombrar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del árbitro nombrado por la otra, la Parte que ha designado el árbitro podrá solicitar a <i>[nombre de la misma autoridad nominadora mencionada en el párrafo b)]</i> que designe a un único árbitro para decidir sobre el asunto en disputa, y el árbitro así designado será el único árbitro en esa controversia.</p>
	<p>2. <u>Reglas de procedimiento.</u> Salvo que en este documento se disponga otra cosa, el proceso arbitral se regirá por las reglas y procedimientos para arbitrajes de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en la fecha de este Contrato.</p> <p>3. <u>Sustitución de árbitros.</u> Si por algún motivo un árbitro no pudiera desempeñar sus funciones, se designará un sustituto de la misma manera en que dicho árbitro fue designado originalmente.</p> <p>4. <u>Nacionalidad y calificaciones de los árbitros.</u> El árbitro único o el tercer árbitro designado de conformidad con los párrafos 1 a) a 1 c) anteriores deberá ser un experto en cuestiones jurídicas o técnicas reconocido internacionalmente y con amplia experiencia en el asunto en disputa y no podrá ser del país de origen del Consultor <i>[Nota: Si el Consultor está conformado por más de una entidad, agregar lo siguiente: ni del país de origen de ninguno de sus integrantes o partes] ni del país del Gobierno. A efectos de esta cláusula, por "país de origen" se entiende:</i></p> <p>a) el país donde se hubiera constituido en sociedad el Consultor <i>[Nota: Si el Consultor está conformado por más de una entidad, agregar lo siguiente: o cualquiera de sus integrantes o partes];</i></p>

	<ul style="list-style-type: none">b) el país donde se encuentre la sede principal de operaciones del Consultor [o de cualquiera de sus integrantes o partes];c) el país del que sean ciudadanos nacionales la mayoría de los accionistas del Consultor [o de cualquiera de sus integrantes o partes];d) el país del que sean ciudadanos nacionales los Subconsultores en cuestión, cuando la controversia esté relacionada con un subcontrato.
	<p>5. <u>Varios</u>. En todo proceso arbitral llevado a cabo en virtud del presente Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none">a) el proceso, salvo que las Partes convengan en otra cosa, se celebrará en [<i>seleccionar un país que no sea ni el del Contratante ni el del Consultor</i>];b) el español será el idioma oficial para todos los efectos;c) la decisión del único árbitro o de la mayoría de los árbitros (o del tercer árbitro en caso de no haber mayoría) será definitiva y de cumplimiento obligatorio, y su ejecución podrá solicitarse en cualquier tribunal de jurisdicción competente; las Partes renuncian por el presente a toda objeción o reclamación de inmunidad con respecto a dicho cumplimiento.

IV. Apéndices

APÉNDICE A: TÉRMINOS DE REFERENCIA

[En este apéndice se incluirán los términos de referencia definitivos preparados por el Contratante y el Consultor durante las negociaciones, las fechas para la finalización de diversas tareas, el lugar de realización de diferentes tareas, los requisitos detallados de presentación de informes, los aportes del Contratante, incluido el personal de contrapartida que este asigne para trabajar en el equipo del Consultor, y las tareas específicas que requieren la aprobación previa del Contratante.]

Incluir el texto basado en la sección 7 ("Términos de referencia") de las IAC de la SDP y modificado según los formularios TEC-1 a TEC-5 de la Propuesta del Consultor. Destacar las modificaciones introducidas en la sección 7 de la SDP].

APÉNDICE B: EXPERTOS PRINCIPALES

[Incluir un cuadro basado en el formulario TEC-6 de la Propuesta Técnica del Consultor y definido durante las negociaciones del Contrato. Adjuntar los currículums (actualizados y firmados por los Expertos Principales respectivos) que demuestren las calificaciones de los Expertos Principales].

[Especificar las horas de trabajo de los Expertos Principales: Enumerar aquí las horas de trabajo de los Expertos Principales; tiempo de viaje hacia/desde el país del Contratante; el derecho, si corresponde, a obtener licencias con goce de sueldo; los feriados oficiales del país del Contratante que puedan afectar el trabajo del Consultor; etc. Verificar la congruencia con lo indicado en el formulario TEC-6. En particular: un mes equivale a veintidós (22) días hábiles (facturables). Un día hábil (facturable) no podrá ser de menos de ocho (8) horas laborables (facturables)].

APÉNDICE C: ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS DE REMUNERACIÓN

1. Tarifas mensuales de los Expertos:

[Incluir el cuadro con las tarifas de remuneración. El cuadro deberá basarse en el [formulario FIN-3] de la Propuesta del Consultor y reflejar las modificaciones convenidas en las negociaciones del Contrato, si correspondiera. En la nota al pie de página se deberán enumerar las modificaciones introducidas en el [formulario FIN-3] durante las negociaciones, o bien, se indicará que no se realizaron modificaciones].

2. *[Cuando el Consultor haya sido seleccionado utilizando el método de selección basada en la calidad, o el Contratante haya solicitado al Consultor que aclare el desglose de tarifas de remuneración muy elevadas durante las negociaciones del Contrato, agregar también lo siguiente:*

“Las tarifas de remuneración convenidas se indicarán en el modelo de formulario I adjunto. Este formulario se preparará sobre la base del apartado del Apéndice A del formulario FIN-3 de la SDP titulado “Declaraciones del Consultor sobre costos y cargos”, que el Consultor presentó al Contratante antes de las negociaciones del Contrato.

En caso de descubrir el Contratante (ya sea mediante las inspecciones o auditorías previstas en la Cláusula 25.2 de las CGC o por otros medios) que estas declaraciones son sustancialmente incompletas o inexactas, tendrá derecho a introducir las modificaciones que correspondan en las tarifas de remuneración afectadas por dichas declaraciones. Todas esas modificaciones tendrán efecto retroactivo y, en caso de que el Contratante hubiera pagado la remuneración antes de ser esta modificada, i) tendrá derecho a descontar el monto pagado en exceso del siguiente pago mensual que deba efectuar al Consultor, o ii) si el Contratante no tuviera que efectuar más pagos al Consultor, este le reembolsará lo pagado en exceso dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que haya recibido la correspondiente solicitud por escrito. El Contratante deberá efectuar dicha solicitud de reembolso dentro de los doce (12) meses calendario siguientes a la fecha en que recibió el informe final y la declaración final que hubiera aprobado de conformidad con la Cláusula 46.1 (d) de las CGC de este Contrato”].

**Modelo de formulario I
Desglose de las tarifas fijas convenidas en el Contrato de Servicios de Consultoría**

Por el presente confirmamos que hemos convenido pagar a los Expertos enumerados, quienes participarán en la prestación de los Servicios, los honorarios básicos y las bonificaciones por trabajo fuera de la oficina principal (si corresponde) que se indican a continuación:

(Expresado en [indicar el nombre de la moneda])**

Expertos	1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Tarifa de remuneración básica por mes/día/año de trabajo	Cargas sociales ¹	Gastos generales ¹	Subtotal	Utilidades ²	Bonificación por trabajo fuera de la oficina principal	Tarifa fija convenida por mes/día/hora de trabajo	Tarifa fija convenida por mes/día/hora de trabajo ¹
Oficina principal								
Trabajo en el país del Contratante								

1 Expresado como porcentaje de 1.

2 Expresado como porcentaje de 4.

* Si se utiliza más de una moneda, agregar un cuadro.

Firma _____

Fecha _____

Nombre y cargo: _____

APÉNDICE D: ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS REEMBOLSABLES

1. *[Incluir el cuadro con las tarifas de gastos reembolsables. El cuadro deberá basarse en el [formulario FIN-4] de la Propuesta del Consultor y reflejar las modificaciones convenidas en las negociaciones del Contrato, si correspondiera. En la nota al pie de página se deberán enumerar las modificaciones introducidas en el [formulario FIN-4] durante las negociaciones, o bien, se indicará que no se realizaron modificaciones.*

2. *Todos los gastos reembolsables se reembolsarán al costo real, salvo que se estipule explícitamente otra cosa en este apéndice, y en ningún caso se hará un reembolso que supere el monto del Contrato].*

APÉNDICE E: FORMULARIO DE GARANTÍA POR ANTICIPO

[Véanse las Cláusulas 46.1(a) de las CGC y 46.1(a) de las CEC]

{Membrete del garante o código de identificación SWIFT}

Garantía bancaria por anticipo

Garante: _____ *[indicar el nombre del banco comercial y la dirección de la sucursal u oficina emisora]*

Beneficiario: _____ *[indicar nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: _____ *[indicar la fecha]* _____

GARANTÍA POR ANTICIPO N.º: _____ *[indicar número]* _____

Se nos ha informado que _____ *[nombre del Consultor o de la APCA, tal como aparece en el Contrato firmado]* (en adelante, "el Consultor") ha celebrado el Contrato n.º _____ *[número de referencia del Contrato]* de fecha _____ *[indicar la fecha]* _____ con el Beneficiario, para la provisión de _____ *[descripción breve de los Servicios]* (en adelante, "el Contrato").

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones contractuales, se pagará un anticipo por la suma de _____ *[monto en números]* () *[monto en letras]* contra una garantía por anticipo.

A solicitud del Consultor, nosotros, en calidad de Garante, nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma(s) que no exceda(n) un monto total de _____ *[monto en números]* () *[monto en letras]*¹ una vez que recibamos del Beneficiario la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que manifieste que el Consultor no ha cumplido sus obligaciones en virtud del Contrato porque:

- a) no ha reembolsado el anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato (se deberá especificar el monto que el Consultor no ha reembolsado);
- b) ha utilizado el anticipo para otros fines que no se vinculan con la prestación de los Servicios en virtud del Contrato.

¹ El Garante deberá indicar una cantidad que represente el monto del anticipo, denominada en la(s) moneda(s) del anticipo según se especifica en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

IV. Apéndices

Suma Global

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, se requiere que el Consultor haya recibido el anticipo mencionado en su cuenta número _____ en el _____ *[nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo sea reembolsado por el Consultor, según se indique en los estados de cuenta certificados o las facturas marcadas como “pagadas” por el Contratante que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos el certificado de pago o la factura pagada que indique que el Consultor ha reembolsado completamente el monto del anticipo, o el día __ de _____ *[mes]* de _____ *[año]*², lo que ocurra primero. En consecuencia, toda reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestras oficinas a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI sobre Garantías a Primer Requerimiento (Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG)*, revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.º 758.

[firma/s]

{Nota: Todo el texto en bastardilla se incluye únicamente con fines indicativos para ayudar a preparar este formulario y deberá eliminarse del documento final}.

² Indicar la fecha de expiración prevista. En caso de que se prorrogue el plazo de terminación del Contrato, el Contratante deberá solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podrá considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al penúltimo párrafo: “El Garante acuerda conceder por única vez una prórroga de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año] en respuesta a la correspondiente solicitud por escrito del Contratante, la que deberá ser presentada antes de la expiración de la garantía”.

APÉNDICE F: NORMAS DE CONDUCTA (AS)

 <p>Ministerio de Educación <i>Educamos para tener patria</i></p>	<p align="center">ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES A LA SOLICITUD DE PROPUESTAS BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p align="center">Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p align="center">Página 1 de 5</p>
--	--	-------------------------------------

ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES A LA SOLICITUD DE PROPUESTAS

Proceso: BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054

Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 28 días del mes de enero de 2021, en las oficinas del Ministerio de Educación - Subsecretaría de Administración Escolar (Piso 6), dentro del proceso de consultoría No. **BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054** para la **Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos**, se reúnen los siguientes miembros de la Comisión Técnica designada por el Subsecretario de Administración Escolar mediante Resolución No. MINEDUC-SAE-2020-00004-R-E: Verónica Ivonne Collantes Duque en calidad de Presidente, Diana Carolina Pepinós Vásquez, Delegada del Área Requiriente y Luis Fernando Maya Santacruz, Técnico Afin. Participa como Especialista de Adquisiciones Bladimiro Herrera Moreira.

El orden del día de la reunión fue el siguiente:

1. Lectura de solicitudes de los consultores para ampliar el plazo de entrega de propuestas, y aclaraciones sobre las garantías.
2. Lectura de cláusulas para enmendar la Solicitud de Propuestas.
3. Dictamen sobre la ampliación de plazo y aclaración de garantías.

DESARROLLO

Primer punto: LECTURA DE SOLICITUDES DE LOS CONSULTORES PARA AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE PROPUESTAS, Y ACLARACIONES SOBRE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO.

A.C.I. Proyectos mediante comunicación del 22 de enero de 2021, con asunto "*Solicitud de Propuestas No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, indica que: "[...] 1. Teniendo en cuenta la problemática sanitaria a nivel mundial y específicamente en Ecuador, atentamente le solicitamos a la entidad prorrogar la fecha de presentación de las ofertas en al menos 10 días hábiles."* y "*[...] 11. Con relación a las Condiciones Especiales del Contrato, señaladas en los Numerales 1.1. y 3.1, las cuales mencionan que el contrato se rige por la legislación del Ecuador, en cuyo caso, entendemos que la entrega de una garantía por el anticipo, si este existiere, puede ser de acuerdo a cualquiera de las formas estipuladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 73, ¿es correcta nuestra apreciación?*"

A.C.I. Proyectos mediante correo electrónico del 28 de enero de 2021, con referencia "*Solicitud de Propuestas No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, [...]*", menciona que "*[...] atentamente le solicitamos a la entidad prorrogar las fechas de presentación de ofertas, lo anterior teniendo en cuenta el poco tiempo de*"

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	<p align="center">ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES A LA SOLICITUD DE PROPUESTAS BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p>Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p align="right">Página 2 de 5</p>
---	---	------------------------------------

plazo brindado desde la respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes hasta la fecha de cierre de los procesos anteriormente citados (1, 2, 3 y 5 de Febrero), agradecemos al Ministerio de Educación tener en cuenta que adicional a la complicaciones que podrías tener por ser una firma Extranjera Colombia se encuentra bajo aislamiento selectivo por la emergencia sanitaria ocasionada por la Pandemia, lo cual genera un demora significativa en todos los trámites legales que debemos llevar a cabo para la presentación de la información solicitada..”

Segundo Punto: LECTURA DE CLÁUSULAS PARA MODIFICAR LA SOLICITUD DE PROPUESTAS.

En la Solicitud de Propuesta numeral 13.1 Aclaraciones y modificación de la SDP se menciona que:

*“13.1 El Consultor podrá solicitar aclaraciones sobre cualquier parte de la SDP durante el periodo que se indica en la **Hoja de Datos** y antes de la fecha límite para la presentación de Propuestas. Toda solicitud de aclaración deberá enviarse por escrito, o por los medios electrónicos habituales, a la dirección del Contratante que se indica en la **Hoja de Datos**. El Contratante responderá por escrito o por los medios electrónicos habituales y enviará copias escritas de la respuesta (incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia) a todos los Consultores de la lista corta. En caso de que el Contratante estime necesario modificar la SDP como resultado de las aclaraciones, lo hará siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:*

13.1.1 En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de Propuestas, el Contratante podrá modificar la SDP, para lo cual deberá difundir la modificación por escrito o por los medios electrónicos habituales. Esta modificación deberá enviarse a todos los Consultores de la lista corta y tendrá carácter vinculante para ellos. Los Consultores de la lista corta acusarán recibo por escrito de todas las modificaciones.

13.1.2 Si la modificación es significativa, el Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Propuestas a fin de otorgar a los Consultores de la lista corta un tiempo razonable para tener en cuenta dicha modificación en sus Propuestas.”

Tercer punto: DICTAMEN SOBRE LAS MODIFICACIONES A LA SOLICITUD DE PROPUESTAS

La Comisión Técnica, luego de analizar las solicitudes de las firmas consultoras en relación con la ampliación de presentación de propuestas y definición del anticipo y en consideración a las restricciones de asistencia de funcionarios y presencia de personas externas al Ministerio de Educación, y las resoluciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional por el incremento de contagios de Covid-19, resuelve, en aplicación a lo señalado en la cláusula 13. Aclaraciones y Modificaciones de la SDP, emitir la siguiente modificación a la Solicitud de Propuestas:

Donde dice:

12.1	La Propuesta deberá ser válida hasta: 31 de marzo de 2021
------	--

 <p>Ministerio de Educación <i>Educamos para tener país</i></p>	<p align="center">ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES A LA SOLICITUD DE PROPUESTAS BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p align="center">Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p align="center">Página 3 de 5</p>
--	--	-------------------------------------

Debe decir:

12.1	La Propuesta deberá ser válida hasta 90 días posteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
------	--

Donde dice:

17.7 y 17.9	<p>Las Propuestas deberán presentarse, a más tardar:</p> <p>Fecha: 01 de febrero de 2021</p> <p>Hora: 14:00</p> <p>Dirección para la presentación de las Propuestas:</p> <p>Atención: José Roberto Sandoval Merchán Subsecretario de Administración Escolar</p> <p>Dirección: Edificio Ministerio de Educación Av. Amazonas N34-431 y Av. Atahualpa Piso 6, Subsecretaría de Administración Escolar Oficina de la Gerencia del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa</p>
-------------	---

Debe decir:

17.7 y 17.9	<p>Las Propuestas deberán presentarse, a más tardar:</p> <p>Fecha: 08 de febrero de 2021</p> <p>Hora: 11:00</p> <p>Dirección para la presentación de las Propuestas:</p> <p>Atención: José Roberto Sandoval Merchán Subsecretario de Administración Escolar Ministerio de Educación</p> <p>Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Edificio Ministerio de Educación Piso Planta Baja (Ingreso Principal)</p> <p>Ciudad: Quito Código postal: 170507 País: Ecuador</p>
-------------	---

Donde dice:

19.1	<p>Se ofrece una opción en línea para la apertura de las Propuestas Técnicas: Sí ___ o No (X)</p> <p>Lugar donde se realizará la apertura de las Propuestas:</p> <p>Dirección: Edificio Ministerio de Educación Av. Amazonas N34-431 y Av. Atahualpa Subsecretaría de Administración Escolar</p>
------	--

 <p>Ministerio de Educación Eduquemos para tener patria</p>	<p align="center">ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES A LA SOLICITUD DE PROPUESTAS BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p>Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p align="center">Página 4 de 5</p>
--	---	-------------------------------------

	<p>Piso, oficina: Piso 6, Sala de Sesiones Ciudad: Quito País: Ecuador</p> <p>Fecha: la misma que la fecha límite para la presentación de las Propuestas, indicada en la IAC 17.7. Hora: 14:30</p>
--	--

Debe decir:

<p>19.1</p>	<p>Lugar donde se realizará la apertura de las Propuestas:</p> <p>Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Edificio Ministerio de Educación Piso 6 – Sala de Sesiones Subsecretaría de Administración Escolar</p> <p>Ciudad: Quito Código postal: 170507 País: Ecuador</p> <p>Fecha: 08 de febrero de 2021 Hora: 11:30</p> <p>En función de las resoluciones emitidas por el Comité de Operaciones de Emergencia -COE Nacional por el incremento de contagios de Covid-19, el Ministerio de Educación ha emitido directrices que limitan la asistencia de funcionarios y restringen la presencia de personas externas a la Institución. La Apertura de Propuestas se realizará de manera virtual. Los delegados de los consultores podrán asistir y participar telemáticamente, el día 08 de febrero de 2021 a las 14:30 a través del siguiente enlace:</p> <p>https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YmFhNGEzOWItMThmZi00YzU4LTg1ZjAtOTRmNTNmZTk3MzZk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2268a29d76-fae3-46aa-8421-da473051e487%22%2c%22Oid%22%3a%22edc8b701-9b9f-4d61-be17-693c491831ca%22%7d</p>
-------------	--

III. Condiciones Especiales del Contrato

Donde dice:

<p>46.1 (a)</p>	<p>Se aplicarán las siguientes disposiciones a los anticipos y a la garantía bancaria por anticipo:</p>
-----------------	---

 <p>Ministerio de Educación Educamos para tener país</p>	<p align="center">ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES A LA SOLICITUD DE PROPUESTAS BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p align="center">Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p align="right">Página 5 de 5</p>
---	--	------------------------------------

	<ol style="list-style-type: none"> 1) Se pagará un anticipo por un monto [de [indicar monto] en moneda extranjera] [y por un monto de [indicar monto] en moneda nacional] dentro de los [indicar número] días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Contrato. El Contratante descontará el anticipo, en cuotas iguales, en las liquidaciones de los primeros [indicar número] meses de la prestación de los Servicios, hasta que el anticipo se haya descontado por completo. 2) La garantía bancaria por anticipo se emitirá por el monto y en la moneda o las monedas del anticipo.
--	---

Debe decir:

<p>46.1 (a)</p>	<p>Se aplicarán las siguientes disposiciones a los anticipos y a la garantía bancaria por anticipo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se pagará un anticipo por un monto equivalente hasta el 20% del monto total del contrato dentro de los 21 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Contrato. El Contratante descontará el anticipo, en cuotas iguales, en las liquidaciones de los primeros 6 meses de la prestación de los Servicios, hasta que el anticipo se haya descontado por completo. 2) La garantía bancaria por anticipo se emitirá por el monto y en la moneda o las monedas del anticipo.
------------------------	---

Se resuelve que el extracto del Acta que corresponde exclusivamente a las modificaciones a la Solicitud de Propuestas se remita desde el correo institucional de procesos de fiscalización, a todas las firmas consultoras que forman parte de la lista corta del presente proceso, con el nombre de Enmienda No. 1.

 <p>Firmado electrónicamente por: VERONICA IVONNE COLLANTES DUQUE</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DIANA CAROLINA PEPINOS VASQUEZ</p>	<p>LUIS FERNANDO MAYA SANTACRUZ</p> <p>Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO MAYA SANTACRUZ Fecha: 2021.04.20 22:12:14 -05'00'</p>
<p>Verónica Ivonne Collantes Duque</p> <p align="center">PRESIDENTA DE LA COMISIÓN</p>	<p>Diana Carolina Pepinós Vásquez</p> <p align="center">DELEGADA DEL AREA REQUIRENTE</p>	<p>Luis Fernando Maya Santacruz</p> <p align="center">TECNICO AFÍN</p>

Veronica Ivonne Collantes Duque

De: Fiscalización BM
Enviado el: jueves, 28 de enero de 2021 19:02
Para: Veronica Ivonne Collantes Duque; Diana Carolina Pepinos Vasquez; Luis Fernando Maya Santacruz
CC: Alejandra Lucia Larrea Eguiguren; Luis Bladimiro Herrera Moreira
Asunto: RV: SOLICITUD PRORROGA PROCESOS BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, BIRF-8542-SBCC-CF-2019-053, BIRF-8542-SBCC-CF-2019-052 y BIRF-8542-SBCC-CF-2019-051

Estimada Comisión
Por favor su atención al correo que antecede

De: Camilo Fernando Gallo <camilogallo@aciproyectos.com>
Enviado el: jueves, 28 de enero de 2021 14:50
Para: Fiscalización BM <fiscalizacionesbm@educacion.gob.ec>
Asunto: SOLICITUD PRORROGA PROCESOS BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, BIRF-8542-SBCC-CF-2019-053, BIRF-8542-SBCC-CF-2019-052 y BIRF-8542-SBCC-CF-2019-051

Señora,
Arq. Alejandra Larrea Eguiguren
Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa
Edificio Ministerio de Educación, Piso 6
Av. Amazonas N34-431 y Av. Atahualpa

Ref. Solicitud de Propuestas No. **BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, BIRF-8542-SBCC-CF-2019-053, BIRF-8542-SBCC-CF-2019-052 y BIRF-8542-SBCC-CF-2019-051.**

Cordial Saludo,

En atención los procesos de contratación con números **BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, BIRF-8542-SBCC-CF-2019-053, BIRF-8542-SBCC-CF-2019-052 y BIRF-8542-SBCC-CF-2019-051**, atentamente le solicitamos a la entidad prorrogar las fechas de presentación de ofertas, lo anterior teniendo en cuenta el poco tiempo de plazo brindado desde la respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes hasta la fecha de cierre de los procesos anteriormente citados (1, 2, 3 y 5 de Febrero), agradecemos al Ministerio de Educación tener en cuenta que adicional a la complicaciones que podrías tener por ser una firma Extranjera Colombia se encuentra bajo aislamiento selectivo por la emergencia sanitaria ocasionada por la Pandemia, lo cual genera un demora significativa en todos los trámites legales que debemos llevar a cabo para la presentación de la información solicitada.

De antemano agradecemos su comprensión.

Atentamente,

Camilo Fernando Gallo Jaraba
Profesional de Licitaciones
Oficina Bogotá, Colombia
PBX (571) 460 460. Extensión (382)
Móvil : 3013339910
Oficina. Carrera 7 156 -10 Piso 31 Torre Krystal – North Point

Bogotá. Colombia

Oficina Lima, Perú

Tel. 511-2434567

Avenida Benavides 1555 of. 703



Hemos actualizado nuestras Web entra a: www.aciproyectos.com

Síguenos en:   



16 resmas = 1 árbol

Plazón suficiente para pagar si es necesario imprimir este correo

Veronica Ivonne Collantes Duque

De: Fiscalización BM
Enviado el: jueves, 28 de enero de 2021 11:20
Para: Veronica Ivonne Collantes Duque; Diana Carolina Pepinos Vasquez; Luis Fernando Maya Santacruz
CC: Alejandra Lucia Larrea Eguiguren; Luis Bladimiro Herrera Moreira
Asunto: RV: DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS - BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054
Importancia: Alta

Estimado comisión.

Se pone en su conocimiento el correo que antecede.

De: Luis Barrios <comercial@aciproyectos.com>
Enviado el: jueves, 28 de enero de 2021 10:57
Para: Fiscalización BM <fiscalizacionesbm@educacion.gob.ec>
CC: camilogallo@aciproyectos.com; orlandomelo@aciproyectos.com
Asunto: RE: DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS - BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054
Importancia: Alta

Señores
Equipo técnico **MINEDUC**- Banco Mundial
Proyecto Nueva Infraestructura Educativa

Respetados señores

Damos acuse de recibo de su comunicación fechada 25-enero-2021 y remitida mediante correo electrónico del 28-enero-2021.

En dicha comunicación denominada "ACLARACIONES No. 1", la entidad indica que "analizará la factibilidad de conceder ampliaciones de plazo para la presentación de ofertas, a través de la emisión de Enmiendas".

Teniendo en cuenta que las respuestas a las observaciones fueron recibidas hasta el día de hoy y la fecha de cierre y entrega de propuestas es el próximo Lunes 1-febrero-2021, reiteramos nuestra respetuosa solicitud para que la fecha de Presentación de Ofertas sea ampliada en por lo menos 10 días hábiles, con el fin de tener tiempo suficiente para analizar las respuestas de la entidad y realizar los ajustes pertinentes a la oferta.

Igualmente solicitamos respetuosamente nos informe si ya ha sido expedida alguna enmienda a los términos y condiciones de la presente contratación, pues a la fecha no hemos recibido comunicación al respecto.

Agradecemos su amable atención y respuesta.

Cordialmente,

Cordialmente,

Luis H. Barrios Jaramillo
A.C.I PROYECTOS S.A.S

Oficina Bogotá, Colombia

PBX (571) 7460 460. Extensión (700)

Móvil : 313 3 714 714

Skype - luisbarriosjaramillo

Oficina. Carrera 7 156 -10 Piso 31 Torre Krystal – North Point
Bogotá. Colombia

Oficina Lima, Perú

Tel. 511-2434567

Avenida Benavides 1555 of. 703



Hemos actualizado nuestras Web entra a: www.aciproyectos.com

Síguenos en:   



16 resmas = 1 árbol

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.

De: Fiscalización BM [<mailto:fiscalizacionesbm@educacion.gob.ec>]

Enviado el: jueves, 28 de enero de 2021 09:34 a.m.

Para: heinz@websterpriori.net; heinz.webster@tpfingenieria.com; Ug21 Colombia <colombia@ug21.com>; internacional@tpfingenieria.com; Katherine Segarra <ofertasecuador@dtmarkets.es>; ug21@ug21.com; infraconsult@hotmail.com; pabloherraconsult@gmail.com; ingenieria@iphconsultora.com; vcabo@seg-sa.es; info@vialco.com.ec; vialco@yahoo.com; ivansamaniego@hotmail.com; comercial@aciproyectos.com; info@aciproyectos.com; administracion@seg-ecuador.com; Carlos González <cgonzalez@seg-ecuador.com>

CC: Alejandra Lucia Larrea Eguiguren <alejandra.larrea@educacion.gob.ec>; Luis Bladimiro Herrera Moreira <bladimiro.herrera@educacion.gob.ec>

Asunto: DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Estimados Consultores.

Existe un error en uno de los documentos enviados anteriormente.

El documento adjunto a la presente reemplaza al documento "Documento de consultas BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054"

Saludos cordiales,

Equipo técnico MINEDUC- Banco Mundial
Proyecto Nueva Infraestructura Educativa

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Quito - Ecuador
Telf: (+593 2) 023961400 Ext: 1364 PISO 6
Código Postal: 170507 / Quito - Ecuador
<https://educacion.gob.ec/>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lenin



De: Fiscalización BM

Enviado el: lunes, 25 de enero de 2021 23:37

Para: heinz@websterpriori.net; heinz.webster@tpfingenieria.com; Ug21 Colombia <colombia@ug21.com>; internacional@tpfingenieria.com; Katherine Segarra <ofertasecuador@dtmarkets.es>; ug21@ug21.com; infraconsult@hotmail.com; pabloherreraconsult@gmail.com; ingenieria@iphconsultora.com; vcabo@seg-sa.es; info@vialco.com.ec; vialco@yahoo.com; ivansamaniego@hotmail.com; comercial@aciproyectos.com; info@aciproyectos.com; administracion@seg-ecuador.com; Carlos González <cgonzalez@seg-ecuador.com>

CC: Alejandra Lucía Larrea Eguiguren <alejandra.larrea@educacion.gob.ec>; Luis Bladimiro Herrera Moreira <bladimiro.herrera@educacion.gob.ec>

Asunto: ACTA DE REUNION PREVIA FISCALIZACION NICOLAS INFANTE Y QUEVEDO Y DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Estimados Consultores.

Adjunto a la presente sírvase encontrar el acta de reunión previa del proceso de este proceso BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLAS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTON QUEVEDO PROVINCIA LOS RIOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS

Adicionalmente se adjunta el documentos de preguntas y respuestas.

Documentos que se pone en su conocimiento para los fines pertinentes

Saludos cordiales,

Equipo técnico MINEDUC- Banco Mundial

Proyecto Nueva Infraestructura Educativa

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Quito - Ecuador
Telf: (+593 2) 023961400 Ext: 1364 PISO 6
Código Postal: 170507 / Quito - Ecuador
<https://educacion.gob.ec/>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lenin



Veronica Ivonne Collantes Duque

De: Fiscalización BM
Enviado el: lunes, 25 de enero de 2021 23:37
Para: heinz@websterpriori.net; heinz.webster@tpfingenieria.com; Ug21 Colombia; internacional@tpfingenieria.com; Katherine Segarra; ug21@ug21.com; infraconsult@hotmail.com; pabloherreraconsult@gmail.com; ingenieria@iphconsultora.com; vcabo@seg-sa.es; info@vialco.com.ec; vialco@yahoo.com; ivansamaniego@hotmail.com; comercial@aciproyectos.com; info@aciproyectos.com; administracion@seg-ecuador.com; Carlos González
CC: Alejandra Lucia Larrea Eguiguren; Luis Bladimiro Herrera Moreira
Asunto: ACTA DE REUNION PREVIA FISCALIZACION NICOLAS INFANTE Y QUEVEDO Y DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
Datos adjuntos: Acta de Reunión previa - proceso BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054.pdf; Documento de consultas BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054.pdf

 Imados Consultores.

Adjunto a la presente sírvase encontrar el acta de reunión previa del proceso de este proceso BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054 FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN UE NICOLAS INFANTE DIAZ EN LA PARROQUIA SAN CAMILO CANTON QUEVEDO PROVINCIA LOS RIOS Y DE LA UE QUEVEDO EN LA PARROQUIA 24 DE MAYO CANTON QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RIOS

Adicionalmente se adjunta el documentos de preguntas y respuestas.

Documentos que se pone en su conocimiento para los fines pertinentes

Saludos cordiales,

Equipo técnico MINEDUC- Banco Mundial
Proyecto Nueva Infraestructura Educativa

Ubicación: Av Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Quito - Ecuador
Telf.: (+593 2) 023961400 Ext: 1364 PISO 6
Código Postal: 170507 / Quito - Ecuador
<https://educacion.gob.ec/>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

 *Lenin*



 EL GOBIERNO DE TODOS

 <p>Ministerio de Educación <i>Educamos para tener patria</i></p>	<p>DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p>Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p>Página 1 de 5</p>
--	--	----------------------

ACLARACIONES No. 1

Quito, 25 de enero de 2021

La Comisión Técnica designada, en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 13. *Aclaraciones y Modificación de la SDP*, de la *Sección 2. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos* de la Solicitud de Propuestas Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, para la contratación de Servicios de Consultoría para la **Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos**, procede a dar respuesta a las preguntas y solicitudes de aclaraciones realizadas por las firmas consultoras invitadas en este proceso.

A continuación, se detalla las preguntas y respuestas o aclaraciones realizadas.

- 1. Para las calificaciones del personal clave, Experiencia específica, en el primer párrafo para los profesionales indica: Obras de Infraestructura en General. Pregunta: ¿Se considerará cualquier tipo de proyectos como alcantarillado, agua potable, puentes, viaductos, regeneraciones urbanas, vías, etc.**

Si, En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. En el caso de la experiencia específica en el primer subcriterio se señala Obras de Infraestructura en General.

- 2. Para las calificaciones del personal clave, Experiencia específica, en el segundo párrafo para todos los profesionales indica que se asignará un puntaje por cada experiencia: Pregunta: ¿Se calificará con el respectivo puntaje por cada proyecto presentado?**

Si, En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. En el caso de la experiencia específica en el segundo subcriterio se señala que se calificará por cada experiencia específica definida.

- 3. Para las calificaciones del personal clave, Experiencia específica, en el segundo párrafo indica: Obras Similares (instituciones Educativas, Hospitales, Centros de Salud, Edificios Administrativos o de Vivienda). Pregunta: ¿Se considerará edificios administrativos de aeropuertos, edificios administrativos de puertos y edificios administrativos de mercados, que tienen igual ingenierías determinadas para este tipo de proyectos del presente proceso?**

En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. Para el caso de la experiencia específica en obras similares, se establece qué tipo de obra se consideran similares. Los edificios administrativos señalados en la pregunta no cumplen con los requerimientos establecidos.

- 4. Para las calificaciones del personal clave, experiencia específica, para el especialista ambiental y social, indica especialista en proyectos. Pregunta: ¿Se considerarán regeneraciones urbanas, viaductos, puentes y proyectos viales?**

En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. Para el caso de los Especialistas Ambiental y Social se señala en el primer subcriterio que: *“Se calificará de la siguiente manera: 10 puntos por cada año de experiencia como Especialista Ambiental de Proyectos”*. En el segundo subcriterio se señala que la experiencia específica será en Obras de Infraestructura.

- 5. ¿Se puede concursar con el mismo personal en las otras propuestas?**

En la Hoja de Datos numeral 11.1 se establece que: *“NO se permite la participación de Subconsultores, Expertos Principales y Expertos Secundarios en más de una propuesta”*. La restricción se refiere al presente proceso de consultoría. En la cláusula 21. Evaluación de Propuestas Técnicas se establece que: *“El comité de evaluación del Contratante examinará las Propuestas Técnicas en función de su conformidad con los términos de referencia y la SDP; para ello, aplicará los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que se indican en la Hoja de Datos”*.

- 6. ¿La experiencia del personal clave puede ser privada?**

En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. No se establecen restricciones para la determinación de las experiencias públicas o privadas.

- 7. Solicitamos se tomen en cuenta proyectos que tengan un avance mínimo del 80%.**

En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. La Comisión Técnica calificará en función de la información proporcionada por los consultores.

- 8. Teniendo en cuenta la problemática sanitaria a nivel mundial y específicamente en Ecuador, atentamente le solicitamos a la entidad prorrogar la fecha de presentación de las ofertas en al menos 10 días hábiles.**

En función de los requerimientos de los licitantes o por propia decisión del Ministerio de Educación, se analizará la factibilidad de conceder ampliaciones de plazo para la presentación de ofertas, a través de la emisión de Enmiendas, de conformidad con lo señalado en el numeral 13.1.1 de la cláusula 13. Aclaraciones y modificación de la SDP, de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas. La decisión se comunicará oportunamente.

- 9. Atentamente le solicitamos a la entidad confirmar que el “Tiempo estimado” para el equipo de Expertos Principales señalado en el numeral 14.1.2 de la Hoja de Datos, no es mandatorio para ser incluido en la Propuesta Técnica, sino que, la asignación de tiempos del personal es de**

Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.

responsabilidad única de cada firma consultoría”. En caso que la respuesta a la consulta anterior sea negativa atentamente le solicitamos a la entidad aclarar que el “Tiempo estimado de los Expertos Principales” abarca tanto el trabajo en obra como el trabajado en oficina que debe desarrollar cada profesional según las funciones inherentes a su cargo.

El numeral 14.1.2 de la cláusula 14. Elaboración de Propuestas: Consideraciones específicas, de la Sección 2 Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos, establece que *“El Contratante podrá indicar en la Hoja de Datos el tiempo que se estima deberán dedicar los Expertos Principales (expresado en meses-persona) o el costo total que se estima para la conclusión del trabajo, pero no ambos. Esta estimación es solo indicativa y la Propuesta deberá basarse en las propias estimaciones del Consultor”*. Ver el formulario TEC-6 Composición del Equipo, Trabajo y Tiempo de los Expertos Principales.

10. Con relación a la experiencia solicitada para el “Equipo de Expertos”, entendemos que cuando la entidad habla de “obras similares” esta hace referencia a la fiscalización de obras de edificación en general, toda vez que la magnitud y complejidad de las obras a fiscalizar se relaciona en general a las especialidades requeridas: hidrosanitaria, eléctrica, estructural, control, mecánica, etc., ¿es correcta nuestra apreciación?”

En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. En el caso de la experiencia específica en el primer subcriterio se señala Obras de Infraestructura en General.

11. Entendemos que para el cargo de “Especialista ambiental”, en su formación de tercer nivel aplicarían también las carreras de ingeniero civil o ingeniero químico, siempre y cuando cumpla con su especialidad de cuarto nivel en el ámbito ambiental, ¿es correcto nuestro entendimiento?

En la Hoja de Datos, en la parte pertinente sobre Calificaciones de Personal Clave (Expertos clave), para el Especialista Ambiental indica que dentro de la formación académica se espera un título profesional de Ingeniero Ambiental, Recursos Naturales, Biólogo y/o afines. El título profesional puede ser de tercer o cuarto nivel.

12. Con relación a la experiencia profesional del equipo de “Expertos Principales” entendemos que esta será la evaluada y contabilizada a partir de la fecha de expedición del título profesional, ¿es correcta nuestra interpretación?

La experiencia será calificada a partir de la fecha de obtención del título profesional.

13. Con relación a la postulación de los perfiles para el equipo de “Expertos Principales”, entendemos que estos pueden presentarse a uno o más procesos de contratación de unidades educativas ya sea con la misma firma consultora o con una firma diferente, lo anterior teniendo en cuenta que su postulación en una oferta no asegura su participación en un proyecto y por el contrario restringirlos representaría una vulneración a su derecho al trabajo, ¿es correcta nuestra apreciación?

 <p>Ministerio de Educación <i>Educamos para tener patria</i></p>	<p style="text-align: center;">DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p>Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p>Página 4 de 5</p>
--	--	----------------------

El documento de Solicitud de Propuestas rige únicamente para el proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-54 para la Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos. No existe ninguna disposición o restricción relacionada con otros procesos a cargo del Ministerio de Educación.

- 14. De la lectura de los Términos de referencia entendemos que la fiscalización no será responsable de la realización de ningún tipo de ensayo de calidad de materiales utilizado por el constructor, pero si del control de la realización de estas pruebas, por lo tanto el consultor no deberá considerar en su presupuesto ningún rubro por el costo de estos servicios, ¿es correcta nuestra apreciación?**

En la Sección 7. Términos de Referencia, se describe el alcance de los servicios, los objetivos, las metas, las tareas específicas que se requieren para ejecutar el trabajo, y la información de antecedentes pertinente. La propuesta deberá ajustarse a lo señalado en los términos de referencia y es de exclusiva responsabilidad del consultor.

- 15. Entendemos que la fiscalización no será responsable de la realización de ningún tipo de Planos As Built, ya que esta tarea será responsabilidad exclusiva del Constructor, ¿Es correcta nuestra apreciación?**

Revisar la Sección 7. Términos de Referencia, en los que se determina que, durante la ejecución de la construcción, la Fiscalización deberá exigir el cumplimiento de las condiciones técnicas, señalando entre otras que "... deberá validar el levantamiento planimétrico (planos As Built), para que los planos constructivos estén acordes a lo ejecutado en obra, una vez que el constructor haya entregado estos". Finalmente, en los requisitos de presentación e informes por parte de la fiscalización se establece que: "*Dependiendo de los hitos programados se deberán presentar los Planos "AS BUILT" elaborados por el constructor de la obra, de cada una de las ingenierías y arquitectura ...*"

- 16. Con relación al "Formulario de garantía por anticipo" señalado en el "APENDICE E", entendemos que este solo debe ser presentado por la firma consultora que decida optar por la opción de Anticipo en la estimación de su oferta, ¿es correcta nuestra apreciación?**

En la Solicitud de Propuestas, en la Sección 8, Condiciones Contractuales y Modelos de Contrato, se incluye el Formulario de garantía por anticipo, que servirá como modelo para la presentación de la Garantía Bancaria del anticipo en la etapa contractual, si así se ha convenido en la fase de negociación.

- 17. Entendemos que para el presente proceso de contratación las empresas consultorías no deben aportar garantías de seriedad o garantías bancarias, ¿es correcta nuestra apreciación?**

El documento de Solicitud de Propuestas no establece la presentación de garantías de seriedad de propuestas o documentos de declaración de mantenimiento de propuestas.

- 18. Con relación a las Condiciones Especiales del Contrato, señaladas en los Numerales 1.1. y 3.1, las cuales mencionan que el contrato se rige por la legislación del Ecuador, en cuyo caso, entendemos que la entrega de una garantía por el anticipo, si este existiere, puede ser de acuerdo a cualquiera**

Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.

de las formas estipuladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 73, ¿es correcta nuestra apreciación?

No es correcto. La legislación ecuatoriana será el marco normativo del Contrato, que a su vez se rige por las disposiciones del Contrato de Préstamo No. BIRF-8542-EC y las *Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial* de conformidad con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En la Solicitud de Propuestas, en la *Sección 8. Condiciones Contractuales y Modelos de Contrato, II Condiciones General del Contrato*, cláusula 46. *Modalidad de facturación y pago*, se establece que: *"Salvo que se indique otra cosa en las CEC, se pagará el anticipo contra una garantía bancaria por anticipo que resulte aceptable para el Contratante ..."*. En las Condiciones Especiales del Contrato, numeral 46, no se indica ninguna alternativa de presentación de garantía por el anticipo, y se señala lo siguiente: *"2) La garantía bancaria por anticipo se emitirá por el monto y en la moneda o las monedas del anticipo"*.

19. En particular con relación a las firmas de origen extranjero, atentamente le solicitamos a la entidad aclarar cuales impuestos y gravámenes afectaran al proyecto y como se manejarían en caso de países con acuerdos de doble tributación.

En la Sección 2. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos, cláusula 16. Propuesta Financiera b. Impuestos, numeral 16.3 se señala que: *"El Consultor y sus Subconsultores y Expertos son responsables de cumplir con todas las obligaciones tributarias que surjan del Contrato, a menos que se indique otra cosa en la Hoja de Dato. En dicha Hoja de Datos, se incluye información sobre los impuestos del país del Contratante"*. En la Hoja de Datos, numeral 16.3 se establece que: *"La información sobre las obligaciones impositivas del Consultor en el país del Contratante se encuentra disponible en la normativa emitida por del Servicio de Rentas Internas (SRI)"*.

20. Teniendo en cuenta que la firma es de origen extranjero atentamente le solicitamos a la entidad confirmarnos si el caso de resultar adjudicatarios estaríamos obligados a constituir un domicilio en Ecuador para la ejecución de los trabajos o si por el contrario podríamos optar por otras opciones logísticas siempre y cuando permitan la correcta ejecución del proyecto.

En caso de que sea adjudicada una firma de origen extranjero, las obligaciones para la suscripción del contrato son las determinadas por la legislación ecuatoriana.

LA COMISIÓN TÉCNICA

 <p>Ministerio de Educación <i>Educar para tener patria</i></p>	<p>DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p>Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p>Página 1 de 6</p>
--	--	----------------------

ACLARACIONES No. 1

Quito, 25 de enero de 2021

La Comisión Técnica designada, en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 13. *Aclaraciones y Modificación de la SDP*, de la *Sección 2. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos* de la Solicitud de Propuestas Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, para la contratación de Servicios de Consultoría para la **Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos**, procede a dar respuesta a las preguntas y solicitudes de aclaraciones realizadas por las firmas consultoras invitadas en este proceso.

A continuación, se detalla las preguntas y respuestas o aclaraciones realizadas.

- 1. Para las calificaciones del personal clave, Experiencia específica, en el primer párrafo para los profesionales indica: Obras de Infraestructura en General. Pregunta: ¿Se considerará cualquier tipo de proyectos como alcantarillado, agua potable, puentes, viaductos, regeneraciones urbanas, vías, etc.**

Si, En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. En el caso de la experiencia específica en el primer subcriterio se señala Obras de Infraestructura en General.

- 2. Para las calificaciones del personal clave, Experiencia específica, en el segundo párrafo para todos los profesionales indica que se asignará un puntaje por cada experiencia: Pregunta: ¿Se calificará con el respectivo puntaje por cada proyecto presentado?**

Si, En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. En el caso de la experiencia específica en el segundo subcriterio se señala que se calificará por cada experiencia específica definida.

- 3. Para las calificaciones del personal clave, Experiencia específica, en el segundo párrafo indica: Obras Similares (instituciones Educativas, Hospitales, Centros de Salud, Edificios Administrativos o de Vivienda). Pregunta: ¿Se considerará edificios administrativos de aeropuertos, edificios administrativos de puertos y edificios administrativos de mercados, que tienen igual ingenierías determinadas para este tipo de proyectos del presente proceso?**

En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. Para el caso de la experiencia específica en obras similares, se establece qué tipo de obra se

 <p>Ministerio de Educación <i>Educamos para tener patria</i></p>	<p>DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p>Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p>Página 2 de 6</p>
--	--	----------------------

consideran similares. Los edificios administrativos señalados en la pregunta no cumplen con los requerimientos establecidos.

4. Para las calificaciones del personal clave, experiencia específica, para el especialista ambiental y social, indica especialista en proyectos. Pregunta: ¿Se considerarán regeneraciones urbanas, viaductos, puentes y proyectos viales?

En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. Para el caso de los Especialistas Ambiental y Social se señala en el primer subcriterio que: *“Se calificará de la siguiente manera: 10 puntos por cada año de experiencia como Especialista Ambiental de Proyectos”*. En el segundo subcriterio se señala que la experiencia específica será en Obras de Infraestructura.

5. ¿Se puede concursar con el mismo personal en las otras propuestas?

En la Hoja de Datos numeral 11.1 se establece que: *“NO se permite la participación de Subconsultores, Expertos Principales y Expertos Secundarios en más de una propuesta”*. La restricción se refiere al presente proceso de consultoría. En la cláusula 21. Evaluación de Propuestas Técnicas se establece que: *“El comité de evaluación del Contratante examinará las Propuestas Técnicas en función de su conformidad con los términos de referencia y la SDP; para ello, aplicará los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que se indican en la Hoja de Datos”*.

6. ¿La experiencia del personal clave puede ser privada?

En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. No se establecen restricciones para la determinación de las experiencias públicas o privadas.

7. Solicitamos se tomen en cuenta proyectos que tengan un avance mínimo del 80%.

En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. La Comisión Técnica calificará en función de la información proporcionada por los consultores.

8. Teniendo en cuenta la problemática sanitaria a nivel mundial y específicamente en Ecuador, atentamente le solicitamos a la entidad prorrogar la fecha de presentación de las ofertas en al menos 10 días hábiles.

En función de los requerimientos de los licitantes o por propia decisión del Ministerio de Educación, se analizará la factibilidad de conceder ampliaciones de plazo para la presentación de ofertas, a través de la emisión de Enmiendas, de conformidad con lo señalado en el numeral 13.1.1 de la cláusula 13. Aclaraciones y modificación de la SDP, de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas. La decisión se comunicará oportunamente.

 <p>Ministerio de Educación <i>Educamos para tener patria</i></p>	<p>DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p>Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p>Página 3 de 6</p>
--	--	----------------------

- 9. Atentamente le solicitamos a la entidad confirmar que el “Tiempo estimado” para el equipo de Expertos Principales señalado en el numeral 14.1.2 de la Hoja de Datos, no es mandatorio para ser incluido en la Propuesta Técnica, sino que, la asignación de tiempos del personal es de responsabilidad única de cada firma consultoría”. En caso que la respuesta a la consulta anterior sea negativa atentamente le solicitamos a la entidad aclarar que el “Tiempo estimado de los Expertos Principales” abarca tanto el trabajo en obra como el trabajado en oficina que debe desarrollar cada profesional según las funciones inherentes a su cargo.**

El numeral 14.1.2 de la cláusula 14. Elaboración de Propuestas: Consideraciones específicas, de la Sección 2 Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos, establece que *“El Contratante podrá indicar en la Hoja de Datos el tiempo que se estima deberán dedicar los Expertos Principales (expresado en meses-persona) o el costo total que se estima para la conclusión del trabajo, pero no ambos. Esta estimación es solo indicativa y la Propuesta deberá basarse en las propias estimaciones del Consultor”*. Ver el formulario TEC-6 Composición del Equipo, Trabajo y Tiempo de los Expertos Principales.

- 10. Con relación a la experiencia solicitada para el “Equipo de Expertos”, entendemos que cuando la entidad habla de “obras similares” esta hace referencia a la fiscalización de obras de edificación en general, toda vez que la magnitud y complejidad de las obras a fiscalizar se relaciona en general a las especialidades requeridas: hidrosanitaria, eléctrica, estructural, control, mecánica, etc., ¿es correcta nuestra apreciación?”**

En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. En el caso de la experiencia específica en el primer subcriterio se señala Obras de Infraestructura en General.

- 11. Entendemos que para el cargo de “Especialista ambiental”, en su formación de tercer nivel aplicarían también las carreras de ingeniero civil o ingeniero químico, siempre y cuando cumpla con su especialidad de cuarto nivel en el ámbito ambiental, ¿es correcto nuestro entendimiento?**

En la Hoja de Datos, en la parte pertinente sobre Calificaciones de Personal Clave (Expertos clave), para el Especialista Ambiental indica que dentro de la formación académica se espera un título profesional de Ingeniero Ambiental, Recursos Naturales, Biólogo y/o afines. El título profesional puede ser de tercer o cuarto nivel.

- 12. Con relación a la experiencia profesional del equipo de “Expertos Principales” entendemos que esta será la evaluada y contabilizada a partir de la fecha de expedición del título profesional, ¿es correcta nuestra interpretación?**

La experiencia será calificada a partir de la fecha de obtención del título profesional.

- 13. Con relación a la postulación de los perfiles para el equipo de “Expertos Principales”, entendemos que estos pueden presentarse a uno o más procesos de contratación de unidades educativas ya sea con la misma firma consultora o con una firma diferente, lo anterior teniendo en cuenta que su postulación en una oferta no asegura su participación en un proyecto y por el contrario restringirlos representaría una vulneración a su derecho al trabajo, ¿es correcta nuestra apreciación?**

El documento de Solicitud de Propuestas rige únicamente para el proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-54 para la Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos. No existe ninguna disposición o restricción relacionada con otros procesos a cargo del Ministerio de Educación.

- 14. De la lectura de los Términos de referencia entendemos que la fiscalización no será responsable de la realización de ningún tipo de ensayo de calidad de materiales utilizado por el constructor, pero si del control de la realización de estas pruebas, por lo tanto el consultor no deberá considerar en su presupuesto ningún rubro por el costo de estos servicios, ¿es correcta nuestra apreciación?**

En la Sección 7. Términos de Referencia, se describe el alcance de los servicios, los objetivos, las metas, las tareas específicas que se requieren para ejecutar el trabajo, y la información de antecedentes pertinente. La propuesta deberá ajustarse a lo señalado en los términos de referencia y es de exclusiva responsabilidad del consultor.

- 15. Entendemos que la fiscalización no será responsable de la realización de ningún tipo de Planos As Built, ya que esta tarea será responsabilidad exclusiva del Constructor, ¿Es correcta nuestra apreciación?**

Revisar la Sección 7. Términos de Referencia, en los que se determina que, durante la ejecución de la construcción, la Fiscalización deberá exigir el cumplimiento de las condiciones técnicas, señalando entre otras que “... *deberá validar el levantamiento planimétrico (planos As Built), para que los planos constructivos estén acordes a lo ejecutado en obra, una vez que el constructor haya entregado estos*”. Finalmente, en los requisitos de presentación e informes por parte de la fiscalización se establece que: “*Dependiendo de los hitos programados se deberán presentar los Planos “AS BUILT” elaborados por el constructor de la obra, de cada una de las ingenierías y arquitectura ...*”

- 16. Con relación al “Formulario de garantía por anticipo” señalado en el “APENDICE E”, entendemos que este solo debe ser presentado por la firma consultora que decida optar por la opción de Anticipo en la estimación de su oferta, ¿es correcta nuestra apreciación?**

En la Solicitud de Propuestas, en la Sección 8, Condiciones Contractuales y Modelos de Contrato, se incluye el Formulario de garantía por anticipo, que servirá como modelo para la

presentación de la Garantía Bancaria del anticipo en la etapa contractual, si así se ha convenido en la fase de negociación.

- 17. Entendemos que para el presente proceso de contratación las empresas consultoras no deben aportar garantías de seriedad o garantías bancarias, ¿es correcta nuestra apreciación?**

El documento de Solicitud de Propuestas no establece la presentación de garantías de seriedad de propuestas o documentos de declaración de mantenimiento de propuestas.

- 18. Con relación a las Condiciones Especiales del Contrato, señaladas en los Numerales 1.1 y 3.1, las cuales mencionan que el contrato se rige por la legislación del Ecuador, en cuyo caso, entendemos que la entrega de una garantía por el anticipo, si este existiere, puede ser de acuerdo a cualquiera de las formas estipuladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 73, ¿es correcta nuestra apreciación?**

No es correcto. La legislación ecuatoriana será el marco normativo del Contrato, que a su vez se rige por las disposiciones del Contrato de Préstamo No. BIRF-8542-EC y las *Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial* de conformidad con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En la Solicitud de Propuestas, en la *Sección 8. Condiciones Contractuales y Modelos de Contrato, II Condiciones General del Contrato*, cláusula 46. *Modalidad de facturación y pago*, se establece que: “*Salvo que se indique otra cosa en las CEC, se pagará el anticipo contra una garantía bancaria por anticipo que resulte aceptable para el Contratante ...*”. En las Condiciones Especiales del Contrato, numeral 46, no se indica ninguna alternativa de presentación de garantía por el anticipo, y se señala lo siguiente: “*2) La garantía bancaria por anticipo se emitirá por el monto y en la moneda o las monedas del anticipo*”.

- 19. En particular con relación a las firmas de origen extranjero, atentamente le solicitamos a la entidad aclarar cuales impuestos y gravámenes afectaran al proyecto y como se manejarían en caso de países con acuerdos de doble tributación.**

En la Sección 2. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos, cláusula 16. Propuesta Financiera b. Impuestos, numeral 16.3 se señala que: “*El Consultor y sus Subconsultores y Expertos son responsables de cumplir con todas las obligaciones tributarias que surjan del Contrato, a menos que se indique otra cosa en la Hoja de Dato. En dicha Hoja de Datos, se incluye información sobre los impuestos del país del Contratante*”. En la Hoja de Datos, numeral 16.3 se establece que: “*La información sobre las obligaciones impositivas del Consultor en el país del Contratante se encuentra disponible en la normativa emitida por del Servicio de Rentas Internas (SRI)*”.

- 20. Teniendo en cuenta que la firma es de origen extranjero atentamente le solicitamos a la entidad confirmarnos si el caso de resultar adjudicatarios estaríamos obligados a constituir un domicilio en Ecuador para la ejecución de los trabajos o si por el contrario podríamos**

 <p>Ministerio de Educación <i>Educamos para tener patria</i></p>	<p align="center">DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p>Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p align="right">Página 6 de 6</p>
--	---	------------------------------------

optar por otras opciones logísticas siempre y cuando permitan la correcta ejecución del proyecto.

En caso de que sea adjudicada una firma de origen extranjero, las obligaciones para la suscripción del contrato son las determinadas por la legislación ecuatoriana.

LA COMISIÓN TECNICA

		
<p align="center">Verónica Ivonne Collantes Duque</p> <p align="center">PRESIDENTA DE LA COMISIÓN</p>	<p align="center">Diana Carolina Pepinós Vásquez</p> <p align="center">DELEGADA DEL AREA REQUIRENTE</p>	<p align="center">Luis Fernando Maya Santacruz</p> <p align="center">TECNICO AFÍN</p>

 <p>Ministerio de Educación <i>Educamos para tener patria</i></p>	<p>DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p>Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p>Página 1 de 6</p>
--	---	----------------------

ACLARACIONES No. 1

Quito, 25 de enero de 2021

La Comisión Técnica designada, en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 13. *Aclaraciones y Modificación de la SDP*, de la Sección 2. *Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos* de la Solicitud de Propuestas Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, para la contratación de Servicios de Consultoría para la **Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos**, procede a dar respuesta a las preguntas y solicitudes de aclaraciones realizadas por las firmas consultoras invitadas en este proceso.

A continuación, se detalla las preguntas y respuestas o aclaraciones realizadas.

- 1. Para las calificaciones del personal clave, Experiencia específica, en el primer párrafo para los profesionales indica: Obras de Infraestructura en General. Pregunta: ¿Se considerará cualquier tipo de proyectos como alcantarillado, agua potable, puentes, viaductos, regeneraciones urbanas, vías, etc.**

Si, En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. En el caso de la experiencia específica en el primer subcriterio se señala Obras de Infraestructura en General.

- 2. Para las calificaciones del personal clave, Experiencia específica, en el segundo párrafo para todos los profesionales indica que se asignará un puntaje por cada experiencia: Pregunta: ¿Se calificará con el respectivo puntaje por cada proyecto presentado?**

Si, En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. En el caso de la experiencia específica en el segundo subcriterio se señala que se calificará por cada experiencia específica definida.

- 3. Para las calificaciones del personal clave, Experiencia específica, en el segundo párrafo indica: Obras Similares (instituciones Educativas, Hospitales, Centros de Salud, Edificios Administrativos o de Vivienda). Pregunta: ¿Se considerará edificios administrativos de aeropuertos, edificios administrativos de puertos y edificios administrativos de mercados, que tienen igual ingenierías determinadas para este tipo de proyectos del presente proceso?**

En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. Para el caso de la experiencia específica en obras similares, se establece qué tipo de obra se

 <p>Ministerio de Educación <i>Educamos para tener patria</i></p>	<p>DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p>Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p>Página 2 de 6</p>
--	--	----------------------

consideran similares. Los edificios administrativos señalados en la pregunta no cumplen con los requerimientos establecidos.

4. Para las calificaciones del personal clave, experiencia específica, para el especialista ambiental y social, indica especialista en proyectos. Pregunta: ¿Se considerarán regeneraciones urbanas, viaductos, puentes y proyectos viales?

En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. Para el caso de los Especialistas Ambiental y Social se señala en el primer subcriterio que: *“Se calificará de la siguiente manera: 10 puntos por cada año de experiencia como Especialista Ambiental de Proyectos”*. En el segundo subcriterio se señala que la experiencia específica será en Obras de Infraestructura.

5. ¿Se puede concursar con el mismo personal en las otras propuestas?

En la Hoja de Datos numeral 11.1 se establece que: *“NO se permite la participación de Subconsultores, Expertos Principales y Expertos Secundarios en más de una propuesta”*. La restricción se refiere al presente proceso de consultoría. En la cláusula 21. Evaluación de Propuestas Técnicas se establece que: *“El comité de evaluación del Contratante examinará las Propuestas Técnicas en función de su conformidad con los términos de referencia y la SDP; para ello, aplicará los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que se indican en la Hoja de Datos”*.

6. ¿La experiencia del personal clave puede ser privada?

En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. No se establecen restricciones para la determinación de las experiencias públicas o privadas.

7. Solicitamos se tomen en cuenta proyectos que tengan un avance mínimo del 80%.

En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. La Comisión Técnica calificará en función de la información proporcionada por los consultores.

8. Teniendo en cuenta la problemática sanitaria a nivel mundial y específicamente en Ecuador, atentamente le solicitamos a la entidad prorrogar la fecha de presentación de las ofertas en al menos 10 días hábiles.

En función de los requerimientos de los licitantes o por propia decisión del Ministerio de Educación, se analizará la factibilidad de conceder ampliaciones de plazo para la presentación de ofertas, a través de la emisión de Enmiendas, de conformidad con lo señalado en el numeral 13.1.1 de la cláusula 13. Aclaraciones y modificación de la SDP, de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas. La decisión se comunicará oportunamente.

 <p>Ministerio de Educación <i>Educamos para tener patria</i></p>	<p>DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p>Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p>Página 3 de 6</p>
--	--	----------------------

- 9. Atentamente le solicitamos a la entidad confirmar que el “Tiempo estimado” para el equipo de Expertos Principales señalado en el numeral 14.1.2 de la Hoja de Datos, no es mandatorio para ser incluido en la Propuesta Técnica, sino que, la asignación de tiempos del personal es de responsabilidad única de cada firma consultoría”. En caso que la respuesta a la consulta anterior sea negativa atentamente le solicitamos a la entidad aclarar que el “Tiempo estimado de los Expertos Principales” abarca tanto el trabajo en obra como el trabajado en oficina que debe desarrollar cada profesional según las funciones inherentes a su cargo.**

El numeral 14.1.2 de la cláusula 14. Elaboración de Propuestas: Consideraciones específicas, de la Sección 2 Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos, establece que *“El Contratante podrá indicar en la Hoja de Datos el tiempo que se estima deberán dedicar los Expertos Principales (expresado en meses-persona) o el costo total que se estima para la conclusión del trabajo, pero no ambos. Esta estimación es solo indicativa y la Propuesta deberá basarse en las propias estimaciones del Consultor”*. Ver el formulario TEC-6 Composición del Equipo, Trabajo y Tiempo de los Expertos Principales.

- 10. Con relación a la experiencia solicitada para el “Equipo de Expertos”, entendemos que cuando la entidad habla de “obras similares” esta hace referencia a la fiscalización de obras de edificación en general, toda vez que la magnitud y complejidad de las obras a fiscalizar se relaciona en general a las especialidades requeridas: hidrosanitaria, eléctrica, estructural, control, mecánica, etc., ¿es correcta nuestra apreciación?”**

En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. En el caso de la experiencia específica en el primer subcriterio se señala Obras de Infraestructura en General.

- 11. Entendemos que para el cargo de “Especialista ambiental”, en su formación de tercer nivel aplicarían también las carreras de ingeniero civil o ingeniero químico, siempre y cuando cumpla con su especialidad de cuarto nivel en el ámbito ambiental, ¿es correcto nuestro entendimiento?**

En la Hoja de Datos, en la parte pertinente sobre Calificaciones de Personal Clave (Expertos clave), para el Especialista Ambiental indica que dentro de la formación académica se espera un título profesional de Ingeniero Ambiental, Recursos Naturales, Biólogo y/o afines. El título profesional puede ser de tercer o cuarto nivel.

- 12. Con relación a la experiencia profesional del equipo de “Expertos Principales” entendemos que esta será la evaluada y contabilizada a partir de la fecha de expedición del título profesional, ¿es correcta nuestra interpretación?**

La experiencia será calificada a partir de la fecha de obtención del título profesional.

 <p>Ministerio de Educación <i>Educamos para tener patria</i></p>	<p style="text-align: center;">DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p>Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p>Página 4 de 6</p>
--	--	----------------------

- 13. Con relación a la postulación de los perfiles para el equipo de “Expertos Principales”, entendemos que estos pueden presentarse a uno o más procesos de contratación de unidades educativas ya sea con la misma firma consultora o con una firma diferente, lo anterior teniendo en cuenta que su postulación en una oferta no asegura su participación en un proyecto y por el contrario restringirlos representaría una vulneración a su derecho al trabajo, ¿es correcta nuestra apreciación?**

El documento de Solicitud de Propuestas rige únicamente para el proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-54 para la Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos. No existe ninguna disposición o restricción relacionada con otros procesos a cargo del Ministerio de Educación.

- 14. De la lectura de los Términos de referencia entendemos que la fiscalización no será responsable de la realización de ningún tipo de ensayo de calidad de materiales utilizado por el constructor, pero si del control de la realización de estas pruebas, por lo tanto el consultor no deberá considerar en su presupuesto ningún rubro por el costo de estos servicios, ¿es correcta nuestra apreciación?**

En la Sección 7. Términos de Referencia, se describe el alcance de los servicios, los objetivos, las metas, las tareas específicas que se requieren para ejecutar el trabajo, y la información de antecedentes pertinente. La propuesta deberá ajustarse a lo señalado en los términos de referencia y es de exclusiva responsabilidad del consultor.

- 15. Entendemos que la fiscalización no será responsable de la realización de ningún tipo de Planos As Built, ya que esta tarea será responsabilidad exclusiva del Constructor, ¿Es correcta nuestra apreciación?**

Revisar la Sección 7. Términos de Referencia, en los que se determina que, durante la ejecución de la construcción, la Fiscalización deberá exigir el cumplimiento de las condiciones técnicas, señalando entre otras que “... *deberá validar el levantamiento planimétrico (planos As Built), para que los planos constructivos estén acordes a lo ejecutado en obra, una vez que el constructor haya entregado estos*”. Finalmente, en los requisitos de presentación e informes por parte de la fiscalización se establece que: “*Dependiendo de los hitos programados se deberán presentar los Planos “AS BUILT” elaborados por el constructor de la obra, de cada una de las ingenierías y arquitectura ...*”

- 16. Con relación al “Formulario de garantía por anticipo” señalado en el “APENDICE E”, entendemos que este solo debe ser presentado por la firma consultora que decida optar por la opción de Anticipo en la estimación de su oferta, ¿es correcta nuestra apreciación?**

En la Solicitud de Propuestas, en la Sección 8, Condiciones Contractuales y Modelos de Contrato, se incluye el Formulario de garantía por anticipo, que servirá como modelo para la

presentación de la Garantía Bancaria del anticipo en la etapa contractual, si así se ha convenido en la fase de negociación.

17. Entendemos que para el presente proceso de contratación las empresas consultorías no deben aportar garantías de seriedad o garantías bancarias, ¿es correcta nuestra apreciación?

El documento de Solicitud de Propuestas no establece la presentación de garantías de seriedad de propuestas o documentos de declaración de mantenimiento de propuestas.

18. Con relación a las Condiciones Especiales del Contrato, señaladas en los Numerales 1.1. y 3.1, las cuales mencionan que el contrato se rige por la legislación del Ecuador, en cuyo caso, entendemos que la entrega de una garantía por el anticipo, si este existiere, puede ser de acuerdo a cualquiera de las formas estipuladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 73, ¿es correcta nuestra apreciación?

No es correcto. La legislación ecuatoriana será el marco normativo del Contrato, que a su vez se rige por las disposiciones del Contrato de Préstamo No. BIRF-8542-EC y las *Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial* de conformidad con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En la Solicitud de Propuestas, en la *Sección 8. Condiciones Contractuales y Modelos de Contrato, II Condiciones General del Contrato*, cláusula 46. *Modalidad de facturación y pago*, se establece que: *"Salvo que se indique otra cosa en las CEC, se pagará el anticipo contra una garantía bancaria por anticipo que resulte aceptable para el Contratante ..."*. En las Condiciones Especiales del Contrato, numeral 46, no se indica ninguna alternativa de presentación de garantía por el anticipo, y se señala lo siguiente: *"2) La garantía bancaria por anticipo se emitirá por el monto y en la moneda o las monedas del anticipo"*.

19. En particular con relación a las firmas de origen extranjero, atentamente le solicitamos a la entidad aclarar cuales impuestos y gravámenes afectaran al proyecto y como se manejarían en caso de países con acuerdos de doble tributación.

En la Sección 2. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos, cláusula 16. Propuesta Financiera b. Impuestos, numeral 16.3 se señala que: *"El Consultor y sus Subconsultores y Expertos son responsables de cumplir con todas las obligaciones tributarias que surjan del Contrato, a menos que se indique otra cosa en la Hoja de Dato. En dicha Hoja de Datos, se incluye información sobre los impuestos del país del Contratante"*. En la Hoja de Datos, numeral 16.3 se establece que: *"La información sobre las obligaciones impositivas del Consultor en el país del Contratante se encuentra disponible en la normativa emitida por del Servicio de Rentas Internas (SRI)"*.

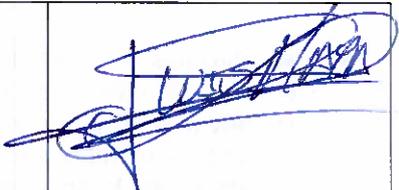
20. Teniendo en cuenta que la firma es de origen extranjero atentamente le solicitamos a la entidad confirmarnos si el caso de resultar adjudicatarios estaríamos obligados a constituir un domicilio en Ecuador para la ejecución de los trabajos o si por el contrario podríamos

Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.

optar por otras opciones logísticas siempre y cuando permitan la correcta ejecución del proyecto.

En caso de que sea adjudicada una firma de origen extranjero, las obligaciones para la suscripción del contrato son las determinadas por la legislación ecuatoriana.

LA COMISIÓN TECNICA

		
<p>Verónica Ivonne Collantes Duque</p> <p>PRESIDENTA DE LA COMISIÓN</p>	<p>Diana Carolina Pepinós Vásquez</p> <p>DELEGADA DEL AREA REQUIRENTE</p>	<p>Luis Fernando Maya Santacruz</p> <p>TECNICO AFÍN</p>

Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.

ACLARACIONES No. 1

Quito, 25 de enero de 2021

La Comisión Técnica designada, en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 13. *Aclaraciones y Modificación de la SDP*, de la *Sección 2. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos* de la Solicitud de Propuestas Nro. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054, para la contratación de Servicios de Consultoría para la **Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos**, procede a dar respuesta a las preguntas y solicitudes de aclaraciones realizadas por las firmas consultoras invitadas en este proceso.

A continuación, se detalla las preguntas y respuestas o aclaraciones realizadas.

- 1. Para las calificaciones del personal clave, Experiencia específica, en el primer párrafo para los profesionales indica: Obras de Infraestructura en General. Pregunta: ¿Se considerará cualquier tipo de proyectos como alcantarillado, agua potable, puentes, viaductos, regeneraciones urbanas, vías, etc.**

Si, En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. En el caso de la experiencia específica en el primer subcriterio se señala Obras de Infraestructura en General.

- 2. Para las calificaciones del personal clave, Experiencia específica, en el segundo párrafo para todos los profesionales indica que se asignará un puntaje por cada experiencia: Pregunta: ¿Se calificará con el respectivo puntaje por cada proyecto presentado?**

Si, En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. En el caso de la experiencia específica en el segundo subcriterio se señala que se calificará por cada experiencia específica definida.

- 3. Para las calificaciones del personal clave, Experiencia específica, en el segundo párrafo indica: Obras Similares (instituciones Educativas, Hospitales, Centros de Salud, Edificios Administrativos o de Vivienda). Pregunta: ¿Se considerará edificios administrativos de aeropuertos, edificios administrativos de puertos y edificios administrativos de mercados, que tienen igual ingenierías determinadas para este tipo de proyectos del presente proceso?**

En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. Para el caso de la experiencia específica en obras similares, se establece qué tipo de obra se

 <p>Ministerio de Educación <i>Educamos para tener patria</i></p>	<p>DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p>Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p>Página 2 de 6</p>
--	--	----------------------

consideran similares. Los edificios administrativos señalados en la pregunta no cumplen con los requerimientos establecidos.

4. Para las calificaciones del personal clave, experiencia específica, para el especialista ambiental y social, indica especialista en proyectos. Pregunta: ¿Se considerarán regeneraciones urbanas, viaductos, puentes y proyectos viales?

En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. Para el caso de los Especialistas Ambiental y Social se señala en el primer subcriterio que: *“Se calificará de la siguiente manera: 10 puntos por cada año de experiencia como Especialista Ambiental de Proyectos”*. En el segundo subcriterio se señala que la experiencia específica será en Obras de Infraestructura.

5. ¿Se puede concursar con el mismo personal en las otras propuestas?

En la Hoja de Datos numeral 11.1 se establece que: *“NO se permite la participación de Subconsultores, Expertos Principales y Expertos Secundarios en más de una propuesta”*. La restricción se refiere al presente proceso de consultoría. En la cláusula 21. Evaluación de Propuestas Técnicas se establece que: *“El comité de evaluación del Contratante examinará las Propuestas Técnicas en función de su conformidad con los términos de referencia y la SDP; para ello, aplicará los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que se indican en la Hoja de Datos”*.

6. ¿La experiencia del personal clave puede ser privada?

En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. No se establecen restricciones para la determinación de las experiencias públicas o privadas.

7. Solicitamos se tomen en cuenta proyectos que tengan un avance mínimo del 80%.

En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. La Comisión Técnica calificará en función de la información proporcionada por los consultores.

8. Teniendo en cuenta la problemática sanitaria a nivel mundial y específicamente en Ecuador, atentamente le solicitamos a la entidad prorrogar la fecha de presentación de las ofertas en al menos 10 días hábiles.

En función de los requerimientos de los licitantes o por propia decisión del Ministerio de Educación, se analizará la factibilidad de conceder ampliaciones de plazo para la presentación de ofertas, a través de la emisión de Enmiendas, de conformidad con lo señalado en el numeral 13.1.1 de la cláusula 13. Aclaraciones y modificación de la SDP, de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas. La decisión se comunicará oportunamente.

Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.

9. **Atentamente le solicitamos a la entidad confirmar que el “Tiempo estimado” para el equipo de Expertos Principales señalado en el numeral 14.1.2 de la Hoja de Datos, no es mandatorio para ser incluido en la Propuesta Técnica, sino que, la asignación de tiempos del personal es de responsabilidad única de cada firma consultoría”. En caso que la respuesta a la consulta anterior sea negativa atentamente le solicitamos a la entidad aclarar que el “Tiempo estimado de los Expertos Principales” abarca tanto el trabajo en obra como el trabajo en oficina que debe desarrollar cada profesional según las funciones inherentes a su cargo.**

El numeral 14.1.2 de la cláusula 14. Elaboración de Propuestas: Consideraciones específicas, de la Sección 2 Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos, establece que *“El Contratante podrá indicar en la Hoja de Datos el tiempo que se estima deberán dedicar los Expertos Principales (expresado en meses-persona) o el costo total que se estima para la conclusión del trabajo, pero no ambos. Esta estimación es solo indicativa y la Propuesta deberá basarse en las propias estimaciones del Consultor”*. Ver el formulario TEC-6 Composición del Equipo, Trabajo y Tiempo de los Expertos Principales.

10. **Con relación a la experiencia solicitada para el “Equipo de Expertos”, entendemos que cuando la entidad habla de “obras similares” esta hace referencia a la fiscalización de obras de edificación en general, toda vez que la magnitud y complejidad de las obras a fiscalizar se relaciona en general a las especialidades requeridas: hidrosanitaria, eléctrica, estructural, control, mecánica, etc., ¿es correcta nuestra apreciación?”**

En el numeral 21.1 de la Hoja de Datos, se establece los criterios, subcriterios y sistema de puntos para la evaluación de las Propuestas Técnicas Simplificadas, que establece para cada uno de los miembros del personal clave, los requisitos y la calificación que se asignará para cada subcriterio. En el caso de la experiencia específica en el primer subcriterio se señala Obras de Infraestructura en General.

11. **Entendemos que para el cargo de “Especialista ambiental”, en su formación de tercer nivel aplicarían también las carreras de ingeniero civil o ingeniero químico, siempre y cuando cumpla con su especialidad de cuarto nivel en el ámbito ambiental, ¿es correcto nuestro entendimiento?**

En la Hoja de Datos, en la parte pertinente sobre Calificaciones de Personal Clave (Expertos clave), para el Especialista Ambiental indica que dentro de la formación académica se espera un título profesional de Ingeniero Ambiental, Recursos Naturales, Biólogo y/o afines. El título profesional puede ser de tercer o cuarto nivel.

12. **Con relación a la experiencia profesional del equipo de “Expertos Principales” entendemos que esta será la evaluada y contabilizada a partir de la fecha de expedición del título profesional, ¿es correcta nuestra interpretación?**

La experiencia será calificada a partir de la fecha de obtención del título profesional.

 <p>Ministerio de Educación <i>Educamos para tener patria</i></p>	<p style="text-align: center;">DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p>Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p>Página 4 de 6</p>
--	--	----------------------

- 13. Con relación a la postulación de los perfiles para el equipo de “Expertos Principales”, entendemos que estos pueden presentarse a uno o más procesos de contratación de unidades educativas ya sea con la misma firma consultora o con una firma diferente, lo anterior teniendo en cuenta que su postulación en una oferta no asegura su participación en un proyecto y por el contrario restringirlos representaría una vulneración a su derecho al trabajo, ¿es correcta nuestra apreciación?**

El documento de Solicitud de Propuestas rige únicamente para el proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-54 para la Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos. No existe ninguna disposición o restricción relacionada con otros procesos a cargo del Ministerio de Educación.

- 14. De la lectura de los Términos de referencia entendemos que la fiscalización no será responsable de la realización de ningún tipo de ensayo de calidad de materiales utilizado por el constructor, pero si del control de la realización de estas pruebas, por lo tanto el consultor no deberá considerar en su presupuesto ningún rubro por el costo de estos servicios, ¿es correcta nuestra apreciación?**

En la Sección 7. Términos de Referencia, se describe el alcance de los servicios, los objetivos, las metas, las tareas específicas que se requieren para ejecutar el trabajo, y la información de antecedentes pertinente. La propuesta deberá ajustarse a lo señalado en los términos de referencia y es de exclusiva responsabilidad del consultor.

- 15. Entendemos que la fiscalización no será responsable de la realización de ningún tipo de Planos As Built, ya que esta tarea será responsabilidad exclusiva del Constructor, ¿Es correcta nuestra apreciación?**

Revisar la Sección 7. Términos de Referencia, en los que se determina que, durante la ejecución de la construcción, la Fiscalización deberá exigir el cumplimiento de las condiciones técnicas, señalando entre otras que “... *deberá validar el levantamiento planimétrico (planos As Built), para que los planos constructivos estén acordes a lo ejecutado en obra, una vez que el constructor haya entregado estos*”. Finalmente, en los requisitos de presentación e informes por parte de la fiscalización se establece que: “*Dependiendo de los hitos programados se deberán presentar los Planos “AS BUILT” elaborados por el constructor de la obra, de cada una de las ingenierías y arquitectura ...*”

- 16. Con relación al “Formulario de garantía por anticipo” señalado en el “APENDICE E”, entendemos que este solo debe ser presentado por la firma consultora que decida optar por la opción de Anticipo en la estimación de su oferta, ¿es correcta nuestra apreciación?**

En la Solicitud de Propuestas, en la Sección 8, Condiciones Contractuales y Modelos de Contrato, se incluye el Formulario de garantía por anticipo, que servirá como modelo para la

Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.

presentación de la Garantía Bancaria del anticipo en la etapa contractual, si así se ha convenido en la fase de negociación.

17. Entendemos que para el presente proceso de contratación las empresas consultorías no deben aportar garantías de seriedad o garantías bancarias, ¿es correcta nuestra apreciación?

El documento de Solicitud de Propuestas no establece la presentación de garantías de seriedad de propuestas o documentos de declaración de mantenimiento de propuestas.

18. Con relación a las Condiciones Especiales del Contrato, señaladas en los Numerales 1.1. y 3.1, las cuales mencionan que el contrato se rige por la legislación del Ecuador, en cuyo caso, entendemos que la entrega de una garantía por el anticipo, si este existiere, puede ser de acuerdo a cualquiera de las formas estipuladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 73, ¿es correcta nuestra apreciación?

No es correcto. La legislación ecuatoriana será el marco normativo del Contrato, que a su vez se rige por las disposiciones del Contrato de Préstamo No. BIRF-8542-EC y las *Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial* de conformidad con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En la Solicitud de Propuestas, en la *Sección 8. Condiciones Contractuales y Modelos de Contrato, II Condiciones General del Contrato*, cláusula 46. *Modalidad de facturación y pago*, se establece que: “*Salvo que se indique otra cosa en las CEC, se pagará el anticipo contra una garantía bancaria por anticipo que resulte aceptable para el Contratante ...*”. En las Condiciones Especiales del Contrato, numeral 46, no se indica ninguna alternativa de presentación de garantía por el anticipo, y se señala lo siguiente: “*2) La garantía bancaria por anticipo se emitirá por el monto y en la moneda o las monedas del anticipo*”.

19. En particular con relación a las firmas de origen extranjero, atentamente le solicitamos a la entidad aclarar cuales impuestos y gravámenes afectaran al proyecto y como se manejarían en caso de países con acuerdos de doble tributación.

En la Sección 2. Instrucciones a los Consultores y Hoja de Datos, cláusula 16. Propuesta Financiera b. Impuestos, numeral 16.3 se señala que: “*El Consultor y sus Subconsultores y Expertos son responsables de cumplir con todas las obligaciones tributarias que surjan del Contrato, a menos que se indique otra cosa en la Hoja de Dato. En dicha Hoja de Datos, se incluye información sobre los impuestos del país del Contratante*”. En la Hoja de Datos, numeral 16.3 se establece que: “*La información sobre las obligaciones impositivas del Consultor en el país del Contratante se encuentra disponible en la normativa emitida por del Servicio de Rentas Internas (SRI)*”.

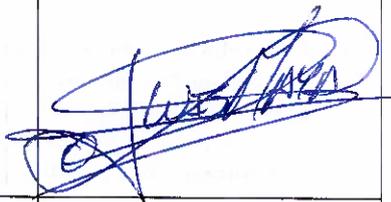
20. Teniendo en cuenta que la firma es de origen extranjero atentamente le solicitamos a la entidad confirmarnos si el caso de resultar adjudicatarios estaríamos obligados a constituir un domicilio en Ecuador para la ejecución de los trabajos o si por el contrario podríamos

Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.

optar por otras opciones logísticas siempre y cuando permitan la correcta ejecución del proyecto.

En caso de que sea adjudicada una firma de origen extranjero, las obligaciones para la suscripción del contrato son las determinadas por la legislación ecuatoriana.

LA COMISIÓN TECNICA

		
Verónica Ivonne Collantes Duque PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	Diana Carolina Pepinós Vásquez DELEGADA DEL AREA REQUIRENTE	Luis Fernando Maya Santacruz TECNICO AFÍN

Bogotá D.C, 22 de enero de 2021

Señora,
Arq. Alejandra Larrea Eguiguren
Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa
Edificio Ministerio de Educación, Piso 6
Av. Amazonas N34-431 y Av. Atahualpa

Ref. Solicitud de Propuestas No. **BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054,**
"Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos"

Cordial Saludo,

En atención al proceso de contratación de la referencia y dentro del plazo previsto por la entidad, por medio de la presente la firma ACI PROYECTOS S.A.S se permite adjuntar y enviar las siguientes dudas y observaciones:

1. Teniendo en cuenta la problemática sanitaria a nivel mundial y específicamente en Ecuador, atentamente le solicitamos a la entidad prorrogar la fecha de presentación de las ofertas en al menos 10 días hábiles.
2. Atentamente le solicitamos a la entidad confirmar que el "*Tiempo estimado*" para el equipo de Expertos Principales señalado en el numeral 14.1.2 de la Hoja de Datos, no es mandatorio para ser incluido en la Propuesta Técnica, sino que, la asignación de tiempos del personal es de responsabilidad única de cada firma consultoría.

En caso que la respuesta a la consulta anterior sea negativa atentamente le solicitamos a la entidad aclarar que el "*Tiempo estimado de los Expertos Principales*" abarca tanto el trabajo en obra como el trabajado en oficina que debe desarrollar cada profesional según las funciones inherentes a su cargo.

3. Con relación a la experiencia solicitada para el "Equipo de Expertos", entendemos que cuando la entidad habla de "obras similares" esta hace referencia a la fiscalización de obras de edificación en general, toda vez que la magnitud y complejidad de las obras a fiscalizar se relaciona en general a las especialidades requeridas: hidrosanitaria, eléctrica, estructural, control, mecánica, etc, ¿es correcta nuestra apreciación?



4. Entendemos que para el cargo de “Especialista ambiental”, en su formación de tercer nivel aplicarían también las carreras de ingeniero civil o ingeniero químico, siempre y cuando cumpla con su especialidad de cuarto nivel en el ámbito ambiental, ¿es correcto nuestro entendimiento?
5. Con relación a la experiencia profesional del equipo de “Expertos Principales” entendemos que esta será la evaluada y contabilizada a partir de la fecha de expedición del título profesional, ¿es correcta nuestra interpretación?
6. Con relación a la postulación de los perfiles para el equipo de “Expertos Principales”, entendemos que estos pueden presentarse a uno o más procesos de contratación de unidades educativas ya sea con la misma firma consultora o con una firma diferente, lo anterior teniendo en cuenta que su postulación en una oferta no asegura su participación en un proyecto y por el contrario restringirlos representaría una vulneración a su derecho al trabajo, ¿es correcta nuestra apreciación?
7. De la lectura de los Términos de referencia entendemos que la fiscalización no será responsable de la realización de ningún tipo de ensayo de calidad de materiales utilizado por el constructor pero si del control de la realización de estas pruebas, por lo tanto el consultor no deberá considerar en su presupuesto ningún rubro por el costo de estos servicios, ¿es correcta nuestra apreciación?
8. Entendemos que la fiscalización no será responsable de la realización de ningún tipo de Planos As Built, ya que esta tarea será responsabilidad exclusiva del Constructor, ¿Es correcta nuestra apreciación?
9. Con relación al “Formulario de garantía por anticipo” señalado en el “APENDICE E”, entendemos que este solo debe ser presentado por la firma consultora que decida optar por la opción de Anticipo en la estimación de su oferta, ¿es correcta nuestra apreciación?
10. Entendemos que para el presente proceso de contratación las empresas consultorías no deben aportar garantías de seriedad o garantías bancarias, ¿es correcta nuestra apreciación?
11. Con relación a las *Condiciones Especiales del Contrato*, señaladas en los Numerales 1.1. y 3.1, las cuales mencionan que el contrato se rige por la legislación del Ecuador, en cuyo caso, entendemos que la entrega de una garantía por el anticipo, si este existiere, puede ser de acuerdo a cualquiera de las formas estipuladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 73, ¿es correcta nuestra apreciación?
12. En particular con relación a las firmar de origen extranjero, atentamente le solicitamos a la entidad aclarar cuales impuestos y gravámenes afectaran al proyecto y como se manejarían en caso de países con acuerdos de doble tributación.

13. Teniendo en cuenta que la firma ACI PROYECTOS S.A.S es de origen extranjero atentamente le solicitamos a la entidad confirmarnos si el caso de resultar adjudicatarios estaríamos obligados a constituir un domicilio en Ecuador para la ejecución de los trabajos o si por el contrario podríamos optar por otras opciones logísticas siempre y cuando permitan la correcta ejecución del proyecto.

Atentamente,



JORGE ALBERTO CALDERON BARON
C.C 79.788.710 de Bogotá D.C
Representante Legal
ACI PROYECTOS S.A.S



Oficio N° 013-OP-2021
Quito, 14 de enero de 2021

Arq. Alejandra Larrea Eguiguren
Gerencia Proyecto Nueva Infraestructura Educativa
MINISTERIO DE EDUCACION

Ciudad.-

ASUNTO: Solicitud de aclaraciones.

SDP No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054

Préstamo: BIRF-8542-EC

De mis consideraciones:

En atención al proceso para la selección de los servicios de consultoría para la *Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos*, nos permitimos realizar las siguientes preguntas:

1. Para las calificaciones del personal clave, Experiencia específica, en el primer párrafo para los profesionales indica: Obras de Infraestructura Física en General.

Experiencia específica como Director de Fiscalización:

- Años de experiencia en Dirección de Fiscalización de Obras de Infraestructura Física en general. Se calificará de la siguiente manera: 5 puntos por cada año de experiencia como Director de Fiscalización de Obras de Infraestructura en general. Máximo 40 puntos
- Experiencia específica en Dirección de Fiscalización de Obras Similares (Instituciones Educativas, Hospitales, Centros de Salud, Edificios Administrativos o de Vivienda). Se calificará de la siguiente manera: 6

Pregunta: Se consideraran cualquier tipo de proyectos como alcantarillado, agua potable, puentes, viaducos, regeneraciones urbanas, vías, etc.?

Av. 10 de Agosto N36-174 y Av. Naciones Unidas, Edif. 10 de agosto, Of. No. 41-42
Teléfonos: 2461-802 / 2453-175 / Fax: 2272-969
Quito- Ecuador



2. Para las calificaciones del personal clave, Experiencia específica, en el segundo párrafo para todos los profesionales indica que se asignara un puntaje por cada experiencia:

Experiencia específica como Director de Fiscalización:

- Años de experiencia en Dirección de Fiscalización de Obras de Infraestructura Física en general. Se calificará de la siguiente manera: 5 puntos por cada año de experiencia como Director de Fiscalización de Obras de Infraestructura en general. Máximo 40 puntos
- Experiencia específica en Dirección de Fiscalización de Obras Similares (Instituciones Educativas, Hospitales, Centros de Salud, Edificios Administrativos o de Vivienda). Se calificará de la siguiente manera: 6

puntos por cada experiencia como Director de Fiscalización de Obras Similares de al menos 3.000 m² de construcción. Máximo 30 puntos.

Pregunta: Se calificara con el respectivo puntaje por cada proyecto presentado?

3. Para las calificaciones del personal clave, Experiencia específica, en el segundo párrafo indica: Obras Similares (Instituciones Educativas, Hospitales, Centros de Salud, Edificios Administrativos o de Vivienda).

Pregunta: Se considerará edificios administrativos de aeropuertos, puertos y mercados, que tienen igual ingenierías determinadas para este tipo de proyectos del presente proceso?

4. Para las calificaciones del personal clave, Experiencia específica, para el especialista ambiental y social indica: especialista en proyectos.

Pregunta: Se considerarán regeneraciones urbanas, viaductos, puentes y proyectos viales?

5. Se puede concursar con el mismo personal en las otras propuestas?

6. ¿La experiencia del personal clave puede ser privada?



7. Solicitamos se tomen en cuenta proyectos que tengan un avance mínimo del 80 por ciento.

Oportuna la ocasión para reiterarles mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Pablo Herrera A., MSc.
IPHC. CONSULTORA Cía. Ltda.

c.c. Archivo

En el Distrito Metropolitano de Quito, el martes 12 de enero de 2021, siendo las 14H30, mediante reunión virtual en la plataforma Microsoft TEAMS, se llevó a cabo la reunión previa a la presentación de propuestas, para el proceso de consultoría No. **BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054** para la **Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 de la Hoja de Datos de las Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas. Se contó con la presencia de los miembros de la Comisión Técnica designada y autoridades y funcionarios del Ministerio de Educación.

Asistieron en representación de las firmas consultoras invitadas las siguientes personas: Oscar Rodríguez delegado de la Consultora IPHC Cía. Ltda.; Walter Hidalgo, Carlos González, Cristian Oscullo y Daniel Espinoza delegados de la Consultora SEG Ingeniería; y, Sergio Birman delegado por Consultores de Ingeniería UG21.

El orden del día de la reunión fue el siguiente:

1. Bienvenida
2. Presentación de los asistentes a la reunión
3. Explicación del objetivo y metodología de la reunión
4. Presentación de Aspectos Técnicos
5. Presentación de Aspectos de Procedimientos y Solicitud de Propuestas
6. Cierre

DESARROLLO

PRIMER PUNTO: BIENVENIDA

La Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, en nombre del Ministerio de Educación, dio la cordial bienvenida a los participantes de las firmas consultoras invitadas.

SEGUNDO PUNTO: PRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Se llevó a cabo una ronda de presentación por parte de todos los delegados de las firmas consultoras, asistentes a la reunión.

TERCER PUNTO: EXPLICACIÓN DEL OBJETIVO Y METODOLOGÍA DE LA REUNIÓN

Se puso en conocimiento de los participantes que el objetivo de la reunión previa, como señala la Solicitud de Propuestas, es que las firmas consultoras que conforman la lista corta del proceso se familiaricen con las condiciones locales, aspectos técnicos y procedimientos que deben cumplir para la preparación de sus propuestas técnicas y económicas.

Se informó que la metodología de la reunión consiste en dos presentaciones por parte de los delegados del Ministerio de Educación: una sobre aspectos técnicos y, otra sobre temas de adquisiciones. Cada exposición tendrá una duración aproximada de quince minutos. Al final de cada intervención, se generará un espacio de preguntas, comentarios y respuestas.

 <p>Ministerio de Educación <i>Educamos para tener patria</i></p>	<p>ACTA DE REUNIÓN PREVIA A PRESENTACIÓN DE OFERTA BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p>Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p>Página 2 de 4</p>
--	--	----------------------

CUARTO PUNTO: PRESENTACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

El Especialista Técnico de la Gerencia del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, realizó una explicación técnica general sobre el alcance de los proyectos de construcción de la repotenciación de las Unidades Educativas Nicolás Infante Díaz y Quevedo, objeto de la Fiscalización de este proceso, especificando el área del terreno, el estado actual de los bloques existentes, la propuesta de intervención en los bloques a repotenciar o derrocar y espacios nuevos a construir. Finalmente, informa sobre el plan de intervención para la ejecución de este contrato.

QUINTO PUNTO: PRESENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SOLICITUD DE PROPUESTAS

El Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF, realizó una explicación sobre el esquema del proceso, aplicación de normativa del Banco Mundial y detalle sobre la Solicitud de Propuestas (pliegos). Esta información fue encaminada a que las firmas consultoras se familiaricen con la estructura de la Solicitud de Propuestas y la forma de presentación de propuestas técnicas y económicas en función a los formularios estándar, bajo el procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) con un contrato de tiempo trabajado, dentro de la normativa del Banco Mundial.

Se recibieron las siguientes preguntas y aclaraciones respecto a los procedimientos del proceso:

¿Podría hacer más extensa la explicación del tiempo real trabajado, la parte operativa, cómo el Ministerio va a tener los controles de asistencia del tiempo real trabajado?

Se explica que, en los documentos de la Solicitud de Propuestas, se define un equipo de expertos principales sujetos de calificación y cada consultor deberá incluir todos los expertos secundarios y personal auxiliar que requiera proponer en función de lo que señalan los Términos de Referencia. Esto se resume en el cuadro de composición de equipo técnico con sus tiempos de participación de la propuesta técnica y desglose de remuneración de la propuesta económica. El pago, de conformidad con el modelo de contrato es de tiempo trabajado, es decir se paga por actividades efectivamente ejecutadas y no necesariamente de acuerdo con la programación inicial acordada. Es decir, la participación de los especialistas técnicos de tiene que estar relacionada con el avance de ejecución de las obras. Entonces el control que hará el Ministerio es acompañar a la fiscalización en el control de la obra, que le permitirá definir el control sobre la fiscalización y pagar el tiempo realmente trabajado. Este tipo de contrato difiere de contratos de consultoría por suma global, que se paga por productos valores fijos o porcentajes establecidos. En función de la eficiencia de los constructores, la fiscalización debe realizar reprogramaciones de utilización de su personal técnico.

¿Dentro de los TDR manifiestan que podemos hacer preguntas hasta 10 días antes de la presentación de la oferta?

Exactamente, por escrito al correo electrónico que está definido en la Hoja de Datos. No necesariamente, se contestan en la fecha de vencimiento de aclaraciones. Se irá respondiendo en función de las solicitudes de aclaración que se realicen.

¿En relación con el personal técnico, qué se va a exigir para validar su participación en el proyecto, me refiero a actas de entrega recepción, a certificados de las empresas? ¿Cómo se va a manejar eso?

Se aclara que no hay una etapa de aclaraciones a las propuestas recibidas, lo que significa que la Comisión Técnica evaluará en función de la propuesta presentada, por lo que se recomienda que se adjunte documentación que permita demostrar la información proporcionada. El Consultor es responsable de presentar la documentación que permita obtener la calificación que a su criterio le corresponda. No se establece que tipo de documentos se debe presentar para su confirmación.

¿Nos dicen en los términos de referencia que debe firmar, hay que hacer un poder para quien va a firmar los formularios, si es el representante legal hay que hacer necesariamente un poder para que firme el representante legal?

No, el poder es requerido cuando quien suscribe la propuesta no tiene la representación legal. En caso de ser suscrito por el representante legal, se recomienda incluir en la propuesta copia del documento de constitución y del nombramiento de representante legal.

¿En los TDRs indica el personal secundario, es geotécnico, estructural, hidráulico, de ellos solamente hacemos el listado de personal o adjuntamos hojas de vida y certificados, pese a que no son calificados?

En la Solicitud de Propuestas se establece que existe un personal o expertos claves que son sujetos de calificación. El resto de personal que se proponga no será objeto de evaluación ni calificación. Lo mismo pasa con los equipos, no se solicita detalle de los mismos, pero si es obligación de tenerlos en la ejecución de la fiscalización.

¿Si es que es válido en los profesionales no solamente en fiscalización sino también la experiencia en construcción?

No. En la Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas se establece las calificaciones que se otorgarán para cada experiencia presentada, que debe ajustarse a lo señalado para acceder a la puntuación respectiva.

¿Respecto de los productos, no ponemos específicamente qué productos debemos presentar a la entidad en la etapa de la oferta y para el ejercicio mismo de la consultoría?

En la Sección VII de la Solicitud de Propuestas, se incluyen los Términos de Referencia, que definen claramente la documentación e información a presentar en cada uno de los productos o informes mensuales, que podrá ser ajustada o ampliada en la etapa de negociación contractual.

¿En los TDRs manifiesta que la fiscalización hará cumplir el cronograma de hitos de las ingenierías del proyecto, el contrato de obra va a ser por hitos o por rubros?

Los contratos de construcción de obra son de suma alzada, a precio y plazo fijo, no hay rubros ni tabla de cantidades, sino hitos, y la manera de cancelar los hitos son: hito terminado, hito pagado. Se recomienda revisar en la página web del Ministerio de Educación, el detalle de los procesos de contratación de la construcción de la repotenciación de las obras.

¿Dentro del contrato de obra debe estar un porcentaje por cada actividad de cada hito, en base a eso vamos evaluando para poder ver el avance y poder pagarle al contratista de la obra?

 <p>Ministerio de Educación Educamos para tener patria</p>	<p align="center">ACTA DE REUNIÓN PREVIA A PRESENTACIÓN DE OFERTA BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p align="center">Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p align="right">Página 4 de 4</p>
---	--	------------------------------------

En el documento de licitación de obras consta un formulario del programa de actividades que deben presentar, están todos los hitos de cada una de las obras y el porcentaje estimado, a raíz de los estudios realizados. La fiscalización, una vez que constata que el hito está terminado, procederá a validarlo y solicitar el pago correspondiente.

Sin otros puntos por tratar, siendo las 16H53, se da por terminada la reunión previa. Para constancia de lo actuado, suscriben los miembros de la Comisión Técnica.

		
<p align="center">Verónica Ivonne Collantes Duque PRESIDENTA DE LA COMISIÓN</p>	<p align="center">Diana Carolina Pepinós Vásquez DELEGADA DEL AREA REQUIRENTE</p>	<p align="center">Luis Fernando Maya Santacruz TECNICO A FIN</p>

En el Distrito Metropolitano de Quito, el martes 12 de enero de 2021, siendo las 14H30, mediante reunión virtual en la plataforma Microsoft TEAMS, se llevó a cabo la reunión previa a la presentación de propuestas, para el proceso de consultoría No. **BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054** para la **Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 de la Hoja de Datos de las Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas. Se contó con la presencia de los miembros de la Comisión Técnica designada y autoridades y funcionarios del Ministerio de Educación.

Asistieron en representación de las firmas consultoras invitadas las siguientes personas: Oscar Rodríguez delegado de la Consultora IPHC Cía. Ltda.; Walter Hidalgo, Carlos González, Cristian Oscullo y Daniel Espinoza delegados de la Consultora SEG Ingeniería; y, Sergio Birman delegado por Consultores de Ingeniería UG21.

El orden del día de la reunión fue el siguiente:

1. Bienvenida
2. Presentación de los asistentes a la reunión
3. Explicación del objetivo y metodología de la reunión
4. Presentación de Aspectos Técnicos
5. Presentación de Aspectos de Procedimientos y Solicitud de Propuestas
6. Cierre

DESARROLLO

PRIMER PUNTO: BIENVENIDA

La Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, en nombre del Ministerio de Educación, dio la cordial bienvenida a los participantes de las firmas consultoras invitadas.

SEGUNDO PUNTO: PRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Se llevó a cabo una ronda de presentación por parte de todos los delegados de las firmas consultoras, asistentes a la reunión.

TERCER PUNTO: EXPLICACIÓN DEL OBJETIVO Y METODOLOGÍA DE LA REUNIÓN

Se puso en conocimiento de los participantes que el objetivo de la reunión previa, como señala la Solicitud de Propuestas, es que las firmas consultoras que conforman la lista corta del proceso se familiaricen con las condiciones locales, aspectos técnicos y procedimientos que deben cumplir para la preparación de sus propuestas técnicas y económicas.

Se informó que la metodología de la reunión consiste en dos presentaciones por parte de los delegados del Ministerio de Educación: una sobre aspectos técnicos y, otra sobre temas de adquisiciones. Cada exposición tendrá una duración aproximada de quince minutos. Al final de cada intervención, se generará un espacio de preguntas, comentarios y respuestas.

 <p>Ministerio de Educación <i>Educamos para tener patria</i></p>	<p style="text-align: center;">ACTA DE REUNIÓN PREVIA A PRESENTACIÓN DE OFERTA BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p style="text-align: center;">Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p style="text-align: right;">Página 2 de 4</p>
--	--	---

CUARTO PUNTO: PRESENTACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

El Especialista Técnico de la Gerencia del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, realizó una explicación técnica general sobre el alcance de los proyectos de construcción de la repotenciación de las Unidades Educativas Nicolás Infante Díaz y Quevedo, objeto de la Fiscalización de este proceso, especificando el área del terreno, el estado actual de los bloques existentes, la propuesta de intervención en los bloques a repotenciar o derrocar y espacios nuevos a construir. Finalmente, informa sobre el plan de intervención para la ejecución de este contrato.

QUINTO PUNTO: PRESENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SOLICITUD DE PROPUESTAS

El Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF, realizó una explicación sobre el esquema del proceso, aplicación de normativa del Banco Mundial y detalle sobre la Solicitud de Propuestas (pliegos). Esta información fue encaminada a que las firmas consultoras se familiaricen con la estructura de la Solicitud de Propuestas y la forma de presentación de propuestas técnicas y económicas en función a los formularios estándar, bajo el procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) con un contrato de tiempo trabajado, dentro de la normativa del Banco Mundial.

Se recibieron las siguientes preguntas y aclaraciones respecto a los procedimientos del proceso:

¿Podría hacer más extensa la explicación del tiempo real trabajado, la parte operativa, cómo el Ministerio va a tener los controles de asistencia del tiempo real trabajado?

Se explica que, en los documentos de la Solicitud de Propuestas, se define un equipo de expertos principales sujetos de calificación y cada consultor deberá incluir todos los expertos secundarios y personal auxiliar que requiera proponer en función de lo que señalan los Términos de Referencia. Esto se resume en el cuadro de composición de equipo técnico con sus tiempos de participación de la propuesta técnica y desglose de remuneración de la propuesta económica. El pago, de conformidad con el modelo de contrato es de tiempo trabajado, es decir se paga por actividades efectivamente ejecutadas y no necesariamente de acuerdo con la programación inicial acordada. Es decir, la participación de los especialistas técnicos de tiene que estar relacionada con el avance de ejecución de las obras. Entonces el control que hará el Ministerio es acompañar a la fiscalización en el control de la obra, que le permitirá definir el control sobre la fiscalización y pagar el tiempo realmente trabajado. Este tipo de contrato difiere de contratos de consultoría por suma global, que se paga por productos valores fijos o porcentajes establecidos. En función de la eficiencia de los constructores, la fiscalización debe realizar reprogramaciones de utilización de su personal técnico.

¿Dentro de los TDR manifiestan que podemos hacer preguntas hasta 10 días antes de la presentación de la oferta?

Exactamente, por escrito al correo electrónico que está definido en la Hoja de Datos. No necesariamente, se contestan en la fecha de vencimiento de aclaraciones. Se irá respondiendo en función de las solicitudes de aclaración que se realicen.

¿En relación con el personal técnico, qué se va a exigir para validar su participación en el proyecto, me refiero a actas de entrega recepción, a certificados de las empresas? ¿Cómo se va a manejar eso?

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN PREVIA A PRESENTACIÓN DE OFERTA BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p>Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p>Página 3 de 4</p>
---	--	----------------------

Se aclara que no hay una etapa de aclaraciones a las propuestas recibidas, lo que significa que la Comisión Técnica evaluara en función de la propuesta presentada, por lo que se recomienda que se adjunte documentación que permita demostrar la información proporcionada. El Consultor es responsable de presentar la documentación que permita obtener la calificación que a su criterio le corresponda. No se establece que tipo de documentos se debe presentar para su confirmación.

¿Nos dicen en los términos de referencia que debe firmar, hay que hacer un poder para quien va a firmar los formularios, si es el representante legal hay que hacer necesariamente un poder para que firme el representante legal?

No, el poder es requerido cuando quien suscribe la propuesta no tiene la representación legal. En caso de ser suscrito por el representante legal, se recomienda incluir en la propuesta copia del documento de constitución y del nombramiento de representante legal.

¿En los TDRs indica el personal secundario, es geotécnico, estructural, hidráulico, de ellos solamente hacemos el listado de personal o adjuntamos hojas de vida y certificados, pese a que no son calificados?

En la Solicitud de Propuestas se establece que existe un personal o expertos claves que son sujetos de calificación. El resto de personal que se proponga no será objeto de evaluación ni calificación. Lo mismo pasa con los equipos, no se solicita detalle de los mismos, pero si es obligación de tenerlos en la ejecución de la fiscalización.

¿Si es que es válido en los profesionales no solamente en fiscalización sino también la experiencia en construcción?

No. En la Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas se establece las calificaciones que se otorgarán para cada experiencia presentada, que debe ajustarse a lo señalado para acceder a la puntuación respectiva.

¿Respecto de los productos, no ponemos específicamente qué productos debemos presentar a la entidad en la etapa de la oferta y para el ejercicio mismo de la consultoría?

En la Sección VII de la Solicitud de Propuestas, se incluyen los Términos de Referencia, que definen claramente la documentación e información a presentar en cada uno de los productos o informes mensuales, que podrá ser ajustada o ampliada en la etapa de negociación contractual.

¿En los TDRs manifiesta que la fiscalización hará cumplir el cronograma de hitos de las ingenierías del proyecto, el contrato de obra va a ser por hitos o por rubros?

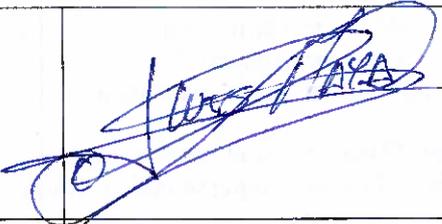
Los contratos de construcción de obra son de suma alzada, a precio y plazo fijo, no hay rubros ni tabla de cantidades, sino hitos, y la manera de cancelar los hitos son: hito terminado, hito pagado. Se recomienda revisar en la página web del Ministerio de Educación, el detalle de los procesos de contratación de la construcción de la repotenciación de las obras.

¿Dentro del contrato de obra debe estar un porcentaje por cada actividad de cada hito, en base a eso vamos evaluando para poder ver el avance y poder pagarle al contratista de la obra?

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	<p align="center">ACTA DE REUNIÓN PREVIA A PRESENTACIÓN DE OFERTA BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p align="center">Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p align="right">Página 4 de 4</p>
---	--	------------------------------------

En el documento de licitación de obras consta un formulario del programa de actividades que deben presentar, están todos los hitos de cada una de las obras y el porcentaje estimado, a raíz de los estudios realizados. La fiscalización, una vez que constata que el hito está terminado, procederá a validarlo y solicitar el pago correspondiente.

Sin otros puntos por tratar, siendo las 16H53, se da por terminada la reunión previa. Para constancia de lo actuado, suscriben los miembros de la Comisión Técnica.

		
<p align="center">Verónica Ivonne Collantes Duque PRESIDENTA DE LA COMISIÓN</p>	<p align="center">Diana Carolina Pepinós Vásquez DELEGADA DEL AREA REQUIRENTE</p>	<p align="center">Luis Fernando Maya Santacruz TECNICO A FIN</p>

En el Distrito Metropolitano de Quito, el martes 12 de enero de 2021, siendo las 14H30, mediante reunión virtual en la plataforma Microsoft TEAMS, se llevó a cabo la reunión previa a la presentación de propuestas, para el proceso de consultoría No. **BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054** para la **Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 de la Hoja de Datos de las Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas. Se contó con la presencia de los miembros de la Comisión Técnica designada y autoridades y funcionarios del Ministerio de Educación.

Asistieron en representación de las firmas consultoras invitadas las siguientes personas: Oscar Rodríguez delegado de la Consultora IPHC Cía. Ltda.; Walter Hidalgo, Carlos González, Cristian Oscullo y Daniel Espinoza delegados de la Consultora SEG Ingeniería; y, Sergio Birman delegado por Consultores de Ingeniería UG21.

El orden del día de la reunión fue el siguiente:

1. Bienvenida
2. Presentación de los asistentes a la reunión
3. Explicación del objetivo y metodología de la reunión
4. Presentación de Aspectos Técnicos
5. Presentación de Aspectos de Procedimientos y Solicitud de Propuestas
6. Cierre

DESARROLLO

PRIMER PUNTO: BIENVENIDA

La Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, en nombre del Ministerio de Educación, dio la cordial bienvenida a los participantes de las firmas consultoras invitadas.

SEGUNDO PUNTO: PRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Se llevó a cabo una ronda de presentación por parte de todos los delegados de las firmas consultoras, asistentes a la reunión.

TERCER PUNTO: EXPLICACIÓN DEL OBJETIVO Y METODOLOGÍA DE LA REUNIÓN

Se puso en conocimiento de los participantes que el objetivo de la reunión previa, como señala la Solicitud de Propuestas, es que las firmas consultoras que conforman la lista corta del proceso se familiaricen con las condiciones locales, aspectos técnicos y procedimientos que deben cumplir para la preparación de sus propuestas técnicas y económicas.

Se informó que la metodología de la reunión consiste en dos presentaciones por parte de los delegados del Ministerio de Educación: una sobre aspectos técnicos y, otra sobre temas de adquisiciones. Cada exposición tendrá una duración aproximada de quince minutos. Al final de cada intervención, se generará un espacio de preguntas, comentarios y respuestas.

 <p>Ministerio de Educación Educamos para tener patria</p>	<p style="text-align: center;">ACTA DE REUNIÓN PREVIA A PRESENTACIÓN DE OFERTA BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p style="text-align: center;">Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p style="text-align: right;">Página 2 de 4</p>
---	--	---

CUARTO PUNTO: PRESENTACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

El Especialista Técnico de la Gerencia del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, realizó una explicación técnica general sobre el alcance de los proyectos de construcción de la repotenciación de las Unidades Educativas Nicolás Infante Díaz y Quevedo, objeto de la Fiscalización de este proceso, especificando el área del terreno, el estado actual de los bloques existentes, la propuesta de intervención en los bloques a repotenciar o derrocar y espacios nuevos a construir. Finalmente, informa sobre el plan de intervención para la ejecución de este contrato.

QUINTO PUNTO: PRESENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SOLICITUD DE PROPUESTAS

El Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF, realizó una explicación sobre el esquema del proceso, aplicación de normativa del Banco Mundial y detalle sobre la Solicitud de Propuestas (pliegos). Esta información fue encaminada a que las firmas consultoras se familiaricen con la estructura de la Solicitud de Propuestas y la forma de presentación de propuestas técnicas y económicas en función a los formularios estándar, bajo el procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) con un contrato de tiempo trabajado, dentro de la normativa del Banco Mundial.

Se recibieron las siguientes preguntas y aclaraciones respecto a los procedimientos del proceso:

¿Podría hacer más extensa la explicación del tiempo real trabajado, la parte operativa, cómo el Ministerio va a tener los controles de asistencia del tiempo real trabajado?

Se explica que, en los documentos de la Solicitud de Propuestas, se define un equipo de expertos principales sujetos de calificación y cada consultor deberá incluir todos los expertos secundarios y personal auxiliar que requiera proponer en función de lo que señalan los Términos de Referencia. Esto se resume en el cuadro de composición de equipo técnico con sus tiempos de participación de la propuesta técnica y desglose de remuneración de la propuesta económica. El pago, de conformidad con el modelo de contrato es de tiempo trabajado, es decir se paga por actividades efectivamente ejecutadas y no necesariamente de acuerdo con la programación inicial acordada. Es decir, la participación de los especialistas técnicos de tiene que estar relacionada con el avance de ejecución de las obras. Entonces el control que hará el Ministerio es acompañar a la fiscalización en el control de la obra, que le permitirá definir el control sobre la fiscalización y pagar el tiempo realmente trabajado. Este tipo de contrato difiere de contratos de consultoría por suma global, que se paga por productos valores fijos o porcentajes establecidos. En función de la eficiencia de los constructores, la fiscalización debe realizar reprogramaciones de utilización de su personal técnico.

¿Dentro de los TDR manifiestan que podemos hacer preguntas hasta 10 días antes de la presentación de la oferta?

Exactamente, por escrito al correo electrónico que está definido en la Hoja de Datos. No necesariamente, se contestan en la fecha de vencimiento de aclaraciones. Se irá respondiendo en función de las solicitudes de aclaración que se realicen.

¿En relación con el personal técnico, qué se va a exigir para validar su participación en el proyecto, me refiero a actas de entrega recepción, a certificados de las empresas? ¿Cómo se va a manejar eso?

 <p>Ministerio de Educación <i>Educamos para tener patria</i></p>	<p>ACTA DE REUNIÓN PREVIA A PRESENTACIÓN DE OFERTA BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p>Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p>Página 3 de 4</p>
--	---	----------------------

Se aclara que no hay una etapa de aclaraciones a las propuestas recibidas, lo que significa que la Comisión Técnica evaluará en función de la propuesta presentada, por lo que se recomienda que se adjunte documentación que permita demostrar la información proporcionada. El Consultor es responsable de presentar la documentación que permita obtener la calificación que a su criterio le corresponda. No se establece que tipo de documentos se debe presentar para su confirmación.

¿Nos dicen en los términos de referencia que debe firmar, hay que hacer un poder para quien va a firmar los formularios, si es el representante legal hay que hacer necesariamente un poder para que firme el representante legal?

No, el poder es requerido cuando quien suscribe la propuesta no tiene la representación legal. En caso de ser suscrito por el representante legal, se recomienda incluir en la propuesta copia del documento de constitución y del nombramiento de representante legal.

¿En los TDRs indica el personal secundario, es geotécnico, estructural, hidráulico, de ellos solamente hacemos el listado de personal o adjuntamos hojas de vida y certificados, pese a que no son calificados?

En la Solicitud de Propuestas se establece que existe un personal o expertos claves que son sujetos de calificación. El resto de personal que se proponga no será objeto de evaluación ni calificación. Lo mismo pasa con los equipos, no se solicita detalle de los mismos, pero sí es obligación de tenerlos en la ejecución de la fiscalización.

¿Si es que es válido en los profesionales no solamente en fiscalización sino también la experiencia en construcción?

No. En la Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas se establece las calificaciones que se otorgarán para cada experiencia presentada, que debe ajustarse a lo señalado para acceder a la puntuación respectiva.

¿Respecto de los productos, no ponemos específicamente qué productos debemos presentar a la entidad en la etapa de la oferta y para el ejercicio mismo de la consultoría?

En la Sección VII de la Solicitud de Propuestas, se incluyen los Términos de Referencia, que definen claramente la documentación e información a presentar en cada uno de los productos o informes mensuales, que podrá ser ajustada o ampliada en la etapa de negociación contractual.

¿En los TDRs manifiesta que la fiscalización hará cumplir el cronograma de hitos de las ingenierías del proyecto, el contrato de obra va a ser por hitos o por rubros?

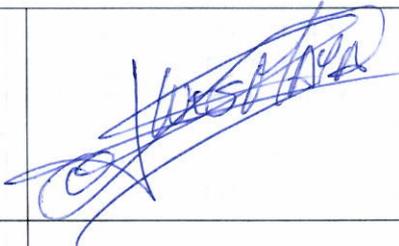
Los contratos de construcción de obra son de suma alzada, a precio y plazo fijo, no hay rubros ni tabla de cantidades, sino hitos, y la manera de cancelar los hitos son: hito terminado, hito pagado. Se recomienda revisar en la página web del Ministerio de Educación, el detalle de los procesos de contratación de la construcción de la repotenciación de las obras.

¿Dentro del contrato de obra debe estar un porcentaje por cada actividad de cada hito, en base a eso vamos evaluando para poder ver el avance y poder pagarle al contratista de la obra?

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	<p align="center">ACTA DE REUNIÓN PREVIA A PRESENTACIÓN DE OFERTA BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p align="center">Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p align="right">Página 4 de 4</p>
---	--	------------------------------------

En el documento de licitación de obras consta un formulario del programa de actividades que deben presentar, están todos los hitos de cada una de las obras y el porcentaje estimado, a raíz de los estudios realizados. La fiscalización, una vez que constata que el hito está terminado, procederá a validarlo y solicitar el pago correspondiente.

Sin otros puntos por tratar, siendo las 16H53, se da por terminada la reunión previa. Para constancia de lo actuado, suscriben los miembros de la Comisión Técnica.

		
<p align="center">Verónica Ivonne Collantes Duque</p> <p align="center">PRESIDENTA DE LA COMISIÓN</p>	<p align="center">Diana Carolina Pepinós Vásquez</p> <p align="center">DELEGADA DEL AREA REQUIRENTE</p>	<p align="center">Luis Fernando Maya Santacruz</p> <p align="center">TECNICO A FIN</p>

En el Distrito Metropolitano de Quito, el martes 12 de enero de 2021, siendo las 14H30, mediante reunión virtual en la plataforma Microsoft TEAMS, se llevó a cabo la reunión previa a la presentación de propuestas, para el proceso de consultoría No. **BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054** para la **Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 de la Hoja de Datos de las Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas. Se contó con la presencia de los miembros de la Comisión Técnica designada y autoridades y funcionarios del Ministerio de Educación.

Asistieron en representación de las firmas consultoras invitadas las siguientes personas: Oscar Rodríguez delegado de la Consultora IPHC Cía. Ltda.; Walter Hidalgo, Carlos González, Cristian Oscullo y Daniel Espinoza delegados de la Consultora SEG Ingeniería; y, Sergio Birman delegado por Consultores de Ingeniería UG21.

El orden del día de la reunión fue el siguiente:

1. Bienvenida
2. Presentación de los asistentes a la reunión
3. Explicación del objetivo y metodología de la reunión
4. Presentación de Aspectos Técnicos
5. Presentación de Aspectos de Procedimientos y Solicitud de Propuestas
6. Cierre

DESARROLLO

PRIMER PUNTO: BIENVENIDA

La Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, en nombre del Ministerio de Educación, dio la cordial bienvenida a los participantes de las firmas consultoras invitadas.

SEGUNDO PUNTO: PRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Se llevó a cabo una ronda de presentación por parte de todos los delegados de las firmas consultoras, asistentes a la reunión.

TERCER PUNTO: EXPLICACIÓN DEL OBJETIVO Y METODOLOGÍA DE LA REUNIÓN

Se puso en conocimiento de los participantes que el objetivo de la reunión previa, como señala la Solicitud de Propuestas, es que las firmas consultoras que conforman la lista corta del proceso se familiaricen con las condiciones locales, aspectos técnicos y procedimientos que deben cumplir para la preparación de sus propuestas técnicas y económicas.

Se informó que la metodología de la reunión consiste en dos presentaciones por parte de los delegados del Ministerio de Educación: una sobre aspectos técnicos y, otra sobre temas de adquisiciones. Cada exposición tendrá una duración aproximada de quince minutos. Al final de cada intervención, se generará un espacio de preguntas, comentarios y respuestas.

 <p>Ministerio de Educación <i>Educamos para tener patria</i></p>	<p>ACTA DE REUNIÓN PREVIA A PRESENTACIÓN DE OFERTA BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p>Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p>Página 2 de 4</p>
--	--	----------------------

CUARTO PUNTO: PRESENTACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

El Especialista Técnico de la Gerencia del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, realizó una explicación técnica general sobre el alcance de los proyectos de construcción de la repotenciación de las Unidades Educativas Nicolás Infante Díaz y Quevedo, objeto de la Fiscalización de este proceso, especificando el área del terreno, el estado actual de los bloques existentes, la propuesta de intervención en los bloques a repotenciar o derrocar y espacios nuevos a construir. Finalmente, informa sobre el plan de intervención para la ejecución de este contrato.

QUINTO PUNTO: PRESENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SOLICITUD DE PROPUESTAS

El Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF, realizó una explicación sobre el esquema del proceso, aplicación de normativa del Banco Mundial y detalle sobre la Solicitud de Propuestas (pliegos). Esta información fue encaminada a que las firmas consultoras se familiaricen con la estructura de la Solicitud de Propuestas y la forma de presentación de propuestas técnicas y económicos en función a los formularios estándar, bajo el procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) con un contrato de tiempo trabajado, dentro de la normativa del Banco Mundial.

Se recibieron las siguientes preguntas y aclaraciones respecto a los procedimientos del proceso:

¿Podría hacer más extensa la explicación del tiempo real trabajado, la parte operativa, cómo el Ministerio va a tener los controles de asistencia del tiempo real trabajado?

Se explica que, en los documentos de la Solicitud de Propuestas, se define un equipo de expertos principales sujetos de calificación y cada consultor deberá incluir todos los expertos secundarios y personal auxiliar que requiera proponer en función de lo que señalan los Términos de Referencia. Esto se resume en el cuadro de composición de equipo técnico con sus tiempos de participación de la propuesta técnica y desglose de remuneración de la propuesta económica. El pago, de conformidad con el modelo de contrato es de tiempo trabajado, es decir se paga por actividades efectivamente ejecutadas y no necesariamente de acuerdo con la programación inicial acordada. Es decir, la participación de los especialistas técnicos de tiene que estar relacionada con el avance de ejecución de las obras. Entonces el control que hará el Ministerio es acompañar a la fiscalización en el control de la obra, que le permitirá definir el control sobre la fiscalización y pagar el tiempo realmente trabajado. Este tipo de contrato difiere de contratos de consultoría por suma global, que se paga por productos valores fijos o porcentajes establecidos. En función de la eficiencia de los constructores, la fiscalización debe realizar reprogramaciones de utilización de su personal técnico.

¿Dentro de los TDR manifiestan que podemos hacer preguntas hasta 10 días antes de la presentación de la oferta?

Exactamente, por escrito al correo electrónico que está definido en la Hoja de Datos. No necesariamente, se contestan en la fecha de vencimiento de aclaraciones. Se irá respondiendo en función de las solicitudes de aclaración que se realicen.

¿En relación con el personal técnico, qué se va a exigir para validar su participación en el proyecto, me refiero a actas de entrega recepción, a certificados de las empresas? ¿Cómo se va a manejar eso?

 <p>Ministerio de Educación Educamos para tener patria</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN PREVIA A PRESENTACIÓN DE OFERTA BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p>Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p>Página 3 de 4</p>
---	--	----------------------

Se aclara que no hay una etapa de aclaraciones a las propuestas recibidas, lo que significa que la Comisión Técnica evaluará en función de la propuesta presentada, por lo que se recomienda que se adjunte documentación que permita demostrar la información proporcionada. El Consultor es responsable de presentar la documentación que permita obtener la calificación que a su criterio le corresponda. No se establece que tipo de documentos se debe presentar para su confirmación.

¿Nos dicen en los términos de referencia que debe firmar, hay que hacer un poder para quien va a firmar los formularios, si es el representante legal hay que hacer necesariamente un poder para que firme el representante legal?

No, el poder es requerido cuando quien suscribe la propuesta no tiene la representación legal. En caso de ser suscrito por el representante legal, se recomienda incluir en la propuesta copia del documento de constitución y del nombramiento de representante legal.

¿En los TDRs indica el personal secundario, es geotécnico, estructural, hidráulico, de ellos solamente hacemos el listado de personal o adjuntamos hojas de vida y certificados, pese a que no son calificados?

En la Solicitud de Propuestas se establece que existe un personal o expertos claves que son sujetos de calificación. El resto de personal que se proponga no será objeto de evaluación ni calificación. Lo mismo pasa con los equipos, no se solicita detalle de los mismos, pero sí es obligación de tenerlos en la ejecución de la fiscalización.

¿Si es que es válido en los profesionales no solamente en fiscalización sino también la experiencia en construcción?

No. En la Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas se establece las calificaciones que se otorgarán para cada experiencia presentada, que debe ajustarse a lo señalado para acceder a la puntuación respectiva.

¿Respecto de los productos, no ponemos específicamente qué productos debemos presentar a la entidad en la etapa de la oferta y para el ejercicio mismo de la consultoría?

En la Sección VII de la Solicitud de Propuestas, se incluyen los Términos de Referencia, que definen claramente la documentación e información a presentar en cada uno de los productos o informes mensuales, que podrá ser ajustada o ampliada en la etapa de negociación contractual.

¿En los TDRs manifiesta que la fiscalización hará cumplir el cronograma de hitos de las ingenierías del proyecto, el contrato de obra va a ser por hitos o por rubros?

Los contratos de construcción de obra son de suma alzada, a precio y plazo fijo, no hay rubros ni tabla de cantidades, sino hitos, y la manera de cancelar los hitos son: hito terminado, hito pagado. Se recomienda revisar en la página web del Ministerio de Educación, el detalle de los procesos de contratación de la construcción de la repotenciación de las obras.

¿Dentro del contrato de obra debe estar un porcentaje por cada actividad de cada hito, en base a eso vamos evaluando para poder ver el avance y poder pagarle al contratista de la obra?

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	<p align="center">ACTA DE REUNIÓN PREVIA A PRESENTACIÓN DE OFERTA BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p align="center">Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p align="right">Página 4 de 4</p>
---	--	------------------------------------

En el documento de licitación de obras consta un formulario del programa de actividades que deben presentar, están todos los hitos de cada una de las obras y el porcentaje estimado, a raíz de los estudios realizados. La fiscalización, una vez que constata que el hito está terminado, procederá a validarlo y solicitar el pago correspondiente.

Sin otros puntos por tratar, siendo las 16H53, se da por terminada la reunión previa. Para constancia de lo actuado, suscriben los miembros de la Comisión Técnica.

		
<p align="center">Verónica Ivonne Collantes Duque PRESIDENTA DE LA COMISIÓN</p>	<p align="center">Diana Carolina Pepinós Vásquez <i>requir</i> DELEGADA DEL AREA REQUIRENTE</p>	<p align="center">Luis Fernando Maya Santacruz TECNICO A FIN</p>

En el Distrito Metropolitano de Quito, el martes 12 de enero de 2021, siendo las 14H30, mediante reunión virtual en la plataforma Microsoft TEAMS, se llevó a cabo la reunión previa a la presentación de propuestas, para el proceso de consultoría No. **BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054** para la **Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 de la Hoja de Datos de las Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas. Se contó con la presencia de los miembros de la Comisión Técnica designada y autoridades y funcionarios del Ministerio de Educación.

Asistieron en representación de las firmas consultoras invitadas las siguientes personas: Oscar Rodríguez delegado de la Consultora IPHC Cía. Ltda.; Walter Hidalgo, Carlos González, Cristian Oscullo y Daniel Espinoza delegados de la Consultora SEG Ingeniería; y, Sergio Birman delegado por Consultores de Ingeniería UG21.

El orden del día de la reunión fue el siguiente:

1. Bienvenida
2. Presentación de los asistentes a la reunión
3. Explicación del objetivo y metodología de la reunión
4. Presentación de Aspectos Técnicos
5. Presentación de Aspectos de Procedimientos y Solicitud de Propuestas
6. Cierre

DESARROLLO

PRIMER PUNTO: BIENVENIDA

La Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, en nombre del Ministerio de Educación, dio la cordial bienvenida a los participantes de las firmas consultoras invitadas.

SEGUNDO PUNTO: PRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Se llevó a cabo una ronda de presentación por parte de todos los delegados de las firmas consultoras, asistentes a la reunión.

TERCER PUNTO: EXPLICACIÓN DEL OBJETIVO Y METODOLOGÍA DE LA REUNIÓN

Se puso en conocimiento de los participantes que el objetivo de la reunión previa, como señala la Solicitud de Propuestas, es que las firmas consultoras que conforman la lista corta del proceso se familiaricen con las condiciones locales, aspectos técnicos y procedimientos que deben cumplir para la preparación de sus propuestas técnicas y económicas.

Se informó que la metodología de la reunión consiste en dos presentaciones por parte de los delegados del Ministerio de Educación: una sobre aspectos técnicos y, otra sobre temas de adquisiciones. Cada exposición tendrá una duración aproximada de quince minutos. Al final de cada intervención, se generará un espacio de preguntas, comentarios y respuestas.

 <p>Ministerio de Educación <i>Educamos para tener patria</i></p>	<p>ACTA DE REUNIÓN PREVIA A PRESENTACIÓN DE OFERTA BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p>Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p>Página 2 de 4</p>
--	---	----------------------

CUARTO PUNTO: PRESENTACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

El Especialista Técnico de la Gerencia del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, realizó una explicación técnica general sobre el alcance de los proyectos de construcción de la repotenciación de las Unidades Educativas Nicolás Infante Díaz y Quevedo, objeto de la Fiscalización de este proceso, especificando el área del terreno, el estado actual de los bloques existentes, la propuesta de intervención en los bloques a repotenciar o derrocar y espacios nuevos a construir. Finalmente, informa sobre el plan de intervención para la ejecución de este contrato.

QUINTO PUNTO: PRESENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SOLICITUD DE PROPUESTAS

El Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF, realizó una explicación sobre el esquema del proceso, aplicación de normativa del Banco Mundial y detalle sobre la Solicitud de Propuestas (pliegos). Esta información fue encaminada a que las firmas consultoras se familiaricen con la estructura de la Solicitud de Propuestas y la forma de presentación de propuestas técnicas y económicas en función a los formularios estándar, bajo el procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) con un contrato de tiempo trabajado, dentro de la normativa del Banco Mundial.

Se recibieron las siguientes preguntas y aclaraciones respecto a los procedimientos del proceso:

¿Podría hacer más extensa la explicación del tiempo real trabajado, la parte operativa, cómo el Ministerio va a tener los controles de asistencia del tiempo real trabajado?

Se explica que, en los documentos de la Solicitud de Propuestas, se define un equipo de expertos principales sujetos de calificación y cada consultor deberá incluir todos los expertos secundarios y personal auxiliar que requiera proponer en función de lo que señalan los Términos de Referencia. Esto se resume en el cuadro de composición de equipo técnico con sus tiempos de participación de la propuesta técnica y desglose de remuneración de la propuesta económica. El pago, de conformidad con el modelo de contrato es de tiempo trabajado, es decir se paga por actividades efectivamente ejecutadas y no necesariamente de acuerdo con la programación inicial acordada. Es decir, la participación de los especialistas técnicos de tiene que estar relacionada con el avance de ejecución de las obras. Entonces el control que hará el Ministerio es acompañar a la fiscalización en el control de la obra, que le permitirá definir el control sobre la fiscalización y pagar el tiempo realmente trabajado. Este tipo de contrato difiere de contratos de consultoría por suma global, que se paga por productos valores fijos o porcentajes establecidos. En función de la eficiencia de los constructores, la fiscalización debe realizar reprogramaciones de utilización de su personal técnico.

¿Dentro de los TDR manifiestan que podemos hacer preguntas hasta 10 días antes de la presentación de la oferta?

Exactamente, por escrito al correo electrónico que está definido en la Hoja de Datos. No necesariamente, se contestan en la fecha de vencimiento de aclaraciones. Se irá respondiendo en función de las solicitudes de aclaración que se realicen.

¿En relación con el personal técnico, qué se va a exigir para validar su participación en el proyecto, me refiero a actas de entrega recepción, a certificados de las empresas? ¿Cómo se va a manejar eso?

Se aclara que no hay una etapa de aclaraciones a las propuestas recibidas, lo que significa que la Comisión Técnica evaluará en función de la propuesta presentada, por lo que se recomienda que se adjunte documentación que permita demostrar la información proporcionada. El Consultor es responsable de presentar la documentación que permita obtener la calificación que a su criterio le corresponda. No se establece que tipo de documentos se debe presentar para su confirmación.

¿Nos dicen en los términos de referencia que debe firmar, hay que hacer un poder para quien va a firmar los formularios, si es el representante legal hay que hacer necesariamente un poder para que firme el representante legal?

No, el poder es requerido cuando quien suscribe la propuesta no tiene la representación legal. En caso de ser suscrito por el representante legal, se recomienda incluir en la propuesta copia del documento de constitución y del nombramiento de representante legal.

¿En los TDRs indica el personal secundario, es geotécnico, estructural, hidráulico, de ellos solamente hacemos el listado de personal o adjuntamos hojas de vida y certificados, pese a que no son calificados?

En la Solicitud de Propuestas se establece que existe un personal o expertos claves que son sujetos de calificación. El resto de personal que se proponga no será objeto de evaluación ni calificación. Lo mismo pasa con los equipos, no se solicita detalle de los mismos, pero si es obligación de tenerlos en la ejecución de la fiscalización.

¿Si es que es válido en los profesionales no solamente en fiscalización sino también la experiencia en construcción?

No. En la Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas se establece las calificaciones que se otorgarán para cada experiencia presentada, que debe ajustarse a lo señalado para acceder a la puntuación respectiva.

¿Respecto de los productos, no ponemos específicamente qué productos debemos presentar a la entidad en la etapa de la oferta y para el ejercicio mismo de la consultoría?

En la Sección VII de la Solicitud de Propuestas, se incluyen los Términos de Referencia, que definen claramente la documentación e información a presentar en cada uno de los productos o informes mensuales, que podrá ser ajustada o ampliada en la etapa de negociación contractual.

¿En los TDRs manifiesta que la fiscalización hará cumplir el cronograma de hitos de las ingenierías del proyecto, el contrato de obra va a ser por hitos o por rubros?

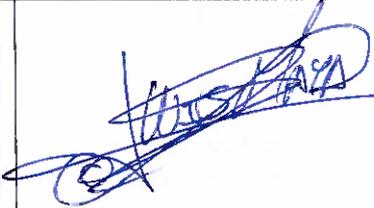
Los contratos de construcción de obra son de suma alzada, a precio y plazo fijo, no hay rubros ni tabla de cantidades, sino hitos, y la manera de cancelar los hitos son: hito terminado, hito pagado. Se recomienda revisar en la página web del Ministerio de Educación, el detalle de los procesos de contratación de la construcción de la repotenciación de las obras.

¿Dentro del contrato de obra debe estar un porcentaje por cada actividad de cada hito, en base a eso vamos evaluando para poder ver el avance y poder pagarle al contratista de la obra?

 <p>Ministerio de Educación <i>Educamos para tener patria</i></p>	<p align="center">ACTA DE REUNIÓN PREVIA A PRESENTACIÓN DE OFERTA BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p align="center">Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p align="right">Página 4 de 4</p>
--	--	------------------------------------

En el documento de licitación de obras consta un formulario del programa de actividades que deben presentar, están todos los hitos de cada una de las obras y el porcentaje estimado, a raíz de los estudios realizados. La fiscalización, una vez que constata que el hito está terminado, procederá a validarlo y solicitar el pago correspondiente.

Sin otros puntos por tratar, siendo las 16H53, se da por terminada la reunión previa. Para constancia de lo actuado, suscriben los miembros de la Comisión Técnica.

		
<p align="center">Verónica Ivonne Collantes Duque PRESIDENTA DE LA COMISIÓN</p>	<p align="center">Diana Carolina Pepinós Vásquez DELEGADA DEL AREA REQUIRENTE</p>	<p align="center">Luis Fernando Maya Santacruz TECNICO A FIN</p>

En el Distrito Metropolitano de Quito, el martes 12 de enero de 2021, siendo las 14H30, mediante reunión virtual en la plataforma Microsoft TEAMS, se llevó a cabo la reunión previa a la presentación de propuestas, para el proceso de consultoría No. **BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054** para la **Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 de la Hoja de Datos de las Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas. Se contó con la presencia de los miembros de la Comisión Técnica designada y autoridades y funcionarios del Ministerio de Educación.

Asistieron en representación de las firmas consultoras invitadas las siguientes personas: Oscar Rodríguez delegado de la Consultora IPHC Cía. Ltda.; Walter Hidalgo, Carlos González, Cristian Oscullo y Daniel Espinoza delegados de la Consultora SEG Ingeniería; y, Sergio Birman delegado por Consultores de Ingeniería UG21.

El orden del día de la reunión fue el siguiente:

1. Bienvenida
2. Presentación de los asistentes a la reunión
3. Explicación del objetivo y metodología de la reunión
4. Presentación de Aspectos Técnicos
5. Presentación de Aspectos de Procedimientos y Solicitud de Propuestas
6. Cierre

DESARROLLO

PRIMER PUNTO: BIENVENIDA

La Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, en nombre del Ministerio de Educación, dio la cordial bienvenida a los participantes de las firmas consultoras invitadas.

SEGUNDO PUNTO: PRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Se llevó a cabo una ronda de presentación por parte de todos los delegados de las firmas consultoras, asistentes a la reunión.

TERCER PUNTO: EXPLICACIÓN DEL OBJETIVO Y METODOLOGÍA DE LA REUNIÓN

Se puso en conocimiento de los participantes que el objetivo de la reunión previa, como señala la Solicitud de Propuestas, es que las firmas consultoras que conforman la lista corta del proceso se familiaricen con las condiciones locales, aspectos técnicos y procedimientos que deben cumplir para la preparación de sus propuestas técnicas y económicas.

Se informó que la metodología de la reunión consiste en dos presentaciones por parte de los delegados del Ministerio de Educación: una sobre aspectos técnicos y, otra sobre temas de adquisiciones. Cada exposición tendrá una duración aproximada de quince minutos. Al final de cada intervención, se generará un espacio de preguntas, comentarios y respuestas.

 <p>Ministerio de Educación <i>Educamos para tener patria</i></p>	<p>ACTA DE REUNIÓN PREVIA A PRESENTACIÓN DE OFERTA BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p>Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p>Página 2 de 4</p>
--	--	----------------------

CUARTO PUNTO: PRESENTACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

El Especialista Técnico de la Gerencia del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, realizó una explicación técnica general sobre el alcance de los proyectos de construcción de la repotenciación de las Unidades Educativas Nicolás Infante Díaz y Quevedo, objeto de la Fiscalización de este proceso, especificando el área del terreno, el estado actual de los bloques existentes, la propuesta de intervención en los bloques a repotenciar o derrocar y espacios nuevos a construir. Finalmente, informa sobre el plan de intervención para la ejecución de este contrato.

QUINTO PUNTO: PRESENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SOLICITUD DE PROPUESTAS

El Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF, realizó una explicación sobre el esquema del proceso, aplicación de normativa del Banco Mundial y detalle sobre la Solicitud de Propuestas (pliegos). Esta información fue encaminada a que las firmas consultoras se familiaricen con la estructura de la Solicitud de Propuestas y la forma de presentación de propuestas técnicas y económicas en función a los formularios estándar, bajo el procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) con un contrato de tiempo trabajado, dentro de la normativa del Banco Mundial.

Se recibieron las siguientes preguntas y aclaraciones respecto a los procedimientos del proceso:

¿Podría hacer más extensa la explicación del tiempo real trabajado, la parte operativa, cómo el Ministerio va a tener los controles de asistencia del tiempo real trabajado?

Se explica que, en los documentos de la Solicitud de Propuestas, se define un equipo de expertos principales sujetos de calificación y cada consultor deberá incluir todos los expertos secundarios y personal auxiliar que requiera proponer en función de lo que señalan los Términos de Referencia. Esto se resume en el cuadro de composición de equipo técnico con sus tiempos de participación de la propuesta técnica y desglose de remuneración de la propuesta económica. El pago, de conformidad con el modelo de contrato es de tiempo trabajado, es decir se paga por actividades efectivamente ejecutadas y no necesariamente de acuerdo con la programación inicial acordada. Es decir, la participación de los especialistas técnicos de tiene que estar relacionada con el avance de ejecución de las obras. Entonces el control que hará el Ministerio es acompañar a la fiscalización en el control de la obra, que le permitirá definir el control sobre la fiscalización y pagar el tiempo realmente trabajado. Este tipo de contrato difiere de contratos de consultoría por suma global, que se paga por productos valores fijos o porcentajes establecidos. En función de la eficiencia de los constructores, la fiscalización debe realizar reprogramaciones de utilización de su personal técnico.

¿Dentro de los TDR manifiestan que podemos hacer preguntas hasta 10 días antes de la presentación de la oferta?

Exactamente, por escrito al correo electrónico que está definido en la Hoja de Datos. No necesariamente, se contestan en la fecha de vencimiento de aclaraciones. Se irá respondiendo en función de las solicitudes de aclaración que se realicen.

¿En relación con el personal técnico, qué se va a exigir para validar su participación en el proyecto, me refiero a actas de entrega recepción, a certificados de las empresas? ¿Cómo se va a manejar eso?

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN PREVIA A PRESENTACIÓN DE OFERTA BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p>Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p>Página 3 de 4</p>
---	--	----------------------

Se aclara que no hay una etapa de aclaraciones a las propuestas recibidas, lo que significa que la Comisión Técnica evaluara en función de la propuesta presentada, por lo que se recomienda que se adjunte documentación que permita demostrar la información proporcionada. El Consultor es responsable de presentar la documentación que permita obtener la calificación que a su criterio le corresponda. No se establece que tipo de documentos se debe presentar para su confirmación.

¿Nos dicen en los términos de referencia que debe firmar, hay que hacer un poder para quien va a firmar los formularios, si es el representante legal hay que hacer necesariamente un poder para que firme el representante legal?

No, el poder es requerido cuando quien suscribe la propuesta no tiene la representación legal. En caso de ser suscrito por el representante legal, se recomienda incluir en la propuesta copia del documento de constitución y del nombramiento de representante legal.

¿En los TDRs indica el personal secundario, es geotécnico, estructural, hidráulico, de ellos solamente hacemos el listado de personal o adjuntamos hojas de vida y certificados, pese a que no son calificados?

En la Solicitud de Propuestas se establece que existe un personal o expertos claves que son sujetos de calificación. El resto de personal que se proponga no será objeto de evaluación ni calificación. Lo mismo pasa con los equipos, no se solicita detalle de los mismos, pero si es obligación de tenerlos en la ejecución de la fiscalización.

¿Si es que es válido en los profesionales no solamente en fiscalización sino también la experiencia en construcción?

No. En la Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas se establece las calificaciones que se otorgarán para cada experiencia presentada, que debe ajustarse a lo señalado para acceder a la puntuación respectiva.

¿Respecto de los productos, no ponemos específicamente qué productos debemos presentar a la entidad en la etapa de la oferta y para el ejercicio mismo de la consultoría?

En la Sección VII de la Solicitud de Propuestas, se incluyen los Términos de Referencia, que definen claramente la documentación e información a presentar en cada uno de los productos o informes mensuales, que podrá ser ajustada o ampliada en la etapa de negociación contractual.

¿En los TDRs manifiesta que la fiscalización hará cumplir el cronograma de hitos de las ingenierías del proyecto, el contrato de obra va a ser por hitos o por rubros?

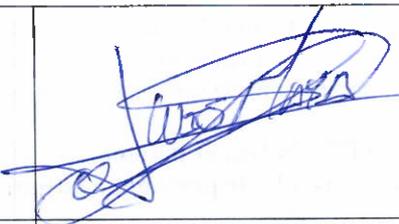
Los contratos de construcción de obra son de sumaalzada, a precio y plazo fijo, no hay rubros ni tabla de cantidades, sino hitos, y la manera de cancelar los hitos son: hito terminado, hito pagado. Se recomienda revisar en la página web del Ministerio de Educación, el detalle de los procesos de contratación de la construcción de la repotenciación de las obras.

¿Dentro del contrato de obra debe estar un porcentaje por cada actividad de cada hito, en base a eso vamos evaluando para poder ver el avance y poder pagarle al contratista de la obra?

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	<p align="center">ACTA DE REUNIÓN PREVIA A PRESENTACIÓN DE OFERTA BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p align="center">Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p align="center">Página 4 de 4</p>
---	--	-------------------------------------

En el documento de licitación de obras consta un formulario del programa de actividades que deben presentar, están todos los hitos de cada una de las obras y el porcentaje estimado, a raíz de los estudios realizados. La fiscalización, una vez que constata que el hito está terminado, procederá a validarlo y solicitar el pago correspondiente.

Sin otros puntos por tratar, siendo las 16H53, se da por terminada la reunión previa. Para constancia de lo actuado, suscriben los miembros de la Comisión Técnica.

		
<p align="center">Verónica Ivonne Collantes Duque PRESIDENTA DE LA COMISIÓN</p>	<p align="center">Diana Carolina Pepinós Vásquez DELEGADA DEL AREA REQUIRENTE</p>	<p align="center">Luis Fernando Maya Santacruz TECNICO A FIN</p>

 <p>Ministerio de Educación <i>Educamos para tener patria</i></p>	<p>ACTA DE REUNIÓN PREVIA A PRESENTACIÓN DE OFERTA BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p>Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p>Página 1 de 4</p>
--	--	----------------------

En el Distrito Metropolitano de Quito, el martes 12 de enero de 2021, siendo las 14H30, mediante reunión virtual en la plataforma Microsoft TEAMS, se llevó a cabo la reunión previa a la presentación de propuestas, para el proceso de consultoría No. **BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054** para la **Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 de la Hoja de Datos de las Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas. Se contó con la presencia de los miembros de la Comisión Técnica designada y autoridades y funcionarios del Ministerio de Educación.

Asistieron en representación de las firmas consultoras invitadas las siguientes personas: Oscar Rodríguez delegado de la Consultora IPHC Cía. Ltda.; Walter Hidalgo, Carlos González, Cristian Oscullo y Daniel Espinoza delegados de la Consultora SEG Ingeniería; y, Sergio Birman delegado por Consultores de Ingeniería UG21.

El orden del día de la reunión fue el siguiente:

1. Bienvenida
2. Presentación de los asistentes a la reunión
3. Explicación del objetivo y metodología de la reunión
4. Presentación de Aspectos Técnicos
5. Presentación de Aspectos de Procedimientos y Solicitud de Propuestas
6. Cierre

DESARROLLO

PRIMER PUNTO: BIENVENIDA

La Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, en nombre del Ministerio de Educación, dio la cordial bienvenida a los participantes de las firmas consultoras invitadas.

SEGUNDO PUNTO: PRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Se llevó a cabo una ronda de presentación por parte de todos los delegados de las firmas consultoras, asistentes a la reunión.

TERCER PUNTO: EXPLICACIÓN DEL OBJETIVO Y METODOLOGÍA DE LA REUNIÓN

Se puso en conocimiento de los participantes que el objetivo de la reunión previa, como señala la Solicitud de Propuestas, es que las firmas consultoras que conforman la lista corta del proceso se familiaricen con las condiciones locales, aspectos técnicos y procedimientos que deben cumplir para la preparación de sus propuestas técnicas y económicas.

Se informó que la metodología de la reunión consiste en dos presentaciones por parte de los delegados del Ministerio de Educación: una sobre aspectos técnicos y, otra sobre temas de adquisiciones. Cada exposición tendrá una duración aproximada de quince minutos. Al final de cada intervención, se generará un espacio de preguntas, comentarios y respuestas.

 <p>Ministerio de Educación Educar para tener patria</p>	<p align="center">ACTA DE REUNIÓN PREVIA A PRESENTACIÓN DE OFERTA BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p align="center">Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p align="center">Página 2 de 4</p>
---	--	-------------------------------------

CUARTO PUNTO: PRESENTACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

El Especialista Técnico de la Gerencia del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, realizó una explicación técnica general sobre el alcance de los proyectos de construcción de la repotenciación de las Unidades Educativas Nicolás Infante Díaz y Quevedo, objeto de la Fiscalización de este proceso, especificando el área del terreno, el estado actual de los bloques existentes, la propuesta de intervención en los bloques a repotenciar o derrocar y espacios nuevos a construir. Finalmente, informa sobre el plan de intervención para la ejecución de este contrato.

QUINTO PUNTO: PRESENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SOLICITUD DE PROPUESTAS

El Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF, realizó una explicación sobre el esquema del proceso, aplicación de normativa del Banco Mundial y detalle sobre la Solicitud de Propuestas (pliegos). Esta información fue encaminada a que las firmas consultoras se familiaricen con la estructura de la Solicitud de Propuestas y la forma de presentación de propuestas técnicas y económicas en función a los formularios estándar, bajo el procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) con un contrato de tiempo trabajado, dentro de la normativa del Banco Mundial.

Se recibieron las siguientes preguntas y aclaraciones respecto a los procedimientos del proceso:

¿Podría hacer más extensa la explicación del tiempo real trabajado, la parte operativa, cómo el Ministerio va a tener los controles de asistencia del tiempo real trabajado?

Se explica que, en los documentos de la Solicitud de Propuestas, se define un equipo de expertos principales sujetos de calificación y cada consultor deberá incluir todos los expertos secundarios y personal auxiliar que requiera proponer en función de lo que señalan los Términos de Referencia. Esto se resume en el cuadro de composición de equipo técnico con sus tiempos de participación de la propuesta técnica y desglose de remuneración de la propuesta económica. El pago, de conformidad con el modelo de contrato es de tiempo trabajado, es decir se paga por actividades efectivamente ejecutadas y no necesariamente de acuerdo con la programación inicial acordada. Es decir, la participación de los especialistas técnicos de tiene que estar relacionada con el avance de ejecución de las obras. Entonces el control que hará el Ministerio es acompañar a la fiscalización en el control de la obra, que le permitirá definir el control sobre la fiscalización y pagar el tiempo realmente trabajado. Este tipo de contrato difiere de contratos de consultoría por suma global, que se paga por productos valores fijos o porcentajes establecidos. En función de la eficiencia de los constructores, la fiscalización debe realizar reprogramaciones de utilización de su personal técnico.

¿Dentro de los TDR manifiestan que podemos hacer preguntas hasta 10 días antes de la presentación de la oferta?

Exactamente, por escrito al correo electrónico que está definido en la Hoja de Datos. No necesariamente, se contestan en la fecha de vencimiento de aclaraciones. Se irá respondiendo en función de las solicitudes de aclaración que se realicen.

¿En relación con el personal técnico, qué se va a exigir para validar su participación en el proyecto, me refiero a actas de entrega recepción, a certificados de las empresas? ¿Cómo se va a manejar eso?

 <p>Ministerio de Educación Educamos para tener patria</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN PREVIA A PRESENTACIÓN DE OFERTA BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p>Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p>Página 3 de 4</p>
---	--	----------------------

Se aclara que no hay una etapa de aclaraciones a las propuestas recibidas, lo que significa que la Comisión Técnica evaluara en función de la propuesta presentada, por lo que se recomienda que se adjunte documentación que permita demostrar la información proporcionada. El Consultor es responsable de presentar la documentación que permita obtener la calificación que a su criterio le corresponda. No se establece que tipo de documentos se debe presentar para su confirmación.

¿Nos dicen en los términos de referencia que debe firmar, hay que hacer un poder para quien va a firmar los formularios, si es el representante legal hay que hacer necesariamente un poder para que firme el representante legal?

No, el poder es requerido cuando quien suscribe la propuesta no tiene la representación legal. En caso de ser suscrito por el representante legal, se recomienda incluir en la propuesta copia del documento de constitución y del nombramiento de representante legal.

¿En los TDRs indica el personal secundario, es geotécnico, estructural, hidráulico, de ellos solamente hacemos el listado de personal o adjuntamos hojas de vida y certificados, pese a que no son calificados?

En la Solicitud de Propuestas se establece que existe un personal o expertos claves que son sujetos de calificación. El resto de personal que se proponga no será objeto de evaluación ni calificación. Lo mismo pasa con los equipos, no se solicita detalle de los mismos, pero si es obligación de tenerlos en la ejecución de la fiscalización.

¿Si es que es válido en los profesionales no solamente en fiscalización sino también la experiencia en construcción?

No. En la Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas se establece las calificaciones que se otorgarán para cada experiencia presentada, que debe ajustarse a lo señalado para acceder a la puntuación respectiva.

¿Respecto de los productos, no ponemos específicamente qué productos debemos presentar a la entidad en la etapa de la oferta y para el ejercicio mismo de la consultoría?

En la Sección VII de la Solicitud de Propuestas, se incluyen los Términos de Referencia, que definen claramente la documentación e información a presentar en cada uno de los productos o informes mensuales, que podrá ser ajustada o ampliada en la etapa de negociación contractual.

¿En los TDRs manifiesta que la fiscalización hará cumplir el cronograma de hitos de las ingenierías del proyecto, el contrato de obra va a ser por hitos o por rubros?

Los contratos de construcción de obra son de suma alzada, a precio y plazo fijo, no hay rubros ni tabla de cantidades, sino hitos, y la manera de cancelar los hitos son: hito terminado, hito pagado. Se recomienda revisar en la página web del Ministerio de Educación, el detalle de los procesos de contratación de la construcción de la repotenciación de las obras.

¿Dentro del contrato de obra debe estar un porcentaje por cada actividad de cada hito, en base a eso vamos evaluando para poder ver el avance y poder pagarle al contratista de la obra?

 <p>Ministerio de Educación <i>Educamos para tener patria</i></p>	<p>ACTA DE REUNIÓN PREVIA A PRESENTACIÓN DE OFERTA BIRF-8542-SBCC-CF-2019-054</p> <p>Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos.</p>	<p>Página 4 de 4</p>
--	--	----------------------

En el documento de licitación de obras consta un formulario del programa de actividades que deben presentar, están todos los hitos de cada una de las obras y el porcentaje estimado, a raíz de los estudios realizados. La fiscalización, una vez que constata que el hito está terminado, procederá a validarlo y solicitar el pago correspondiente.

LA COMISIÓN TÉCNICA

Fiscalización BM

De: Fiscalización BM
Enviado el: lunes, 11 de enero de 2021 12:34
Para: 'infraconsult@hotmail.com'; info@vialco.com.ec; 'comercial@aciproyectos.com'; 'info@aciproyectos.com'; Ug21 Colombia; 'ug21@ug21.com'; 'internacional@tpfingenieria.com'; 'vcabo@seg-sa.es'; 'administracion@seg-ecuador.com'; 'ingenieria@iphconsultora.com'; 'pabloherreraconsult@gmail.com'
Asunto: Invitación a reunión previa a la presentación de ofertas Proceso BIRF-8542-SBCCF-2019-054 - Ministerio de Educación

Mediante la presente se extiende la invitación a la reunión previa a la presentación de ofertas del proceso **BIRF-8542-SBCCF-2019-054** cuyo objeto es la "Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos."

Por restricciones de ingreso y aforo en las instalaciones del Ministerio de Educación Planta Central la reunión se realizará de forma virtual mediante la plataforma Microsoft Teams en el siguiente horario:

- Día: **martes 12 de enero de 2021**
- Hora: **14:30 a 15:30** (hora de Ecuador continental UTC-05:00)

En enlace para acceder a la reunión virtual es el siguiente:

[Reunión Previa 054 – Fiscalización UEs Nicolas Infante Díaz & Quevedo](#)

Saludos cordiales,

Equipo técnico MINEDUC- Banco Mundial
Proyecto Nueva Infraestructura Educativa

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Quito - Ecuador

Telf.: (+593 2) 023961400 Ext: 1364 PISO 6

Código Postal: 170507 / Quito - Ecuador

<https://educacion.gob.ec/>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lenia

